

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 35 DIPUTADOS PRESENTES, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, TURNO MATUTINO, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ACOMPAÑADOS POR SU DIRECTORA PERLA CRISTINA ROJAS SALAZAR, ASÍ COMO POR LAS MAESTRAS MARÍA GUADALUPE AYALA, MARÍA DEL ROSARIO SOLÍS GÁMEZ Y MARLEN CONTRERAS PIÑA; ATENDIDAS POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL SE APROBÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2020.
6. ASUNTOS EN CARTERA
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A

CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. VALENTÍN MARTÍNEZ CUELLAR Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD DE URBANISMO, REGIÓN MONTERREY, ASOCIACIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL EXPRESAN SU INCONFORMIDAD CON EL PROCESO SEGUIDO AL EXPEDIENTE 13331/LXXV RELATIVO LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS Y DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER, A QUE COMPAREZCAN ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL 9 DE MARZO DE 2020, A FIN DE EXPONER Y RESPONDER LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS FEMINICIDIOS SUSCITADOS EN LA ENTIDAD.

SOBRE ESTE ASUNTO, LA DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, SOLICITÓ RESERVAR EL MISMO PARA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

C. PRESIDENTE: **“SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES”.**

3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY” DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV DENOMINADO “DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS”.

SOBRE ESTE ASUNTO, LA DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, SOLICITÓ RESERVAR EL MISMO PARA EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

C. PRESIDENTE: “SE RESERVA PARA EL PUNTO DE INICIATIVAS”.

4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA Y EL C. ALEJANDRO GUAJARDO RICHO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EMPRESARIOS JÓVENES CAINTRA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY ESTATAL DE EMPRENDIMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 38 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. GERARDO GARZA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.” MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO LE SERÁ POSIBLE ASISTIR A LA COMPARCENCIA DEL DÍA 2 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SOLICITA SE FIJE UNA NUEVA CITA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DICHA COMPARCENCIA.

SOBRE ESTE ASUNTO, EL DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, SOLICITÓ LA LECTURA DEL MISMO.

A SOLICITUD DEL PRESIDENTE LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “CON GUSTO PRESIDENTE. “CIUDADANO DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. INGENIERO GERARDO GARZA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY IPD. ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO COMPAREZCO Y EXPONGO: QUE EN ATENCIÓN AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA POR ESTA HONORABLE SOBERANÍA LEGISLATIVA, QUE USTED CIUDADANO DIPUTADO DIGNAMENTE PRESIDE A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ, SE ME LLAME A COMPARECER ANTE ESE CONGRESO A LAS 12:00 P.M. DEL DÍA 2 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. DADOS LOS CONSTANTES SEÑALAMIENTOS QUE HAN

REALIZADO UN GRAN NÚMERO DE CIUDADANOS HACIA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY IPD, RESPECTO DE ACTOS REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, RUEGO QUE PREVIO LOS TRÁMITES INTERNOS CORRESPONDIENTES, SEA FIJADA NUEVA FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA COMPARCENCIA. ELLO POR MOTIVOS DE AGENDA DE FUNCIONES A DESEMPEÑAR INHERENTES AL OBJETO DE LA INSTITUCIÓN. REITERÁNDOLE MIS MÁS DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES Y RESPETOS, ATENTAMENTE INGENIERO GERARDO GARZA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY". ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "ES EN RELACIÓN AL ESCRITO SIGNADO POR EL INGENIERO GERARDO GARZA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO LE SERÁ POSIBLE ASISTIR, COMO LO ACABAN DE LEER. DERIVADO DE LO ANTERIOR, QUIERO RECORDAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO, QUE EL PASADO 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, PRESENTÉ UNA INICIATIVA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SANCIONAR COMO DESACATO, EL INCUMPLIMIENTO DEL EJECUTIVO, DE ACUDIR A LAS COMPARCENCIAS EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE DOTAR DE EFICACIA EL ARTÍCULO 62 CONSTITUCIONAL. LA INICIATIVA EN MENCIÓN, ENTRÓ EN VIGOR EL 24 DE ENERO DEL 2020, LA CUAL PREVÉ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 63: COMETERÁ DESACATO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TRATÁNDOSE DE REQUERIMIENTOS O RESOLUCIONES DE AUTORIDADES FISCALIZADORAS DE CONTROL INTERNO, JUDICIALES, DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELECTORALES O EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, O CUALQUIER OTRA COMPETENTE, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ASÍ COMO NO DE RESPUESTA ALGUNA, RETRASE DELIBERADAMENTE Y SIN JUSTIFICACIÓN, LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A PESAR DE QUE LE HAYAN SIDO IMPUESTAS MEDIDAS DE APREMIO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. PARA LOS CASOS EN LOS QUE EL DESACATO CONSISTA EN INCUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN FORMA POR PARTE DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS OBLIGADOS A COMPARCER CONFORME EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O BIEN EN RENDIRLE INFORMACIÓN FALSA O FALTARLE A LA VERDAD, EL CONGRESO PODRÁ DENUNCIAR A TRAVÉS DE UN ACUERDO DEL PLENO, ESTE HECHO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE ESTA LEY.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, CORRESPONDE AL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, TOMAR UNA DECISIÓN PARA DETERMINAR SI LA NO COMPARCENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, CUBRE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA MISMA LEY, A EFECTO DE DENUNCIAR ESTE HECHO COMO DESACATO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PONGO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, A QUE TOMEMOS UNA DECISIÓN AL RESPECTO, YA QUE HA SIDO UNA CONSTANTE POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OBLIGADOS A COMPARCER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PRECISAMENTE FUE EL OBJETIVO DE MI INICIATIVA, QUE SE ATENDIERA CON MUCHA RESPONSABILIDAD A LOS LLAMADOS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. AL NO HABER NINGÚN ANTECEDENTE Y SER ESTA LA PRIMERA VEZ, PIDO POR FAVOR SE TURNÉ A ASUNTOS GENERALES PARA QUE SE PUEDA TOMAR A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN EL MOMENTO Y TIEMPO Y FORMA QUE CORRESPONDE. ES CUANTO PRESIDENTE”

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, ESTE PUNTO SE RESERVA PARA ASUNTOS GENERALES”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. DANIEL SALAS LIMÓN, PRESIDENTE DEL XXXIV CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO LEÓN A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSOS COMENTARIOS A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN EN TORNO A LA FIGURA DEL “DIRECTOR DE OBRA” PRESENTADO POR DIVERSOS ORGANISMOS.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 12833 /LXXV QUE SE**

ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DE DESARROLLO URBANO.

8. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INCORPORADOS DIVERSOS COMENTARIOS AL EXPEDIENTE DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, RELATIVO A LA PROHIBICIÓN PARA QUE ESTOS NO ASISTAN A EVENTOS VIOLENTOS, CON EL OBJETIVO DE ENRIQUECER EL ESTUDIO DE DICHO EXPEDIENTE. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE ANEXA AL EXPEDIENTE 13349/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL. POR LO CUAL SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PONERSE PIE EN POSICIÓN DE FIRMES PARA LLEVAR A CABO DICHO ACTO.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA APROVECHA LA OPORTUNIDAD DE PODER FELICITAR A NUESTRO COMPAÑERO JORGE DE LEÓN, QUE EL PASADO SÁBADO 29 FUE SU ANIVERSARIO.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTE, SI ME PERMITE FELICITARLO TAMBIÉN USTED CUMPLIÓ AÑOS. UN APLAUSO POR FAVOR PARA NUESTRO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS MUY AMABLES. ESTA PRESIDENCIA RECONOCE LA FELICITACIÓN Y LA GUARDA EN SU CORAZÓN”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE, CONTINUÓ CON EL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE LAS **ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2020**, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, PROPUZO AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITANDO MANIFESTAR SU APROBACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C.

PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2020, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS.

ACTA NÚM. 165 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020, CON LA ASISTENCIA DE 34 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INTEGRÁNDOSE DURANTE LA SESIÓN 1 DIPUTADO. LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, QUIEN SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN CAMBIO EN EL ORDEN DEL DÍA PARA QUE LA COMPARCENCIA DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS SE REALICÉ DESPUÉS DEL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES. APROBADO QUE FUE, SE CONTINUÓ CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA BANDERA.

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE FEBRERO DE 2020, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, APROBADA

LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS ACTAS SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 11 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA)** CON EL SEÑALAMIENTO DE LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES QUIEN SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA QUE EL ASUNTO No. 3 SEA RESERVADO PARA EL CONOCIMIENTO EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES”

LA PRESIDENTA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP ÁLVARO IBARRA HINOJOSA PARA ANUNCIAR A LA ASAMBLEA LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CON CARÁCTER DE URGENTE.

EN EL MISMO SENTIDO, SE LE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIP IVONNE BUSTOS PAREDES A FIN DE QUE LA SECRETARÍA GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE PUEDA DAR LECTURA INTEGRA AL DOCUMENTO DEL PUNTO No. 1 DE LA CARTERA. LA PRESIDENTA SOLICITÓ DAR LECTURA INTEGRA AL ESCRITO SOLICITADO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DIERA LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE **PUNTOS CONSTITUCIONALES**, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 12488/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER PENAL. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, KARINA BARRÓN PERALES Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON**

37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.

EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXP. 12558/LXXV INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO C) FRACCIÓN XI APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS VARONES GOZARÁN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS INFANTILES PARA SUS MENORES HIJAS E HIJOS, DURANTE SU JORNADA LABORAL. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO PARA QUE FINALICEN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SOLICITÓ A LOS LEGISLADORES ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y EN VIRTUD DE QUE FUE VERIFICADO EL QUORUM REGLAMENTARIO EL PRESIDENTE REANUDÓ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO ESTÁ POR AGOTARSE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXP. 13354/LXXV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. ROSSANA FUENTES LIMÓN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA EL AUTO EN EL QUE SOLICITA SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA POR EL JUZGADO ANTERIORMENTE CITADO, DENTRO DEL AMPARO 1044/2017 PROMOVIDO POR EL C. ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII, Y 99 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PROPONEN LA RATIFICACIÓN DEL C. DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS. LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES FUE AUXILIADA EN LA LECTURA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ SOLICITÓ SEA CONSIDERADO PARA UN VOTO PARTICULAR POR LO QUE LA PRESIDENTA EN FUNCIONES, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS PIDIÓ AL DIPUTADO HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ DAR LECTURA INTEGRA

AL VOTO PARTICULAR. FUE SECUNDADO POR LAS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. LA PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VOTACIÓN DE DICHO VOTO PARTICULAR. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. CARLOS DE LA FUENTE FLORES. ACTO SEGUIDO SE CONTINUÓ CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DONDE EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA SE REALICE UNA MODIFICACIÓN AL ART 2º. DONDE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR UN SEGUNDO PERÍODO DE 10 AÑOS COMO MAGISTRADO DE JUSTICIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ LEYÓ EL ART. 2º. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI CONSIDERABAN QUE ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUSIDA LA PROPUESTA DEL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ POR MAYORÍA CON 15 VOTOS A FAVOR, 26 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOTERER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO APROBAR UN RECESO PARA ANALIZAR EL DICTAMEN EN COMENTO EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y EN VIRTUD DE QUE FUE VERIFICADO EL QUORUM REGLAMENTARIO EL PRESIDENTE REANUDÓ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

EL PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ QUIEN PRESENTÓ UNA RESERVA. EL DIP. CARLOS DE LA FUENTE ACLARÓ QUE ERA UN VOTO PARTICULAR Y NO UNA RESERVA COMO LO MENCIONA EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ MISMA QUE FUE ACEPTADA POR EL DIP. CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ CON EL VOTO PARTICULAR QUE ESTÁ HACIENDO EL DIP. CIENFUEGOS MARTÍNEZ MENCIONÓ QUE CAMBIA TODO EL VOTO PARTICULAR QUE YA HABÍA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD. EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES ACLARÓ QUE ES PARA DEJAR EL DICTAMEN INTEGRAL COMO VENÍA, POR LO QUE PIDE EL VOTO A FAVOR. EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS HABLÓ EN CONTRA. FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR PROPUESTO POR EL DIP. CIENFUEGOS MARTÍNEZ. POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 13 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ PARA HABLAR EN CONTRA. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP CLAUDIA TAPIA CASTELO E IVONNE BUSTOS PAREDES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 13 ABSTENCIONES.

EL PRESIDENTE MENCIONÓ QUE DE CONFORMIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 136, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CEDULAS, POR LO QUE EL

PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO. LA VOTACIÓN FUE LA SIGUIENTE, POR MAYORÍA DE 17 VOTOS A FAVOR, 15 EN CONTRA Y 10 ABSTENCIONES POR LO QUE AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA QUE ES LA DE 28 VOTOS NO SE RATIFICA. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR,

COMPARECENCIA DE LA MAESTRA SOFÍA VELAZCO BECERRA

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA SOLICITÓ RE AGENDAR LA COMPARECENCIA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN SUGIERE QUE CONTINÚE LA COMPARECENCIA POR RESPETO A LOS CIUDADANOS INVITADOS. SECUNDARON LA PROPUESTA LOS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA.

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HACER DE CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE RETIRA LA PROPUESTA DE RE AGENDAR LA COMPARECENCIA.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA, PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA SECRETARIA Y A LOS FUNCIONARIOS INVITADOS, DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

UNA VEZ QUE LOS INVITADOS DE ESTÁN EN SUS SITIALES RESPECTIVOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LA SECRETARIA, LA C. MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN Y A LOS FUNCIONARIOS INVITADOS.

ACTO SEGUIDO, INTERVINO LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, INTERVINO LA DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINIERON LOS DIP. **CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, Y MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, INTERVINO LA DIP TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, INTERVINO EL DIP. **ASAEI SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

ACTO SEGUIDO, INTERVINO LA DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON PREGUNTAS, PARA LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, **INTERVINO LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, **INTERVINO LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, **INTERVINO EL DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, **INTERVINO EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**

CUMPLIDO CON LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ A LOS DIPUTADOS HABER CONCLUIDO, CON LA COMPARCENCIA DE LA MAESTRA SOFÍA VELAZCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, DESIGNANDO UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADARAN HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA PRESIDENTA Y A LOS INVITADOS QUE LO ACOMPAÑAN, DECLARANDO UN RECESO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA SE SIRVA VERIFICAR DE MANERA ECONÓMICA EL QUÓRUM Y REANUDAR ESTA SESIÓN ORDINARIA, HABIENDO QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN. CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SON LOS ASUNTOS GENERALES.

ASUNTOS GENERALES: NO HUBO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020 A LAS DIEZ HORAS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. DAMOS FE:

ACTA NÚM. 166 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2020, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2020, CON LA ASISTENCIA DE 32 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ QUIEN SOLICITÓ PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA A FIN DE QUE LA COMPARCENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN SE LLEVE A CABO DESPUÉS DEL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 6 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA)** CON EL SEÑALAMIENTO DEL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ² SOLICITÓ QUE EL ASUNTO No. 5 SEA TURNADO A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CON CARÁCTER DE

URGENTE. INTERVINIERON LOS DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS E IVONNE BUSTOS PAREDES. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL TURNO A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE FUERA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. FUE DESECHADA CON 5 VOTOS A FAVOR, 23 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, MANTENIENDO EL TURNO DE LA PRESIDENCIA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS: NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DIERA LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 13260/LXXV, PRESENTADO POR EL C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, VICEPRESIDENTE DEL MOVIMIENTO POR LA LEGALIDAD EN NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE DECLARACIONES REALIZADAS POR UN MIEMBRO DE ESTA LEGISLATURA. EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA IMPROCEDENTE EL PRESENTE ASUNTO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN Y SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL PROMOVENTE PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE AUTORIDAD QUE CONSIDERE COMPETENTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 13227/LXXV, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES Y ZEFERINO JUÁREZ MATA. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS EN LO GENERAL Y AL NO HABER ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DIO LECTURA AL PROEMIO Y AL RESOLUTIVO DEL EXP. 13259/LXXV, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO IMPLEMENTE EL METRO GRATIS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 13162/LXXV, EN EL QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A UNA DENUNCIA CIUDADANA RELATIVA AL DESPOJO DE BIENES EN LA COLONIA DENOMINADA AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN INTERVINO A FAVOR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DIO LECTURA AL PROEMIO Y AL RESOLUTIVO DEL EXP. 12633/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C ALBERTO ADAME OCHOA, MARÍA ELIZABETH BERNAL CABRALES, ROSA NELVA VILLEGAS CANTÚ, LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ Y JOSÉ CRUZ ALVARADO FUENTES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REVOCACIÓN DEL CARGO DEL ACTUAL DIRECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, POR LA PRESUNTAS FALTAS EN LAS NEGOCIACIONES CON LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO ASÍ MISMO, LOS PROMOVENTES SOLICITAN CONVOCAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE SE INTEGRE UN CONSEJO DEL TRANSPORTE PÚBLICO TEMPORAL EN DONDE SESIONES DE MANERA PERMANENTE HASTA QUE SE REGULARICE LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 12771/LXXV. QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y NORA ELIZABETH GARZA CEPEDA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CONFORME A DERECHO SE PROCEDA A LA DESTITUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO**

CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 12777/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. GUADALUPE RIVAS MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE EMITA UNA CONVOCATORIA CON EL OBJETO DE COMPLETAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.

EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 12907 QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. GERARDO FAUSTINO MONTES MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.

EL DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 12922/LXXV. QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. RAMÓN HUVER CORRAL MEDINA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO DE UNA RESOLUCIÓN DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL LLEVADO A CABO EN EL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.

LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXP. 12926 /LXXV. QUE CONTIENE SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL ESTATUS QUE GUARDA Y MANTIENE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA REGIONAL DE MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL CONGRESO DEL ESTADO, DERIVADA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-JDC-296/2016 Y SM-JDC-298/2016. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES LA COMPARCENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA, PARA

TRASLADAR HASTA EL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA SECRETARIA Y A LOS FUNCIONARIOS INVITADOS, DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

UNA VEZ QUE LOS INVITADOS ESTÁN EN SUS SITIALES RESPECTIVOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN DANDO LA BIENVENIDA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA C. MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN Y A LOS FUNCIONARIOS INVITADOS.

ACTO SEGUIDO, INTERVINIERON LAS C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES Y NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, **INTERVINO LA DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, **INTERVINIERON LAS DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, **INTERVINO LA DIP TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO** CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, INTERVINO EL **DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

ACTO SEGUIDO, INTERVINO LA **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, CON PREGUNTAS, PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, **INTERVINO LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, **INTERVINO LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, **INTERVINO EL DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, **INTERVINO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ACORDADO, **INTERVINO LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA CUAL DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SEÑALADOS.

CUMPLIDO CON LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ A LOS DIPUTADOS HABER CONCLUIDO CON LA COMPARCENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 24, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADARAN HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y A LOS INVITADOS QUE LO ACOMPAÑAN, DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO,

TRANSCURRIDO EL RECESO EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA SE SIRVA VERIFICAR EL QUORUM LEGAL A FIN DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS. EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN.

ASUNTOS GENERALES:

LOS DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES Y FÉLIX ROCHA ESQUIVEL INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTARON UN EXHORTO AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A FIN DE QUE INFORME LAS ACCIONES Y MECANISMOS QUE ESTÁ TOMANDO PARA COMBATIR LA VIOLENCIA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS AMATEURS. DE IGUAL FORMA SOLICITO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA EL PADRÓN O REGLAMENTO ACTUALIZADO DEL NÚMERO DE LAS LIGAS DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS O DE CANCHAS DE

FUTBOL RÁPIDO Y FUTBOL SIETE. SOLICITARON SE VOTE EN ESE MOMENTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES Y RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.

EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SEA MODIFICADO EL ORDEN DEL DÍA A FIN DE QUE EL ESPACIO SOLEMNE PARA LOS ACTIVISTAS SOCIO-AMBIENTALES SEA REPROGRAMADO PARA EL DÍA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON LA MODIFICACIÓN DEL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

EL PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020 A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. DAMOS FE:

ACTA NÚM. 167 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2020, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C.
DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2020, CON LA ASISTENCIA DE 30 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA., INTEGRÁNDOSE DURANTE LA SESIÓN 4 DIPUTADOS. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD LUX DE LA CARRERA DE DERECHO.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 7 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO REFERENTE A LA SALUD MENTAL DE LOS EDUCANDOS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, EL TERCER, SÉPTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DEL ARTÍCULO 207 BIS; Y POR DEROGACIÓN DE LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 207 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 16 BIS; SE DEROGA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 202; SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 203; SE REFORMA EL TÍTULO QUINTO CON LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO TERCERO BIS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 204 BIS Y 204 BIS 1, PARA CREAR EL DELITO DE LENOCINIO INFANTIL, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES Y SOLICITÓ SUSCRIBIRSE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DIERA LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MEDIANTE EL CUAL PRESENTA CONVOCATORIA AL SECTOR SOCIAL, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, CON RECONOCIDO MÉRITO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, A FIN DE QUE POSTULEN A CIUDADANOS A INTEGRAR AL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO. PARA LA INTEGRACIÓN DEL

CONSEJO TÉCNICO, LA LEY CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LA MITAD DE ESTE CONSEJO SE ELEGIRÁ POR EL PODER LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DETERMINE, MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PRESENTÓ UNA CONVOCATORIA A FIN DE QUE SE CONVOQUE A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE BIÓLOGOS, ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ÓRGANOS EMPRESARIALES Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, A FIN DE QUE POSTULEN A CIUDADANOS A INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR,**

LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PRESENTÓ UN ACUERDO DONDE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNA COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO A LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y COMO SU SUPLENTE A EL DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ

EL PRESIDENTE MENCIONÓ QUE DE CONFORMIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 136, FRACC. I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CEDULAS, POR LO QUE LA PRESIDENTA SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE CIUDADANO. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 1 EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXP. 12957/LXXV QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C.

MAURO GUERRA VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE INICIE Y SE RESUELVA LOS PROCESOS DE NOMBRAMIENTO DE LAS POSICIONES ACÉFALAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXP. 13193/LXXV FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-835/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN". PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 154.65 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 21,932.26 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-44-011-001, UBICADO EN LA CALLE LIC. EDUARDO A. ELIZONDO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR PEÑA GUERRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ENVIÓ UN EXHORTO AL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; INGENIERO JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, CON EL FIN DE QUE LA SECRETARÍA A SU CARGO ENVÍE A ESTE CONGRESO UNA EVALUACIÓN DE LA CANTIDAD DE PARTÍCULAS PM2.5, DIÓXIDO DE CARBONO, DIÓXIDO DE NITRÓGENO Y DEMÁS CONTAMINANTES QUE EMITÍÓ LA ACERERA TERNIUM EN EL AÑO 2019 Y DE LO QUE VA DEL AÑO, ASIMISMO, SE ELABORE UNA AUDITORÍA DEL DAÑO VISIBLE QUE HA CAUSADO EN LOS ALREDEDORES DE CIUDAD UNIVERSITARIA, ESTACIONES DE METRORREY, NEGOCIOS Y RESIDENCIAS QUE COLINDAN CON LA PLANTA GUERRERO DE LA ACERERA TERNIUM.. DE LA MISMA MANERA REMITIÓ UN EXHORTO AL C. SECRETARIO DE SALUD; DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O. CAVAZOS, CON EL FIN DE QUE LA SECRETARÍA A SU CARGO, REALICE UN REPORTE DE LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CARDIACAS U OTRAS QUE SEAN CAUSA DE LA CONTAMINACIÓN QUE EMITE LA ACERERA TERNIUM EN LAS ÁREAS COLINDANTES DE LA PLANTA GUERRERO; CIUDAD UNIVERSITARIA, ESTACIONES DE METRORREY, NEGOCIOS Y RESIDENCIAS ADYACENTES. Y POR ÚLTIMO ORDENÓ UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; EL C. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, CON EL FIN DE QUE REALICE UNA EVALUACIÓN A

LA ACERERA TERNIUM PLANTA GUERRERO, CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VOLUNTARIAS QUE CONSISTEN EN PROCESOS VOLUNTARIOS DE AUTOREGULACIÓN AMBIENTAL Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, HECHO LO ANTERIOR, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA EMPRESA TERNIUM Y DE SER EL CASO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES POR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE EMITE. SOLICITÓ SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ², ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO CON 35 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ENVIÓ UN EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, SE ANALICEN ADECUADAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS Y EN SU CASO SUSPENSIVAS EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA SOBRE DICHO PROGRAMA, ASÍ COMO PARA QUE EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDA A REDUCIR LA CIRCULACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES FÓSILES, SE DIVULGUE INFORMACIÓN CLARA Y PUNTUAL A SUS USUARIOS, EVITANDO CONFUSIÓN SOBRE LO QUE IMPLICAN LAS MEDIDAS Y QUE ÉSTAS SE REALICEN DE FORMA INTEGRAL CON RELACIÓN A LOS USUARIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CAUSEN DAÑOS A LA ATMÓSFERA Y LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE AGENTES CONSIDERADOS COMO FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APPLICABLE. DE IGUAL FORMA, ENVIAR UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA MEDICIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA ANTES DE APLICADO DICHO PROGRAMA Y UN MES DESPUÉS, A FIN DE CONOCER EL IMPACTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS SOLICITÓ SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ EL PRESIDENTE PIDIÓ AL DIP, ARMANDO TORRES ENVIAR POR ESCRITO LA SOLICITUD. **FUE APROBADO CON 39 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR**

LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ AL PRESIDENTE EL USO DE LAS PANTALLA, ASÍ MISMO, ENVIÓ UN EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, EL C. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ PARA QUE EN TÉRMINOS DE SU RESPECTIVA LEY Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD

ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTALE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA “METRORREY” CON MAYOR AFLUENCIA DE GENTE, PRIORIZANDO LAS ESTACIONES CUAUHTÉMOC, UNIVERSIDAD, EDISON, SAN BERNABÉ, PADRE MIER, SENDERO Y HOSPITAL UNIVERSITARIO. SOLICITÓ SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. TABITA ORTÍZ HERNÁNDEZ, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA E IVONNE BUSTOS PAREDES. **FUE APROBADO CON 36 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR**

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO ESTÁ POR AGOTARSE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

LA DIP. KARINA BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTO UN PUNTO DE ACUERDO PARA ENVIAR UN EXHORTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON ABSOLUTO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR SU NORMATIVIDAD INTERNA PARA CONSIDERAR COMO GRAVE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SE CASTIGUE TANTO A PROFESORES COMO ALUMNOS QUE INCURRAN EN DICHAS FALTAS. SOLICITÓ SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. **FUE APROBADO CON 31 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR**

LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE SOLICITAR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES IV, V Y VI DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, INSTRUYA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE CON BASE EN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN PLASMADAS EN EL ARTÍCULO 79°, FRACCIÓN II, INCISO D), EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALICE UN ESFUERZO COMPROMETIDO PARA GARANTIZAR MEDIDAS EXTREMAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE COMO ABASTO DE JABÓN EN TODOS LOS SANITARIOS, DESINFECTANTE EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y CUBRE BOCAS PARA QUIENES PRESENTEN SÍNTOMAS DE GRIPA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO. ASÍ MISMO, SE EXHORTE DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS A QUE CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES PLASMADAS EN EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ESTATAL DE SALUD REALICE LO SIGUIENTE: RINDA UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN CONTEMPLANDO EN EL ESTADO ANTE UN POSIBLE BROTE DE CORONAVIRUS. ASÍ MISMO, DE A CONOCER EL PLAN DE COORDINACIÓN ESTATAL RESPECTO A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN ANTE UN POSIBLE BROTE EN LA ENTIDAD Y, POR

ÚLTIMO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EL ESTADO CUENTA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DETECTAR Y TRATAR EL VIRUS EN CASO DE PRESENTARSE EN NUESTRO ESTADO. **FUE APROBADO CON 29 VOTOS A FAVOR ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR**

LA DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACOMPAÑADA DE LAS DIPUTADAS DE LA LEGISLATURA, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO A FIN DE PROPOSER QUE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DEVUELVA PARA EL AÑO 2021 LOS 2 MIL MILLONES DE PESOS PARA LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LA MUJER; IMPULSAREMOS QUE EL DELITO DE FEMINICIDIO SEA HOMOLOGADO EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS; QUE LOS DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES NO PRESCRIBAN; Y QUE TODOS LOS CANDIDATOS, DIRIGENTES Y PERSONAL DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO ACREDITEN CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, IVONNE BUSTOS PAREDES. **ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES DEJE SIN EFECTOS, EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL SE DECLARA COMO “ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL, EN CATEGORÍA DE PARQUE URBANO”, BAJO LA DENOMINACIÓN DE “PARQUE LINEAL” EL CAUCE DEL RÍO SANTA CATARINA, LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GUADALUPE, JUÁREZ Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SUPEDITADA LA VIGENCIA A LOS TÉRMINOS DE SU ARTÍCULO CUARTO, Y 2 ANEXOS. EN VIRTUD DE QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA FEDERACIÓN. ASÍ MISMO. SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL C. MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REALICEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS, PARA QUE REALICEN UNA NUEVA DECLARATORIA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA AL RÍO SANTA CATARINA. **FUE APROBADO CON 26 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRANDO LOS AVISOS DE RIGOR.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. DAMOS FE:

APROBADAS QUE FUERON LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), HA SEÑALADO QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN HAN DEMOSTRADO SER UNO DE LOS MECANISMOS LEGALES MÁS EFICACES EN LOS ESFUERZOS PARA PROTEGER A LAS MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NUESTRA ENTIDAD ES UNA DE LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE CONTINÚAN A LA ALZA. DE ACUERDO AL BANCO NACIONAL DE DATOS, NUEVO LEÓN REGISTRA 25,550 CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESCUCHEN, SOLO 163 ÓRDENES DE PROTECCIÓN HAN SIDO EXPEDIDAS DE ESAS MÁS DE 25,000 CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE DAR CERTEZA JURÍDICA A LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE, REQUIEREN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUSCAN LA EFECTIVA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, PARA ELLO RESULTA INDISPENSABLE QUE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES COMPETENTES EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA DE LA TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN DEL RIESGO, EMISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONTANDO CON UN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN OBLIGATORIA Y ESTANDARIZADO QUE DÉ CERTEZA DE LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y RELEVANCIA DE ESTOS RECURSOS JURÍDICOS CONSIDERANDO ACCIONES DE COORDINACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL QUE, DEBEN IMPLEMENTARSE EN APEGO EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA.

EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE SE ESTABLECE CON CLARIDAD LA POSIBILIDAD DE QUE LAS AUTORIDADES POLICIALES IRRUMPAN EN EL DOMICILIO EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN AQUELLOS CASOS DONDE EL EVENTO DE VIOLENCIA ESTÉ OCURRIENDO.

POR ELLO, PROPONEMOS ORDENAR TODO EL PROCEDIMIENTO EN LAS SIGUIENTES ETAPAS COMUNES:

1. **SOLICITUD:** EN LA CUAL SE INCLUYE EL PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA MUJER SOLICITANTE, EN ESTA MISMA ETAPA SE DEBERÁ REALIZAR LA MEDICIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO, LA VALORACIÓN MÉDICA (EN CASO QUE SE REQUIERA), LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y LA VALORACIÓN DE LOS TESTIMONIOS TANTO DE LA VÍCTIMA COMO EVENTUALMENTE DE LA PERSONA AGRESORA.
2. **EMISIÓN:** LA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE DICTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DEBERÁ EXPLICAR DE FORMA CLARA, SENCILLA Y EMPÁTICA: EL SENTIDO DE LA MEDIDA, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A FAVOR DE QUIEN SE OTORGA (SE DEBERÁ CONSIDERAR SIEMPRE EXTENDER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE HIJAS E HIJOS O PERSONAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA VÍCTIMA), EL ALCANCE, LA DURACIÓN, LA AUTORIDAD ENCARGADA DE AUXILIAR AL CUMPLIMIENTO, Y LA AUTORIDAD A LA CUAL DEBE ACUDIR EN CASO DE VIOLACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA POR PARTE DE LA PERSONA AGRESORA. ENTREGANDO COPIA DE LA MEDIDA DICTADA A LA SOLICITANTE.
3. **IMPLEMENTACIÓN:** EN ESTA ETAPA LA AUTORIDAD ASUME LA RESPONSABILIDAD PLENA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DICTADAS, DEBIENDO NOTIFICAR A LA PERSONA AGRESORA, A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN DICHO CUMPLIMIENTO (INDISTINTAMENTE DEL ORDEN DE GOBIERNO AL QUE PERTENEZCAN).
4. **REVISIÓN Y MODIFICACIÓN:** DEBERÁ ESTABLECERSE UN PLAZO PARA LA REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA ANTES DE QUE ÉSTA SE DÉ POR CONCLUIDA PARA QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA UNA ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN, ÉSTA PUEDA SER DICTADA POR LA AUTORIDAD MINISTERIAL. EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE EVALUAR

LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA SE DETECTEN IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SE SUSTANCIARÁ LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

5. **SEGUIMIENTO:** DURANTE LOS PRIMEROS TRES DÍAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA, LA FISCALÍA RESPONSABLE MANTENDRÁ CONTACTO DIRECTO CON LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA CADA 24 HORAS. A PARTIR DEL CUARTO DÍA, SE IMPLEMENTARÁ UN PLAN DE SEGUIMIENTO PERSONALIZADO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y EL AVANCE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.

CON LA INCORPORACIÓN EXPRESA DE ESTAS ETAPAS EN LA LEY, SE EVITARÁ EL USO DE CRITERIOS DISCRECIONALES Y SUBJETIVOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES Y POLICIALES ENCARGADAS DEL DICTADO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS. ACTUALMENTE LA LEY CONTEMPLA TRES TIPOS DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN:

1. LA DE EMERGENCIA.
2. LAS PREVENTIVAS.
3. DE NATURALEZA CIVIL.

LA PROPUESTA QUE HOY PONEMOS, CONSISTE EN ESTABLECER SOLO DOS TIPOS DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN, QUE ES:

- I. ADMINISTRATIVAS; Y
- II. DE NATURALEZA JURISDICCIONAL.

YA QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBEN SOLICITARSE Y CONSIDERARSE COMO DE EMERGENCIA.

ASIMISMO EL DÍA DE HOY, LAS ORDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS TIENEN UNA TEMPORALIDAD NO MAYOR DE 72 HORAS Y DEBEN EXPEDIRSE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE LAS GENERE. SE PROPONE QUE TENGAN UNA TEMPORALIDAD DE HASTA 60 DÍAS PRORROGABLES POR 30 DÍAS MÁS Y PODERSE PROLONGAR BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA

AUTORIDAD MINISTERIAL Y JURISDICCIONAL. POR EL TIEMPO QUE DURA LA INVESTIGACIÓN O EL PROCESO PENAL SEGÚN CORRESPONDA Y DEBERÁN EXPEDIRSE DE MANERA INMEDIATA O A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 8 HORAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE LAS GENERAN. SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN PARA QUIEN EN EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS TENGA CONOCIMIENTO DE LA PROBABLE EXISTENCIA DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO EN CONTRA DE UNA MUJER O NIÑA, ESTÁ OBLIGADO A DENUNCIARLO INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO, PROPORCIONÁNDOLE TODOS LOS DATOS QUE TUVIERE, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN A LA PERSONA IMPUTADA, SI HUBIERE SIDO DETENIDA CUANDO ESTÉ COMETIENDO EL DELITO.

SE PRECISAN LOS PRINCIPIOS A QUE DEBEN SUJETARSE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, ENTRE ELLOS:

I. EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN: CONSIDERA PRIMORDIAL LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS;

LAS ÓRDENES DEBEN SER OPORTUNAS, ESPECÍFICAS, ADECUADAS Y EFICIENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA Y DEBEN SER OTORGADAS, IMPLEMENTADAS DE MANERA INMEDIATA Y DURANTE EL TIEMPO QUE GARANTICEN SU OBJETIVO. CUANDO UNA MUJER, NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE, VÍCTIMA DE VIOLENCIA, SOLICITEN UNA ORDEN DE PROTECCIÓN A LA AUTORIDAD MINISTERIAL Y/O JUDICIAL, SE LE DEBERÁ BRINDAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LA PROPIA ORDEN. LAS AUTORIDADES ESTATALES ATENDERÁN LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, OTORGANDO LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD Y SU ANONIMATO.

LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN OTROS ORDENAMIENTOS, CONSISTEN EN:

I. EL TRASLADO DE LAS VÍCTIMAS A DONDE SE REQUIERA, CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN;

- II. LA CUSTODIA PERSONAL Y/O DOMICILIARIA A LAS VÍCTIMAS, ESTARÁ A CARGO DE LOS CUERPOS POLICIAZOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA. EN CASO DE QUE NO EXISTA DISPONIBILIDAD, PODRÁ APOYARSE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ESTA MEDIDA SE APLICARÁ BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- III. FACILITAR A LA MUJER, O LA NIÑA, Y EN SU CASO A SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, LA REUBICACIÓN DE DOMICILIO, RESIDENCIA O DEL CENTRO EDUCATIVO. TRATÁNDOSE DE NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN TODO MOMENTO PONDERARÁ SU INTERÉS SUPERIOR, SIENDO LA REMISIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ACOGIDA LA ÚLTIMA OPCIÓN Y POR EL MENOR TIEMPO POSIBLE;
- IV. RESGUARDAR LAS ARMAS DE FUEGO U OBJETOS UTILIZADOS PARA AMENAZAR O AGREDIR A LA MUJER, O NIÑA, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA;
- V. SOLICITAR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS,

POR OTRA PARTE, LAS ÓRDENES DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, PODRÁN CONSISTIR EN EL USO DE MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA IMPEDIR EL CONTACTO DIRECTO DE LA PERSONA AGRESORA CON LA VÍCTIMA; ENTREGA INMEDIATA DE OBJETOS DE USO PERSONAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA Y EN SU CASO, DE SUS HIJAS E HIJOS; Y LA NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO CUANDO LA PERSONA AGRESORA SEA SERVIDORA PÚBLICA Y EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, COMISIÓN O SERVICIO, SE LE INVOLUCRE EN UN HECHO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; ADEMÁS EN LOS CASOS DONDE LA PERSONA AGRESORA PERTENEZCA A LOS CUERPOS POLICIAZOS, MILITARES O DE SEGURIDAD, YA SEA CORPORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ESTA MEDIDA SERÁ EMITIDA EN TODOS LOS CASOS. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBERÁN SER REGISTRADAS EN EL BANCO ESTATAL DE DATOS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ES DE HACER NOTAR QUE EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, YA SE AVANZA EN EL DICTAMEN DE LA REFORMA DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. NUESTRA INICIATIVA SE FUNDAMENTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SABEMOS LO QUE HOY ESTÁ VIVIENDO NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS. LA ALZA A LA VIOLENCIA FAMILIAR, LOS FEMINICIDIOS ESTÁN IMPARABLES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI SE HUBIERA TRABAJADO COMO HOY LO VAMOS HACER, PERO DE LA VOLUNTAD DE CADA UNO DE USTEDES, EL TRABAJAR EN ESTA PRESENTE INICIATIVA QUE ES EN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PUES HEMOS VISTO MUCHÍSIMOS DE LOS CASOS, CREO QUE A CADA UNO DE USTEDES SE HAN PRESENTADO DIFERENTES MUJERES CON SUS HIJOS O NIÑAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LAS CUALES NI SÍQUIERA HAN HECHO CASO OMISO POR PARTE DE LA FISCALÍA. DEMOS HOY PROTECCIÓN, COMO MUCHAS MUJERES YA NO SE ENCUENTRAN CON NOSOTROS, SI NOSOTROS HUBIÉRAMOS APOYADO A SU TIEMPO A ESTAS MUJERES, EL DÍA DE HOY YA NO SE ENCUENTRAN, PERO TENEMOS LA OBLIGACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DE SEGUIR TRABAJANDO PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA: C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA LXXV (SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA) DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ORDENES DE PROTECCIÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), HA SEÑALADO QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN HAN DEMOSTRADO SER UNO DE LOS MECANISMOS LEGALES MÁS EFICACES EN LOS ESFUERZOS PARA PROTEGER A LAS MUJERES QUE VIVEN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA. SIN EMBARGO, POR CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL RECONOCIMIENTO, ESTÁS FORMAS DE VIOLENCIA EN LAS QUE VIVEN LAS MUJERES, SIEMPRE SE PIENSA QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SON MECANISMOS PARA PROTEGER A LA MUJER ÚNICAMENTE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES ES UN HECHO INACEPTABLE QUE REQUIERE OBLIGADAMENTE DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO; POR ELLO, EN EL TRASCURSO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN ADOPTADO UNA SERIE DE MEDIDAS DE CARÁCTER LEGISLATIVO, ASÍ COMO POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A GARANTIZAR QUE LAS MUJERES NO SUFRAN DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO¹. CAROLINA GUERRERO GARZA 26 DE JUNIO DEL 2019, ABRIL PÉREZ SAGAON 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, INGRID ESCAMILLA VARGAS 9 DE FEBRERO DEL 2020, SON EL NOMBRE DE SOLO 3 MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, EN DONDE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FALLARON EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN. LO PREOCUPANTE ES QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NUESTRA ENTIDAD ES UNA DE LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE CONTINÚAN A LA ALZA. SEGÚN DATOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NOS COLOCAMOS EN EL PRIMER LUGAR EN FEMINICIDIOS AL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. EN 2018 OCUPAMOS EL CUARTO LUGAR Y EN SEGUNDO LUGAR EN VIOLENCIA FAMILIAR CON 16,339 CASOS DENUNCIADOS.² DE ACUERDO AL BANCO NACIONAL DE DATOS, NUEVO LEÓN REGISTRA 25,550 CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SOLO 163 ÓRDENES DE PROTECCIÓN EXPEDIDAS. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN NO SE ENCUENTRAN ACOTADAS SOLÓ A UN TIPO DE VIOLENCIA; SINO QUE BUSCAN PROTEGER A LAS MUJERES DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE, SE MANIFIESTEN COMO UN HECHO PROBABLEMENTE CONSTITUTIVO DE UNA

¹ Cfr. María Edith López Hernández, ¿Las órdenes de protección son verdaderas medidas preventivas de los feminicidios en México?, Tercer Concurso de Ensayo “Género y Justicia”, SCJN, ONU MUJERES, OACNUDH México, 2011. Disponible en: <http://www.equidad.scjn.gob>.

² <https://drive.google.com/file/d/1oz4SP0H0FgEmdqal483CgpbN2FLA6TOL/view> ; pág. 41.

INFRACCIÓN O DELITO QUE, IMPLIQUE VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN CUALQUIER ÁMBITO. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA SE PRETENDE DAR CERTEZA JURÍDICA A LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE, REQUIEREN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUSCAN LA EFECTIVA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, PARA LO CUAL RESULTA INDISPENSABLE QUE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES COMPETENTES EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA DE LA TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN DEL RIESGO, EMISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CONTANDO CON UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN OBLIGATORIA Y ESTANDARIZADO QUE DÉ CERTEZA DE LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y RELEVANCIA DE ESTOS RECURSOS JURÍDICOS PARA LA VIGENCIA DEL DERECHO DE LAS MUJERES, CONSIDERANDO ACCIONES DE COORDINACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL QUE, DEBEN IMPLEMENTARSE EN APEGO EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBEN REFLEJAR EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DEL RIESGO INMINENTE QUE LAS MUJERES ENFRENTAN A CAUSA DE LOS DIVERSOS ACTOS DE VIOLENCIA, QUE VIVEN POR RAZONES DE GÉNERO Y EL DERECHO QUE ESTAS TIENEN POR PARTE DEL ESTADO. SE REQUIERE QUE LAS AUTORIDADES QUE ESTÁN A CARGO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CONOZCAN Y ENTIENDAN LAS CARACTERÍSTICAS Y PARTICULARIDADES JURÍDICAS DE ESTOS RECURSOS; COMPRENDAN QUE REPRESENTA UNA DETERMINACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE RIESGO Y NECESIDAD DE PROTECCIÓN; TENGAN CLARIDAD DE CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A PARTIR DE QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE UNA MUJER ESTÁ EN RIESGO; ASÍ COMO, POSTERIORMENTE A LA EMISIÓN DE LA ORDEN, HASTA LLEVARLA A SU ADECUADO Y TOTAL CUMPLIMIENTO, SIEMPRE PRIORIZANDO LA MÁXIMA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA; Y, CON UNA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA ANTE REPORTES DE POSIBLES VIOLACIONES A LA ORDEN. EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE SE ESTABLECE CON CLARIDAD LA POSIBILIDAD DE QUE LAS AUTORIDADES POLICIALES IRRUMPAN EN EL DOMICILIO EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN AQUELLOS CASOS DONDE EL EVENTO

DE VIOLENCIA ESTÉ OCURRIENDO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (21/2007. *INTROMISIÓN DE LA AUTORIDAD EN UN DOMICILIO SIN ORDEN JUDICIAL. EFICACIA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y DE LAS PRUEBAS OBTENIDAS, CUANDO ES MOTIVADA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO EN FLAGRANCIA*). EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA Y OBJETO SON APLICABLES A LAS MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN LOS PRINCIPIOS SIGUIENTES:

- **PERSONALÍSIMAS E INTRANSFERIBLES.** SON OTORGADAS E IMPLEMENTADAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, A LA MUJER, NIÑAS O ADOLESCENTE QUE HA SUFRIDO ALGUNA TIPO DE VIOLENCIA Y, EN SU CASO, A LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS.
- **INMEDIATAS.** DEBEN SER VALORADAS, EMITIDAS E IMPLEMENTADAS DE FORMA INMEDIATA A FIN DE EVITAR UN DAÑO A LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- **TEMPORALES.** COMO SE HA REFERIDO PREVIAMENTE, EN EL CASO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ACCESO LOCAL SU DURACIÓN ES DE 72 HORAS COMO MÁXIMO, MIENTRAS QUE LA PREVISTAS EN EL CNPP PUEDEN TENER UNA VIGENCIA DE HASTA 90 DÍAS NATURALES.
- **INTEGRALIDAD.** ESTOS RECURSOS JURÍDICOS PUEDEN SER EMITIDOS EN VARIOS SENTIDOS, POR LO QUE A TRAVÉS DEL DICTADO DE UNA SOLA MEDIDA U ORDEN SE DEBEN PREVER EL CONJUNTO DE ACCIONES (PREVISTAS EN EL CATÁLOGO APlicable) NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y, EN SU CASO, LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS.
- **URGENCIA.** ATENDIENDO AL RIESGO INMINENTE EN QUE SE ENCUENTRAN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, LAS AUTORIDADES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DEBEN ACTUAR CON LA MAYOR CELERIDAD, PRIORIZANDO EN TODO MOMENTO, LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES.
- **ACCESIBILIDAD.** SE DEBE GARANTIZAR A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA LA ACCESIBILIDAD A LAS INSTANCIAS QUE LES GARANTIZAN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. ELLO, DE CONFORMIDAD CON LA RUTA PREVISTA EN EL PRESENTE PROTOCOLO.
- **APLICACIÓN GENERAL.** LAS MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBEN EMITIRSE SIEMPRE QUE SE ADVIERTA QUE RESULTAN

NECESARIAS PARA GARANTIZAR PROTECCIÓN EFECTIVA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y, EN SU CASO, A LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS.

- **CONFIDENCIALIDAD.** EN TODO MOMENTO, EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL RIESGO, IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO LAS AUTORIDADES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, DEBEN GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y, EN SU CASO, DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS.
- **GRATUIDAD.** CADA UNA DE LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTE PROTOCOLO DEBERÁN REALIZARSE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES SIN COSTO ALGUNO PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA O, EN SU CASO, LAS PERSONAS QUE ACUDAN A REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD.
- **LEGALIDAD Y DEBIDA DILIGENCIA.** LA TRAMITACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO, EMISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBEN REALIZARSE EN APEGO ESTRICTO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DEBIDA DILIGENCIA.

POR ELLO, PROPONEMOS ORDENAR TODO EL PROCEDIMIENTO EN LAS SIGUIENTES ETAPAS COMUNES:

1. **SOLICITUD:** EN LA CUAL SE INCLUYE EL PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA MUJER SOLICITANTE, LA AUTORIDAD DEBERÁ INFORMAR CON UN LENGUAJE CLARO, SENCILLO Y EMPÁTICO A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, QUÉ SON ESTAS, LA PERTINENCIA DE SOLICITARLAS Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE PUEDEN DERIVAR DE LAS MISMAS Y EVITAR BRINDAR CUALQUIER INFORMACIÓN TENDIENTE A INHIBIR O DESINCENTIVAR LA SOLICITUD. EN ESTA MISMA ETAPA SE DEBERÁ REALIZAR LA MEDICIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO, LA VALORACIÓN MÉDICA (EN CASO QUE SE REQUIERA), LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y LA VALORACIÓN DE LOS TESTIMONIOS TANTO DE LA VÍCTIMA COMO EVENTUALMENTE DE LA PERSONA AGRESORA.
2. **EMISIÓN:** LA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE DICTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DEBERÁ EXPLICAR DE FORMA CLARA, SENCILLA Y EMPÁTICA: EL SENTIDO DE LA MEDIDA, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A FAVOR DE QUIEN SE OTORGA (SE DEBERÁ CONSIDERAR SIEMPRE EXTENDER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE HIJAS E HIJOS O PERSONAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA VÍCTIMA), EL ALCANCE, LA DURACIÓN, LA AUTORIDAD ENCARGADA DE AUXILIAR AL CUMPLIMIENTO, Y LA AUTORIDAD A LA CUAL DEBE ACUDIR EN CASO DE VIOLACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA POR PARTE DE LA PERSONA

AGRESORA. ENTREGANDO COPIA DE LA MEDIDA DICTADA A LA SOLICITANTE.

3. **IMPLEMENTACIÓN:** EN ESTA ETAPA LA AUTORIDAD ASUME LA RESPONSABILIDAD PLENA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DICTADAS, DEBIENDO NOTIFICAR A LA PERSONA AGRESORA, A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN DICHO CUMPLIMIENTO (INDISTINTAMENTE DEL ORDEN DE GOBIERNO AL QUE PERTENEZCAN).
4. **REVISIÓN Y MODIFICACIÓN:** DEBERÁ ESTABLECERSE UN PLAZO PARA LA REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA ANTES DE QUE ÉSTA SE DÉ POR CONCLUIDA PARA QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA UNA ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN, ÉSTA PUEDA SER DICTADA POR LA AUTORIDAD MINISTERIAL. EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA SE DETECTEN IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SE SUSTANCIARÁ LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.
5. **SEGUIMIENTO:** DURANTE LOS PRIMEROS TRES DÍAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA, LA FISCALÍA RESPONSABLE MANTENDRÁ CONTACTO DIRECTO CON LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA CADA 24 HORAS. A PARTIR DEL CUARTO DÍA, SE IMPLEMENTARÁ UN PLAN DE SEGUIMIENTO PERSONALIZADO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y EL AVANCE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.

CON LA INCORPORACIÓN EXPRESA DE ESTAS ETAPAS EN LA LEY EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, SE EVITARÁ EL USO DE CRITERIOS DISCRETIONALES Y SUBJETIVOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES Y POLICIALES ENCARGADAS DEL DICTADO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS. ADICIONALMENTE SE ABONARÁ EN LA INTEGRACIÓN DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN A EFECTO DE PODER IR ESTANDARIZANDO LA ATENCIÓN Y LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN LA ENTIDAD, SOBRE SUS OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL, EL DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. ES DE HACER NOTAR, QUE EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN YA SE AVANZA EN EL DICTAMEN DE LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO. PRIMERO.-** QUE EN EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL SE ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN QUE ATENTE

CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, MOTIVADA POR CUALQUIER ORIGEN O CONDICIÓN, ENTRE ELLAS, **EL GÉNERO.**

SEGUNDO.- LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (**CEDAW**), RECOMIENDA ADOPTAR MEDIDAS APROPIADAS Y EFICACES PARA COMBATIR LOS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE VIOLENCIA, POR RAZONES DE GÉNERO Y ADEMÁS PROPONE QUE SE ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS JURÍDICAS Y DE OTRA ÍDOLE QUE SEAN NECESARIAS PARA PROTEGER EFICAZMENTE A LAS MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA, COMO SANCIONES PENALES, RECURSOS CIVILES E INDEMNIZACIÓN PARA PROTEGERLAS CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA, ***INCLUYENDO MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y LOS MALOS TRATOS EN LA FAMILIA.***

TERCERO.- EN EL ARTÍCULO 7º DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (BELÉM DO PARÁ) SE ESTABLECEN DIRECTRICES QUE LOS ESTADOS DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA REFORMAR LOS MARCOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE TRATADO, A SABER QUE ESTÁS DEBEN, ADOPTAR MEDIDAS JURÍDICAS PARA PRESIONAR AL AGRESOR A ABSTENERSE DE INTIMIDAR, HOSTIGAR, DAÑAR O AMENAZAR Y PONER EN PELIGRO LA VIDA DE LA MUJER, DE CUALQUIER FORMA QUE ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD O PERJUDIQUE SU PROPIEDAD. ASIMISMO, ADOPTAR LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS, O DE OTRA ÍDOLE, QUE SEAN NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA ESTA CONVENCIÓN.

CUARTO.- EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SE ESTABLECE QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SON ACTOS DE **URGENTE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA VÍCTIMA Y SON FUNDAMENTALMENTE PRECAUTORIAS Y CAUTELARES.** POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE:

DECRETO. **PRIMERO.** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24; Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 24 BIS, 24 BIS 1, 24 BIS 2, 24 BIS 3, 24 BIS 4, 24 BIS 5, 24 BIS 6, 24 BIS 7, 24 BIS 8, 24 BIS 9, 24 BIS 10, 24 BIS 11, 24 BIS 12, 24 BIS 13 Y 24 BIS 14

DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 18. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SON ACTOS DE URGENTE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA VÍCTIMA, SON FUNDAMENTALMENTE PRECAUTORIAS Y CAUTELARES, DEBERÁN OTORGARSE DE OFICIO O A INSTANCIA DE PARTE, POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, EN EL MOMENTO EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL HECHO DE VIOLENCIA PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVO DE UN DELITO, EVITANDO EN TODO MOMENTO QUE LA PERSONA AGRESORA, POR SI O A TRAVÉS DE ALGÚN TERCERO, TENGA CONTACTO DE CUALQUIER TIPO O MEDIO CON LA VÍCTIMA Y/O VÍCTIMAS INDIRECTAS.

ARTÍCULO 19. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN QUE CONSAGRA LA PRESENTE LEY SON PERSONALÍSIMAS E INTRANSFERIBLES, SERÁN EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y PODRÁN SER:

- I. ADMINISTRATIVAS; Y
- II. DE NATURALEZA JURISDICCIONAL.

LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PODRÁN TENER UNA DURACIÓN DE HASTA 60 DÍAS, PRORROGABLES POR 30 DÍAS MÁS O PROLONGARSE BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL O JURISDICCIONAL POR EL TIEMPO QUE DURA LA INVESTIGACIÓN O EL PROCESO PENAL SEGÚN CORRESPONDA Y DEBERÁN EXPEDIRSE DE MANERA INMEDIATA O A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 8 HORAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE LAS GENERAN.

ARTÍCULO 20. QUIEN EN EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS TENGA CONOCIMIENTO DE LA PROBABLE EXISTENCIA DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO EN CONTRA DE UNA MUJER O NIÑA, ESTÁ OBLIGADO A DENUNCIARLO INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO, PROPORCIONÁNDOLE TODOS LOS DATOS QUE TUVIERE, PONIENDO A SU

DISPOSICIÓN A LA PERSONA IMPUTADA, SI HUBIERE SIDO DETENIDA EN FLAGRANCIA. QUIEN TENGA EL DEBER JURÍDICO DE DENUNCIAR Y NO LO HAGA, SERÁ ACREDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 21. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SE DEBERÁN DICTAR E IMPLEMENTAR CON BASE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN: CONSIDERA PRIMORDIAL LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS;
- II. PRINCIPIO DE NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD: LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBEN RESPONDER A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN QUE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA, Y DEBEN GARANTIZAR SU SEGURIDAD O REDUCIR LOS RIESGOS EXISTENTES;
- III. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: TODA LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL RELACIONADA CON EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, DEBE SER RESERVADA PARA LOS FINES DE LA INVESTIGACIÓN O DEL PROCESO RESPECTIVO;
- IV. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EFICACIA: LAS ÓRDENES DEBEN SER OPORTUNAS, ESPECÍFICAS, ADECUADAS Y EFICIENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, Y DEBEN SER OTORGADAS E IMPLEMENTADAS DE MANERA INMEDIATA Y DURANTE EL TIEMPO QUE GARANTICEN SU OBJETIVO;
- V. PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD: SE DEBERÁ ARTICULAR UN PROCEDIMIENTO SENCILLO PARA QUE FACILITE A LAS VÍCTIMAS OBTENER LA PROTECCIÓN INMEDIATA QUE REQUIERE SU SITUACIÓN;
- VI. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD: EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA A FAVOR DE LA VÍCTIMA DEBERÁ GENERARSE EN UN SOLO ACTO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, Y
- VII. PRINCIPIO PRO PERSONA: PARA INTERPRETAR LO REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, EN CASO DE DUDA, CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SE ESTARÁ A LO MÁS FAVORABLE PARA LA VÍCTIMA, TRATÁNDOSE DE NIÑAS SIEMPRE SE GARANTIZARÁ QUE SE CUMPLA EN TODAS LAS DECISIONES QUE SE TOMEN RESPECTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. DE IGUAL FORMA, CUANDO LAS DETERMINACIONES QUE SE TOMEN RESPECTO DE UNA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA PUDIERAN IMPACTAR EN LOS DERECHOS DE LAS HIJAS O HIJOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.

ARTÍCULO 22.- CUANDO UNA MUJER, NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE VÍCTIMA DE VIOLENCIA O UNA PERSONA INCAPAZ POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES,

SOLICITEN UNA ORDEN DE PROTECCIÓN A LA AUTORIDAD MINISTERIAL Y/O JUDICIAL, SE LE DEBERÁ BRINDAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LA PROPIA ORDEN. LA AUTORIDAD DEBERÁ INFORMAR CON UN LENGUAJE CLARO, SENCILLO Y EMPÁTICO A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA SOBRE SU DERECHO A SOLICITAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, Y EVITARÁ CUALQUIER INFORMACIÓN TENDIENTE A INHIBIR O DESINCENTIVAR LA SOLICITUD. LA AUTORIDAD DEBERÁ DE REALIZAR LA MEDICIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO, LA VALORACIÓN MÉDICA EN CASO DE REQUERIRLA, ASÍ COMO LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA. LAS AUTORIDADES ATENDERÁN LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, OTORGANDO LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, SU INTEGRIDAD Y SU ANONIMATO.

ARTÍCULO 23. PARA LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN:

- I. LOS HECHOS RELATADOS POR LA MUJER O NIÑA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, CONSIDERANDO SU DESARROLLO EVOLUTIVO Y COGNOSCITIVO O POR QUIEN LO HAGA DEL CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD;
- II. LAS PETICIONES EXPLÍCITAS DE LA MUJER O LA NIÑA, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, CONSIDERANDO SU DESARROLLO EVOLUTIVO Y COGNOSCITIVO O DE QUIEN INFORME SOBRE EL HECHO;
- III. LAS MEDIDAS QUE ELLA CONSIDERE OPORTUNAS, UNA VEZ INFORMADA DE CUÁLES PUEDEN SER ESAS MEDIDAS. TRATÁNDOSE DE NIÑAS, LAS MEDIDAS SIEMPRE SERÁN DETERMINADAS CONFORME AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;
- IV. LAS NECESIDADES QUE SE DERIVEN DE SU SITUACIÓN PARTICULAR ANALIZANDO SU IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, RAZA, ORIGEN ÉTNICO, EDAD, NACIONALIDAD, DISCAPACIDAD, RELIGIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONDICIÓN RELEVANTE;
- V. LA PERSISTENCIA DEL RIESGO AÚN DESPUÉS DE SU SALIDA DE UN REFUGIO TEMPORAL, Y
- VI. LA MANIFESTACIÓN DE ACTOS O HECHOS PREVIOS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA QUE HUBIESE SUFRIDO LA VÍCTIMA.

ARTÍCULO 24. EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, DEBERÁ ORDENAR LA PROTECCIÓN NECESARIA, CONSIDERANDO:

- I. LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;
- II. QUE SEA ADECUADA, OPORTUNA Y PROPORCIONAL;
- III. QUE LOS SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS BASADOS EN USOS Y COSTUMBRES NO IMPIDAN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO;
- IV. LA DISCRIMINACIÓN Y VULNERABILIDAD QUE VIVEN LAS MUJERES Y LAS NIÑAS POR RAZÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, RAZA, ORIGEN ÉTNICO, EDAD, NACIONALIDAD, DISCAPACIDAD, RELIGIÓN, O CUALQUIERA OTRA, QUE LAS COLOQUE EN UNA SITUACIÓN DE MAYOR RIESGO, Y
- V. LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR LA MUJER O NIÑA SOLICITANTE.

LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DETERMINARÁN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA DENUNCIANTES ANÓNIMAS DE VIOLENCIA, PRIVILEGIANDO LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS, PROTEGIENDO SU ANONIMATO SIN QUE INTERFIERA EN EL PROCESO JUDICIAL.

ARTÍCULO 24 BIS. LA AUTORIDAD MINISTERIAL O JURISDICCIONAL RESPONSABLE, DEBERÁ DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA NOTIFICAR A LA PERSONA AGRESORA, PARA INFORMAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA, ASÍ COMO PARA VERIFICAR QUE LA MISMA SE CUMPLA EN LOS TÉRMINOS PARA LOS QUE FUE DICTADA. PARA LA IMPLEMENTACIÓN ADECUADA SE PODRÁ NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES RESPONSABLES QUE TENGAN MEJOR Y MAYOR CAPACIDAD PARA SU ADECUADO CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 24 BIS 1. DURANTE LOS PRIMEROS SEIS DÍAS POSTERIORES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA, LA Y/O LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE MANTENDRÁ CONTACTO DIRECTO CON LA MUJER VÍCTIMA DE

VIOLENCIA CADA 24 HORAS. A PARTIR DEL SÉPTIMO DÍA, SE ESTABLECERÁ UN PLAN DE SEGUIMIENTO PERSONALIZADO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y EL AVANCE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN. LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA CELEBRARÁ CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GARANTICEN LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 24 BIS 2. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN OTROS ORDENAMIENTOS, CONSISTEN EN:

I. EL TRASLADO DE LAS VÍCTIMAS A DONDE SE REQUIERA, CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN;

II. CUSTODIA PERSONAL Y O DOMICILIARIA A LAS VÍCTIMAS, QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS CUERPOS POLICIAZOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA. EN CASO DE QUE NO EXISTA DISPONIBILIDAD, PODRÁ APOYARSE EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES Y MUNICIPALES.

ESTA MEDIDA SE APLICARÁ BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO.

III. PROPORCIONAR A LAS MUJERES, O LAS NIÑAS, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y EN SU CASO A SUS HIJAS E HIJOS O PERSONAS QUE DEPENDAN DE LA VÍCTIMA, ALOJAMIENTO TEMPORAL EN ESPACIOS SEGUROS TALES COMO REFUGIOS QUE GARANTICEN SU SEGURIDAD Y DIGNIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTA LEY;

IV. PROPORCIONAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD PERSONAL TRANSPORTE, ALIMENTOS, COMUNICACIÓN, MUDANZA Y LOS TRÁMITES OFICIALES QUE REQUIERA ENTRE OTROS;

V. CANALIZAR Y TRASLADAR SIN DEMORA ALGUNA A LAS MUJERES, O LAS NIÑAS, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL A LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD PARA QUE PROVEAN GRATUITAMENTE Y DE MANERA INMEDIATA LOS SERVICIOS DE:

A) APLICACIÓN DE ANTIRRETROVIRALES DE PROFILAXIS POST-EXPOSICIÓN;

B) ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA; E

- E) INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN EL CASO DE VIOLACIÓN.
- VI. PROVEER LOS RECURSOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA;
- VII. LOS DEMÁS GASTOS INDISPENSABLES, DENTRO O FUERA DEL ESTADO, PARA LA MUJER Y EN SU CASO SUS HIJAS E HIJOS MIENTRAS SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA DE OBTENERLOS POR SUS PROPIOS MEDIOS;
- VIII. FACILITAR A LA MUJER, O LA NIÑA, Y EN SU CASO A SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, LA REUBICACIÓN DE DOMICILIO, RESIDENCIA O DEL CENTRO EDUCATIVO. TRATÁNDOSE DE NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN TODO MOMENTO PONDERARÁ SU INTERÉS SUPERIOR, SIENDO LA REMISIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ACOGIDA LA ÚLTIMA OPCIÓN Y POR EL MENOR TIEMPO POSIBLE;
- IX. PROHIBICIÓN INMEDIATA A LA PERSONA AGRESORA DE ACERCARSE AL DOMICILIO Y AL DE FAMILIARES Y AMISTADES, AL LUGAR DE TRABAJO, DE ESTUDIOS, O CUALQUIER OTRO QUE FRECUENTE LA VÍCTIMA DIRECTA O VÍCTIMAS INDIRECTAS;
- X. REINGRESO DE LA MUJER Y EN SU CASO A SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA AL DOMICILIO, UNA VEZ QUE SE SALVAGUARDE SU SEGURIDAD, EN CASO DE QUE ASÍ LO DESEE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA MEDIDA SE GARANTIZARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO, DEL MINISTERIO PÚBLICO, A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA ACCEDER AL DOMICILIO, LUGAR DE TRABAJO U OTRO, CON EL PROPÓSITO DE RECUPERAR SUS PERTENENCIAS PERSONALES Y LAS DE SUS HIJAS E HIJOS, EN CUALQUIER CASO, PODRÁ SER ACOMPAÑADA DE UNA PERSONA DE SU CONFIANZA. EN CASO DE QUE NO HAYA PERSONAL MINISTERIAL DISPONIBLE, EL ACOMPAÑAMIENTO SERÁ A CARGO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES Y MUNICIPALES, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA;

- XI. PROTECCIÓN POLICÍACA PERMANENTE A LA MUJER, O LA NIÑA, ASÍ COMO A SU FAMILIA;
- XII. PROTECCIÓN POR SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO;

- XIII. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN BRINDAR SEGURIDAD A LAS MUJERES, O NIÑAS, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA; ASÍ COMO A LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS Y TESTIGOS. ENTRE LAS QUE PUEDEN ENCONTRARSE PROPORCIONAR UN TELÉFONO MÓVIL. CON CONTACTO DIRECTO PARA BRINDAR AUXILIO POLICIAL, ENTRE OTROS;
- XIV. SOLICITUD A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL A LA PERSONA AGRESORA DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA CON SUS DESCENDIENTES;
- XV. ORDENAR LA ENTREGA INMEDIATA DE OBJETOS DE USO PERSONAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, O NIÑA, Y EN SU CASO, A SUS HIJAS E HIJOS;
- XVI. LA PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE COMUNICARSE POR CUALQUIER MEDIO O POR UNA TERCERA PERSONA, CON LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y, EN SU CASO, DE SUS HIJAS E HIJOS U OTRAS VÍCTIMAS INDIRECTAS;
- XVII. PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE INTIMIDAR O MOLESTAR POR SI, POR CUALQUIER MEDIO O INTERPÓSITA PERSONA, A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y EN SU CASO SUS HIJAS E HIJOS U OTRAS VÍCTIMAS INDIRECTAS O TESTIGOS DE LOS HECHOS O CUALQUIER OTRA PERSONA CON QUIEN LA MUJER TENGA UNA RELACIÓN FAMILIAR, AFECTIVA, DE CONFIANZA O, DE HECHO;
- XVIII. RESGUARDAR LAS ARMAS DE FUEGO U OBJETOS UTILIZADOS PARA AMENAZAR O AGREDIR A LA MUJER, O NIÑA, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA;
- XIX. SOLICITAR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA PERSONA AGRESORA Y SU EMBARGO PRECAUTORIO, EL CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, Y
- XX. ADEMÁS DE LOS ANTERIORES, AQUELLAS Y CUANTAS SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LA VIDA DE LA MUJER O LA NIÑA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

LAS MEDIDAS SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER AMPLIADAS O MODIFICADAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE O MINISTERIO PÚBLICO, SIEMPRE PROCURANDO LA MAYOR PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA.

ARTÍCULO 24 BIS 3. LAS ÓRDENES DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN OTROS ORDENAMIENTOS, PODRÁN CONSISTIR EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. LA RESERVA DEL DOMICILIO, LUGAR DE TRABAJO, PROFESIÓN O CUALQUIER OTRO DATO QUE PERMITA QUE A LA PERSONA AGRESORA O SU FAMILIA PUEDAN UBICAR A LA VÍCTIMA;
 - II. EL USO DE MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA IMPEDIR EL CONTACTO DIRECTO DE LA PERSONA AGRESORA CON LA VÍCTIMA;
 - III. ENTREGA INMEDIATA DE OBJETOS DE USO PERSONAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA Y EN SU CASO, DE SUS HIJAS E HIJOS;
 - IV. MEDIDAS PARA EVITAR QUE SE CAPTEN Y/O SE TRANSMITAN POR CUALQUIER MEDIO O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, IMÁGENES DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN O LA DE SUS FAMILIARES. TRATÁNDOSE DE NIÑAS HAY UNA PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE TRANSMITIR DATOS E IMÁGENES QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN;
 - V. PROHIBIR EL ACCESO A LA PERSONA AGRESORA AL DOMICILIO, PERMANENTE O TEMPORAL DE LA MUJER, O LA NIÑA, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, ASÍ COMO ACERCARSE AL LUGAR DE TRABAJO, ESTUDIO O CUALQUIERA LUGAR QUE FRECUENTE;
 - VI. EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES DE LA PERSONA AGRESORA, A EFECTO DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS;
 - VII. LA DESOCUPACIÓN POR LA PERSONA AGRESORA, DEL DOMICILIO CONYUGAL O DE PAREJA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, AÚN EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO DEL MISMO, Y EN SU CASO EL REINGRESO DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA UNA VEZ QUE SE RESGUARDE SU SEGURIDAD;
 - VIII. OBLIGACIÓN ALIMENTARIA PROVISIONAL E INMEDIATA;
 - IX. LA NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO, CUANDO LA PERSONA AGRESORA SEA SERVIDORA PÚBLICA Y EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, COMISIÓN O SERVICIO, SE LE INVOLUCRE EN UN HECHO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;
- EN LOS CASOS DONDE LA PERSONA AGRESORA PERTENEZCA A LOS CUERPOS POLICIAZOS, MILITARES O DE SEGURIDAD, YA SEA CORPORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ESTA MEDIDA SERÁ EMITIDA EN TODOS LOS CASOS;

- X. LA OBLIGACIÓN DE LA PERSONA AGRESORA DE PRESENTARSE PERIÓDICAMENTE ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL QUE EMITIÓ LA MEDIDA;
- XI. LA COLOCACIÓN DE LOCALIZADORES ELECTRÓNICOS, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA AGRESORA.
- XII. LA PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE SALIR SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL DEL ESTADO O DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE FIJE EL JUEZ O LA JUEZA, Y
- XIII. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR UNA PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA.

ARTÍCULO 24 BIS 4. LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE ATENDERLAS E IMPLEMENTARLAS. EN LOS CASOS DONDE PRESUNTAMENTE EXISTA CONEXIDAD CON DELITOS DE COMPETENCIA FEDERAL, LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBERÁN SER OTORGADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN CASO DE QUE LO AMERITE POR UNA JUEZA O JUEZ FEDERAL.

ARTÍCULO 24 BIS 5. LA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN PODRÁ CONTENER UNA O VARIAS MEDIDAS, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD. NO SE NECESITA UNA ORDEN PARA CADA MEDIDA, UNA SOLA ORDEN DE PROTECCIÓN PODRÁ CONCENTRAR EL NÚMERO DE MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA MUJER Y/O LA NIÑA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y EN SU CASO DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS.

ARTÍCULO 24 BIS 6. LAS MEDIDAS PODRÁN SER EVALUADAS PARA EVENTUALMENTE MODIFICARSE O ADECUARSE, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA SE DETECTEN IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SE SUSTANCIARÁ LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS

INVOLUCRADAS. PREVIO A LA SUSPENSIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DECRETADAS POR LA AUTORIDAD MINISTERIAL, ÉSTA DEBERÁ ASEGURARSE BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LA SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO DE LA VÍCTIMA HA CESADO, REALIZANDO UNA NUEVA EVALUACIÓN DE RIESGO Y ANALIZANDO LOS INFORMES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 24 BIS 7. EN LOS CASOS DONDE LA PERSONA AGRESORA PERTENEZCA A LOS CUERPOS POLICIAZOS, MILITARES O DE SEGURIDAD, YA SEA DE CORPORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA AUTORIDAD DEBERÁ RETIRAR EL ARMA DE CARGO O DE CUALQUIER OTRA QUE TENGA REGISTRADA.

ARTÍCULO 24 BIS 8. AL MOMENTO DE DICTARSE SENTENCIA LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DETERMINARÁN LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS SIMILARES QUE DEBAN DICTARSE DE MANERA TEMPORAL O DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SENTENCIA. ESTAS MEDIDAS PODRÁN SER DICTADAS DE OFICIO O A INSTANCIA DE PARTE POR LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL MINISTERIO PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE NIÑAS VÍCTIMAS DE UN DELITO, LA AUTORIDAD JUDICIAL SE ENCUENTRA OBLIGADA A HACER LA DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, A FIN DE DICTAR ÓRDENES DE PROTECCIÓN, AUN CUANDO NO EXISTA UNA SOLICITUD.

ARTÍCULO 24 BIS 9. LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE EMITIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SERÁN LAS RESPONSABLES DE GARANTIZAR Y MONITOREAR SU EJECUCIÓN. EN TODO CASO SE ALLEGARÁN DEL PERSONAL E INSUMOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LA MEDIDA.

TODA AQUELLA AUTORIDAD QUE NO CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SERÁ ACREDITADA A LAS SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 24 BIS 10. POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL MINISTERIO PÚBLICO NOTIFICARÁ DE SUS ACTUACIONES A LA PERSONA AGRESORA A TRAVÉS DE LA VÍCTIMA. CUALQUIER NOTIFICACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA AUTORIDAD. LAS AUTORIDADES QUE INTERVENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN, TAMBIÉN SERÁN LAS RESPONSABLES DE INFORMAR A LA AUTORIDAD ORDENADORA SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN DE FORMA PERIÓDICA.

ARTÍCULO 24 BIS 11. A NINGUNA MUJER O NIÑA Y SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, QUE SOLICITE ORDEN DE PROTECCIÓN SE LE PODRÁ REQUERIR QUE ACREDITE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, NI CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE IMPIDA SU DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 24 BIS 12. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBERÁN SER REGISTRADAS EN EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ARTÍCULO 24 BIS 13. LAS PERSONAS MAYORES DE 12 AÑOS DE EDAD PODRÁN SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE LOS REPRESENTEN EN SUS SOLICITUDES Y ACCIONES, A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES PUEDAN DE MANERA OFICIOSA DAR EL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES; QUIENES SEAN MENORES DE 12 AÑOS, SÓLO PODRÁN SOLICITAR LAS ÓRDENES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ARTÍCULO 24 BIS 14. EN CASO DE QUE LA PERSONA AGRESORA INCUMPLA LA ORDEN DE PROTECCIÓN, SE EMITIRÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, SE REFORZARÁN LAS ACCIONES QUE SE CONTEMPLARON EN UN PRIMER MOMENTO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL EJECUTIVO ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DESARROLLARÁN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, UN PLAN DE CAPACITACIÓN A TODO EL PERSONAL MINISTERIAL, JUDICIAL Y POLICIACO SOBRE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE REFORMA. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE MARZO DE 2020. GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “**EL SUSCRITO C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPOSER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL MEDIO AMBIENTE SANO, DERECHO FUNDAMENTAL CONFORME AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES UN DERECHO QUE NO ES DEL TODO CUMPLIDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ES CONOCIDO QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY ES LA SEGUNDA CIUDAD MÁS CONTAMINADA DE LATINOAMÉRICA Y LA NOVENA DEL MUNDO. UNA DE LAS QUEJAS RECURRENTES DE LOS CIUDADANOS, SOBRE TODO DE LOS

MUNICIPIOS DE GARCÍA, SANTA CATARINA Y SAN PEDRO ES LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LAS PEDRERAS. EN EL AÑO 2016 EL GOBIERNO DEL ESTADO PROPUZO UNA NORMA AMBIENTAL ESTATAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LAS PEDRERAS, LA NAE-EM-SDS-001-2016. EN DICHA NORMA, ADEMÁS POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 BIS AL 126 BIS 14 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO SE ESTIPULA CÓMO DEBEN DARSE LOS PROCESOS DENTRO DE LAS PEDRERAS Y PROHÍBEN LA CONTAMINACIÓN POR POLVO, YA QUE LOS PROCESOS REFERIDOS PREVIENEN DICHA CONTAMINACIÓN. SIN EMBARGO, A LOS OJOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, DIARIAMENTE SE PUEDE APRECIAR A SIMPLE VISTA LA CONTAMINACIÓN EMANADA DE DICHAS PEDRERAS, Y NO HAY MANERA DE OCULTARLO O DISFRAZARLO PUESTO QUE DE UNA PEDRERA LA ÚNICA CONTAMINACIÓN QUE SE PUEDE GENERAR AL AIRE ES POR POLVO. LA REDACCIÓN ACTUAL DE LA LEY AMBIENTAL, EN EL CAPÍTULO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD REFIERE QUE SE PUEDE IMPONER ALGUNA DE ELLAS CUANDO EXISTA CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE, QUE SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA SIGNIFICA: MANIFIESTO O PATENTE, QUE SI SE CONJUGA CON UNA NORMA AMBIENTAL QUE REFIERE MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PARTÍCULAS QUE NUNCA INSPECCIONAN O MIDEN, O SI LO HACEN NO ES DIARIO, EL RESULTADO ES QUE LA CONTAMINACIÓN SIGUE DE FRENTE A LOS CIUDADANOS Y A LAS ESPALDAS DE LOS INSPECTORES. LO QUE SE PROPONE EN ÉSTA INICIATIVA ES INCLUIR EN DIVERSOS ARTÍCULOS EL TERMINO VISIBLE, QUE SEGÚN LA RAE SIGNIFICA: QUE SE PUEDE VER Y QUE ES TAN CIERTO Y EVIDENTE QUE NO ADMITE DUDA. LO ANTERIOR DOTA DE UNA HERRAMIENTA A LA AUTORIDAD PARA QUE MEDIANTE LA DENUNCIA CIUDADANA CONTEMPLADA EN LA LEY Y QUE PUEDE SER DOCUMENTADA LA CONTAMINACIÓN VISIBLE EN VIDEO, Y CON ÉSTE CAMBIO DE REDACCIÓN, LA AUTORIDAD PUEDA ACTUAR Y CLAUSURAR LAS PEDRERAS SIN TENER QUE ENTRAR A PARÁMETROS DE MEDICIÓN DE MANERA INFRECUENTE. POR ELLO ES QUE ME PERMITO PROPOSICIÓN A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 126 BIS 3, 126 BIS 4 Y POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO EL

ARTÍCULO 231 Y DEL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 126 BIS 3.- LOS LÍMITES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS CONDUCIDAS POR DUCTOS O CHIMENEAS DEBERÁN DE AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-043 Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN VISIBLE POR PARTÍCULAS DE POLVO.

ARTÍCULO 126 BIS 4.- LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES QUE EMITA LA SECRETARÍA DEBERÁN ASEGURAR QUE LAS EMISIONES QUE SALGAN DE LOS PREDIOS DONDE SE LLEVE A CABO EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN NO REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE SALUD REFERENTES A LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL Y QUE NO GENEREN CONTAMINACIÓN VISIBLE POR PARTÍCULAS DE POLVO.

ARTÍCULO 231.- CUANDO EXISTA RIESGO INMINENTE DE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO, RIESGO AMBIENTAL, ACTIVIDADES RIESGOSAS, DAÑO O DETERIORO GRAVE A LOS RECURSOS NATURALES O CASOS DE CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE O CON REPERCUSIONES PELIGROSAS PARA LOS ECOSISTEMAS, SUS COMPONENTES O PARA LA SALUD DE LOS SERES VIVOS, LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE PODRÁN ORDENAR ALGUNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

.....

.....

CUANDO EXISTA CONTAMINACIÓN VISIBLE POR PARTÍCULAS DE POLVO POR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, LA AUTORIDAD DEBERÁ PROCEDER A LA INMEDIATA CLAUSURA TEMPORAL DE DICHAS FUENTES CONTAMINANTES.

ARTÍCULO 232.-

.....

CUANDO EXISTA CONTAMINACIÓN VISIBLE DEL AIRE POR PARTÍCULAS DE POLVO POR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, LA AUTORIDAD DEBERÁ PROCEDER A LA INMEDIATA CLAUSURA TEMPORAL DE DICHAS FUENTES CONTAMINANTES.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN, NOSOTROS LOS INTEGRANTES DE ACCIÓN NACIONAL".

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIONES VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN: EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 78, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 84 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89; Y SE DEROGAN: LA FRACCIÓN V Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 78, EL INCISO C) DE LA FRACCIONES I Y II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ARTÍCULO 81; TODOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA, MEDIANTE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE APROBÓ EL DECRETO NO 144, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL SIETE DE JUNIO DE 2019, QUE CONTIENE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DICHA LEY RESPONDE A LA OBLIGADA HOMOLOGACIÓN CON LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CORRESPONDIENTE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: “*SEGUNDO. DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS*

COMPETENCIAS, DEBERÁN EXPEDIR LAS LEYES Y REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO”

CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE LA LEY, LA ACTUAL LEGISLATURA INCORPORÓ DISPOSICIONES NO PREVISTAS EN LA LEY GENERAL; QUE NO CUENTAN CON EL SUSTENTO CONSTITUCIONAL PARA SU APLICACIÓN TAL ES EL CASO, DE LA ADICIÓN EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA **INHABILITACIÓN DEFINITIVA**, CONOCIDA COMO” **MUERTE CIVIL**”, DENTRO DE LAS SANCIONES POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, A QUE SE REFIERE DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA RESULTA VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DERECHO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS, TUTELADOS POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 22, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A ESTE RESPECTO, EN LA SESIÓN DEL 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017, PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DECLARÓ LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS: “Y MULTA DE CINCO VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ASÍ COMO. “Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO CONTROVERTIDO, ANTES DE SU POSTERIOR REFORMA, ESTABLECÍA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 295.- SE IMPONDRÁ PENA DE UNO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A LAS PERSONAS QUE PROMUEVAN, SUBSIDIEN O DIRIJAN ALGUNOS DE LOS HECHOS PUNIBLES LESIVOS AL AMBIENTE DESCritos EN

ESTE ORDENAMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". (ÉNFASIS AÑADIDO).

BAJO LA PONENCIA DE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, LOS MINISTROS, SE PRONUNCIARON POR LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO" Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN", **POR CONSIDERAR EXCESIVA LA SANCIÓN Y TASARSE COMO CANTIDAD FIJA.** ADICIONALMENTE, QUE "Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", TRASGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONTENIDO EN **EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL NO PERMITIR LA GRADUACIÓN DE LA PENA.** LA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LAS RESERVAS DE LOS MINISTROS FRANCO GONZÁLEZ SALAS, AGUILAR MORALES, PARDO REBOLLEDO Y PIÑA HERNÁNDEZ. CON FUNDAMENTO EN ESTA RESOLUCIÓN DEL MÁS ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PAÍS, LO PROCEDENTE ES DEJAR SIN EFECTOS, POR INCONSTITUCIONALES, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE REFIEREN A LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA. EN APOYO A LA PRESENTE INICIATIVA, EL NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, NOS ENTERAMOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PROYECTA DURANTE EL PRESENTE MES, DECLARAR INCONSTITUCIONALES 60 DE LOS 229 ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, CONSIDERO QUE ES MI DEBER COMO LEGISLADORA, PROMOVER LA PRESENTE INICIATIVA, EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO. FINALMENTE, ELIMINAR DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA O "MUERTE CIVIL", POR ACTOS DE CORRUPCIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES, APOYADOS EN TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, ES PERFECTAMENTE VÁLIDO, DE ACUERDO CON LA TESIS JURISPRUDENCIAL SIGUIENTE: "**DERECHO**

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, CON CARÁCTER DE URGENTE, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN: EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 78, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 84 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89; Y SE DEROGAN: LA FRACCIÓN V Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 78, EL INCISO C) DE LA FRACCIONES I Y II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ARTÍCULO 81; TODOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 78.-

I.- A IV.-

V.- DEROGADA

.....

EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA INHABILITACIÓN, ÉSTA SERÁ DE UNO HASTA DIEZ AÑOS SI EL MONTO DE LA AFECTACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE NO EXCEDE DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y DE DIEZ A VEINTE AÑOS SI DICHO MONTO EXCEDE DE DICHO LÍMITE. CUANDO NO SE CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS, NI EXISTA BENEFICIO O LUCRO ALGUNO, SE PODRÁN IMPONER DE TRES MESES A UN AÑO DE INHABILITACIÓN.

DEROGADO.

ARTÍCULO 81.-

I.-

A) Y B).-

C).- DEROGADO

A) Y B).-

C).- DEROGADO

D).- A G).-

DEROGADO.

ARTÍCULO 84-

I.-

II. LA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, SERÁ IMPUESTA POR EL TRIBUNAL Y EJECUTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA; Y

III.2. *.....*

ARTÍCULO 89. LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ POR EFECTO UNA REDUCCIÓN DE ENTRE EL CINCUENTA Y EL SETENTA POR CIENTO DEL MONTO DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN AL RESPONSABLE; TRATÁNDOSE DE INHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR FALTAS DE PARTICULARES. PARA SU PROCEDENCIA SERÁ NECESARIO QUE ADICIONALMENTE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

|- A IV. -

.....
.....
.....
TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 2 DE MARZO DE 2020. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS".

SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA.- C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. - MA. DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN: EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 78, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 84 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89; Y SE DEROGAN: LA FRACCIÓN V Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 78, EL INCISO C) DE LA FRACCIONES I Y II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ARTÍCULO 81; TODOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA, MEDIANTE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE APROBÓ EL DECRETO NO 144, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL SIETE DE JUNIO DE 2019, QUE CONTIENE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** DICHA LEY TIENE POR OBJETO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DETERMINAR LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS OBLIGACIONES, LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE ESTOS INCURRAN Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, HECHOS DE CORRUPCIÓN O EN SITUACIÓN ESPECIAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN. DICHA LEY CONSTA DE SEIS TÍTULOS, 23 CAPÍTULOS Y 22 SECCIONES DISTRIBUIDOS EN 229 ARTÍCULOS; ADEMÁS DE SEIS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. LA LEY RESPONDE A LA NECESARIA HOMOLOGACIÓN CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN DO DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CORRESPONDIENTE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: “SEGUNDO. DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN EXPEDIR LAS LEYES Y REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO” CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE LA LEY, LA ACTUAL LEGISLATURA INCORPORÓ DISPOSICIONES NO PREVISTAS EN LA LEY GENERAL; QUE NO TIENEN EL SUSTENTO CONSTITUCIONAL PARA SU APLICACIÓN. TAL ES EL CASO, DE LA ADICIÓN EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA **INHABILITACIÓN DEFINITIVA**, CONOCIDA COMO” **MUERTE CIVIL**”, DENTRO DE LAS SANCIONES, POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, A QUE SE REFIERE DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA RESULTA VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DERECHO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS, TUTELADOS POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 22, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A ESTE RESPECTO, EN LA SESIÓN DEL 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017, PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE

JALISCO, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** SON PROCEDENTES Y FUNDADADAS LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017. **SEGUNDO-** SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 295, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “**Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**”, ASÍ COMO “**Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.....Y POR EXTENSIÓN LA DEL ARTÍCULO 295 EN LA PORCIÓN NORMATIVA ““**Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA ENTIDAD EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ...**TERCERO.-** PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. **NOTFÍQUESE;** “ ...” (ÉNFASIS AÑADIDO) COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA, LA RESOLUTORIA DEL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN DECLARÓ LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL DE JALISCO, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “**Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**,” Y “**LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**” EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO CONTROVERTIDO, ANTES DE SU POSTERIOR REFORMA, ESTABLECÍA LO SIGUIENTE:

“**ARTÍCULO 295.- SE IMPONDRÁ PENA DE UNO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A LAS PERSONAS QUE PROMUEVAN, SUBSIDIEN O DIRIJAN ALGUNOS DE LOS HECHOS PUNIBLES LESIVOS AL AMBIENTE DESCritos EN ESTE ORDENAMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO Y LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”.

BAJO LA PONENCIA DE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, LOS MINISTROS, SE PRONUNCIARON POR LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO” Y MULTA DE CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN”, **POR CONSIDERAR EXCESIVA LA SANCIÓN Y TASARSE COMO CANTIDAD FIJA.** ADICIONALMENTE, ESTIMARON QUE LA PORCIÓN NORMATIVA “Y INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRASGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL NO PERMITIR LA GRADUACIÓN DE LA PENA. LA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LAS RESERVAS DE LOS MINISTROS FRANCO GONZÁLEZ SALAS, AGUILAR MORALES, PARDO REBOLLEDO Y PIÑA HERNÁNDEZ. CONSIDERANDO QUE LA FIGURA DE LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA TAMBIÉN SE INCLUYÓ EN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN-** QUE PROPUSSIMOS REFORMAR, MEDIANTE INICIATIVA DE LEY, EL PASADO MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO- LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, ESTIMAMOS NECESARIO REPRODUCIR ALGUNOS DE LOS ALEGATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE SUSTENTARON LAS REFERIDAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, PARA ENRIQUECER LA PRESENTE REFORMA.

1.- LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA RESULTA VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS Y DE LEGALIDAD, ASÍ COMO DEL DERECHO DE SEGURIDAD JURÍDICA, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN EN LA PARTE QUE INTERESA.

ARTÍCULO 14. A NINGUNA LEY SE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA.

NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO.

EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER, POR SIMPLE ANALOGÍA, Y AÚN POR MAYORÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA. (...)"

ARTÍCULO 16. NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN LOS QUE SE ESTABLEZCA COMO REGLA LA ORALIDAD, BASTARÁ CON QUE QUEDA CONSTANCIA DE ELLOS EN CUALQUIER MEDIO QUE DÉ CERTEZA DE SU CONTENIDO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN ESTE PÁRRAFO. (...)"

"ARTÍCULO 22. QUEDAN PROHIBIDAS LAS PENAS DE MUERTE, DE MUTILACIÓN, DE INFAMIA, LA MARCA, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIER ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA, LA CONFISCACIÓN DE BIENES Y CUALESQUIERA OTRAS PENAS **INUSITADAS Y TRASCENDENTALES. TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO. (...)"**

2.- AUNQUE EL LEGISLADOR TIENE LIBERTAD CONFIGURATIVA PARA DISEÑAR SU POLÍTICA CRIMINAL, AL ELEGIR LOS BIENES JURÍDICOS SUJETOS A TUTELA, LAS CONDUCTAS TÍPICAS Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SOCIALES; ESTA LIBERTAD NO ES ABSOLUTA, PUES SE ENCUENTRA ACOTADA AL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ENTRE ELLOS, LOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.

AL RESPECTO, RESULTA APLICABLE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL RUBRO Y TEXTO SIGUIENTES:

"LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS.

SI BIEN ES CIERTO QUE LOS CONGRESOS ESTATALES TIENEN LIBERTAD CONFIGURATIVA PARA REGULAR CIERTAS MATERIAS, COMO LA CIVIL, TAMBIÉN LO ES QUE **AQUÉLLA SE ENCUENTRA LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO [1o. CONSTITUCIONAL](#). EN SIMILAR SENTIDO, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS HA DESTACADO QUE LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE CIERTOS ACTOS O HECHOS **ESTÁ LIMITADA POR LAS NORMAS Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**, DE MODO QUE LA EXISTENCIA DE UN VERDADERO RÉGIMEN DEMOCRÁTICO ESTÁ DETERMINADA POR SUS CARACTERÍSTICAS TANTO FORMALES COMO SUSTANCIALES". (ÉNFASIS AÑADIDO)

3.- LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN DEFINITIVA, AL CONSTITUIR UNA SANCIÓN FIJA E INVARIABLE QUE NO ACEPTE UN LÍMITE MÍNIMO Y UN MÁXIMO DE APLICACIÓN, IMPOSIBILITA QUE EL JUZGADOR INDIVIDUALICE LA PENA, RESULTA VIOLATORIA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; SEGÚN LO INDICA LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA, DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL RUBRO Y TEXTO SIGUIENTES: "INHABILITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LOS ARTÍCULOS 129, 131, 133, 136 Y 259 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE ESTABLECEN DICHA PENA POR UN TÉRMINO DE VEINTE AÑOS SIN SEÑALAR LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO DE APLICACIÓN, VIOLAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 22 (ESTE ÚLTIMO VIGENTE HASTA ANTES DE LA REFORMA DE 2008) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA INTERPRETACIÓN ESTRICTA (PROPIA DE LA MATERIA PENAL) DE LOS CITADOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO(ANTES DE LA ENTADA EN VIGOR DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 2 DE ENERO DE 2006), EN LA PARTE QUE CONTIENEN **LA PENA DE INHABILITACIÓN POR VEINTE AÑOS PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, SE CONCLUYE QUE PREVÉN UNA SANCIÓN FIJA Y EXCESIVA Y, POR TANTO, VIOLATORIA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN TANTO QUE AL SEÑALAR LAS PENAS CORRESPONDIENTES POR LAS

CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS QUE DESCRIBEN, ADEMÁS DE LAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y PECUNIARIA, ESTABLECEN LA PENA DE INHABILITACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HUBIERE COMETIDO EL DELITO, POR EL TÉRMINO INVARIABLE E INFLEXIBLE DE VEINTE AÑOS,. EN EFECTO, LA PENA DE INHABILITACIÓN PREVISTA EN LOS ALUDIDOS PRECEPTOS LEGALES ES EXCESIVA Y POR ENDE, INCONSTITUCIONAL, PORQUE NO SEÑALAN BASES SUFICIENTES PARA QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA INDIVIDUALICE; Y ESPECIALMENTE PORQUE NO PERMITE ESTABLECER SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD DEL SUJETO INFRACTOR. ADEMÁS, AL ESTAR CONFIGURADA DICHA PENA EN UN LAPSO FIJO, LA INFLEXIBILIDAD QUE ELLO SUPONE NO PERMITE QUE EXISTA LA PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD SUFICIENTES, ENTRE SU IMPOSICIÓN Y LA GRAVEDAD DEL DELITO COMETIDO, HABIDA CUENTA QUE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO FIJO IMPIDE QUE PARA SU APLICACIÓN JUDICIAL SE TOMEN EN CUENTA, ENTRE OTROS FACTORES, EL DAÑO AL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO, LA POSIBILIDAD PARA QUE SE INDIVIDUALICE ENTRE UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO, ASÍ COMO EL GRADO DE REPROCHABILIDAD ATRIBUIBLE AL SUJETO ACTIVO”. (ÉNFASIS AÑADIDO)

4.- EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD, CONSTITUYE UNA GARANTÍA PARA LAS PERSONAS DE QUE LAS LEYES ESTÉN REDACTADAS DE FORMA CLARA Y SUFFICIENTEMENTE DETERMINADAS. LO ANTERIOR, SE DESPRENDE DE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL RUBRO Y TEXTO SIGUIENTES: “**PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.**”

EL ARTÍCULO 14, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSAGRA LA GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL AL ESTABLECER QUE EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPOSER, POR SIMPLE ANALOGÍA Y AUN POR MAYORÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL NO SE LIMITA A ORDENAR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL

QUE SE ABSTENGA DE INTERPRETAR POR SIMPLE ANALOGÍA O MAYORÍA DE RAZÓN, SINO QUE ES EXTENSIVO AL CREADOR DE LA NORMA. EN ESE ORDEN, AL LEGISLADOR LE ES EXIGIBLE LA EMISIÓN DE NORMAS CLARAS, PRECISAS Y EXACTAS RESPECTO DE LA CONDUCTA REPROCHABLE, ASÍ COMO DE LA CONSECUENCIA JURÍDICA POR LA COMISIÓN DE UN ILÍCITO; ESTA DESCRIPCIÓN NO ES OTRA COSA QUE EL TIPO PENAL, EL CUAL DEBE ESTAR CLARAMENTE FORMULADO. PARA DETERMINAR LA TIPICIDAD DE UNA CONDUCTA, EL INTÉRPRETE DEBE TENER EN CUENTA, COMO DERIVACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, AL DE TAXATIVIDAD O EXIGENCIA DE UN CONTENIDO CONCRETO Y UNÍVOCO EN LA LABOR DE TIPIFICACIÓN DE LA LEY. ES DECIR, LA DESCRIPCIÓN TÍPICA NO DEBE SER DE TAL MANERA VAGA, IMPRECISA, ABIERTA O AMPLIA, AL GRADO DE PERMITIR LA ARBITRARIEDAD EN SU APLICACIÓN. ASÍ, EL MANDATO DE TAXATIVIDAD SUPONE LA EXIGENCIA DE QUE EL GRADO DE DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTA TÍPICA SEA TAL, QUE LO QUE ES OBJETO DE PROHIBICIÓN PUEDA SER CONOCIDO POR EL DESTINATARIO DE LA NORMA. SIN EMBARGO, LO ANTERIOR NO IMPLICA QUE PARA SALVAGUARDAR EL PRINCIPIO DE EXACTA APLICACIÓN DE LA PENA, EL LEGISLADOR DEBA DEFINIR CADA VOCABLO O LOCUCIÓN UTILIZADA AL REDACTAR ALGÚN TIPO PENAL, TODA VEZ QUE ELLO TORNARÍA IMPOSIBLE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. ASIMISMO, A JUICIO DE ESTA PRIMERA SALA, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD ES IMPRESCINDIBLE ATENDER AL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS, ASÍ COMO SUS POSIBLES DESTINATARIOS. ES DECIR, LA LEGISLACIÓN DEBE SER PRECISA PARA QUIENES POTENCIALMENTE PUEDEN VERSE SUJETOS A ELLA. EN ESTE SENTIDO, ES POSIBLE QUE LOS TIPOS PENALES CONTENGAN CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS, TÉRMINOS TÉCNICOS O VOCABLOS PROPIOS DE UN SECTOR O PROFESIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LOS DESTINATARIOS DE LA NORMA TENGAN UN CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS PAUTAS DE CONDUCTA QUE, POR ESTIMARSE ILEGÍTIMAS, SE HALLAN PROHIBIDAS POR EL ORDENAMIENTO. EL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD NO EXIGE QUE EN UNA SOCIEDAD COMPLEJA, PLURAL Y ALTAMENTE ESPECIALIZADA COMO LA DE HOY EN DÍA, LOS TIPOS PENALES SE CONFIGUREN DE TAL MANERA QUE TODOS LOS GOBERNADOS

TENGAN UNA COMPRENSIÓN ABSOLUTA DE LOS MISMOS, ESPECÍFICAMENTE TRATÁNDOSE DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES NO PUEDEN SER SUJETOS ACTIVOS, YA QUE ESTÁN DIRIGIDOS A CIERTO SECTOR CUYAS PAUTAS DE CONDUCTA SON MUY ESPECÍFICAS, COMO OCURRE CON LOS TIPOS PENALES DIRIGIDOS A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS".(ÉNFASIS AÑADIDO)

LA ARGUMENTACIÓN HASTA AQUÍ EXPUESTA, RESULTA APLICABLE PARA **ELIMINAR DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS DISPOSICIONES QUE SE REFIEREN A LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA, POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.**

PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA REFORMA QUE PROPONEMOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, ENTRE LO DISPUESTO POR LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON LA PROPUESTA DE REFORMA CORRESPONDIENTE;

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (VIGENTE)	LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PROPUESTA)
DICE:	DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
ARTÍCULO 78. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPONGA EL TRIBUNAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CONSISTIRÁN EN: I. SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; II. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; III. SANCIÓN ECONÓMICA, Y IV. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS,	ARTÍCULO 78. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPONGA EL TRIBUNAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN, CONSISTIRÁN EN: I. SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; II. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; III. SANCIÓN ECONÓMICA;	ARTÍCULO 78.- ... I.-A IV.- ... V. DEROGADA

CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.	CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS; Y V. INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, ... CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA A JUICIO DEL TRIBUNAL, PODRÁN SER IMPUESTAS AL INFRACTOR UNA O MÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES ENTRE ELLAS Y DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE. LA SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE SE IMPONGA PODRÁ SER DE TREINTA A NOVENTA DÍAS NATURALES.	... CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS. LA INHABILITACIÓN, ÉSTA SERÁ DE UNO HASTA DIEZ AÑOS SI EL MONTO DE LA AFECTACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE NO EXcede DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y DE DIEZ A VEINTE AÑOS SI DICHO MONTO EXcede DE DICHO LÍMITE. LA SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE SE IMPONGA PODRÁ SER DE TREINTA A NOVENTA DÍAS NATURALES. CUANDO NO SE CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS, NI EXISTA BENEFICIO O LUCRO ALGUNO, SE PODRÁN IMPONER DE TRES MESES A UN AÑO DE INHABILITACIÓN.
		MONTO DE LA AFECTACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE NO EXcede DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y DE DIEZ A VEINTE AÑOS SI DICHO MONTO EXcede DE DICHO LÍMITE. UN AÑO DE INHABILITACIÓN. Dicha sanción será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de mil quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

	VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.	
ARTÍCULO 81. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN IMPONERSE POR FALTAS DE PARTICULARES POR COMISIÓN DE ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY, CONSISTIRÁN EN: I. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS: A) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS O, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CIEN HASTA CIENTO CINCUENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; B) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, SEGÚN CORRESPONDA, POR UN PERÍODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE OCHO AÑOS; C) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.	ARTÍCULO 81. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN IMPONERSE POR FALTAS DE PARTICULARES POR COMISIÓN DE ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY, CONSISTIRÁN EN: I. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS: A) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA TRES TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS O, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CIEN HASTA CIENTO CINCUENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; B) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS SEGÚN CORRESPONDA, POR UN PERÍODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE OCHO AÑOS; C) INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS O CUALQUIER CARGO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL ESTADO O MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN;	ARTÍCULO 81.- ... I.-... A) Y B).- ... D).- Y E).- ... II.-... A) Y B).- ... D).- A G).- ... C).-DEROGADO C). DEROGADO

II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:	E) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA OCUPAR CUALQUIER CARGO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL ESTADO O MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR UN PERÍODO QUE NO SERÁ MENOR DE CINCO AÑOS NI MAYOR A DIEZ AÑOS.
A) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE MIL HASTA UN MILLÓN QUINIENTAS MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;	II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES: A) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA TRES TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE MIL HASTA UN MILLÓN QUINIENTAS MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y TRES MESES NI MAYOR DE DIEZ AÑOS;
B) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR UN PERÍODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE TRES AÑOS;	B) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS SEGÚN CORRESPONDA, POR UN PERÍODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE DIEZ AÑOS;
C) LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, POR UN PERÍODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE TRES AÑOS, LA CUAL CONSISTIRÁ EN DETENER, DIFERIR O PRIVAR TEMPORALMENTE A LOS PARTICULARES DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, ECONÓMICAS, CONTRACTUALES O DE NEGOCIOS POR ESTAR VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS, PREVISTAS EN ESTA LEY;	C) INHABILITACIÓN DEFINITIVA PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS O CUALQUIER CARGO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL ESTADO O MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN;
D) DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTIVA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL DE UNA PERSONA MORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN	D) LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, POR UN PERÍODO QUE NO SERÁ MENOR DE UN AÑO NI MAYOR DE CINCO AÑOS, LA CUAL CONSISTIRÁ EN DETENER, DIFERIR O PRIVAR TEMPORALMENTE A LOS PARTICULARES DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES,

POR EL QUE FUE CREADA POR ORDEN JURISDICCIONAL Y COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN, VINCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE PREVISTA EN ESTA LEY;	ECONÓMICAS, CONTRACTUALES O DE NEGOCIOS POR ESTAR VINCULADOS A FALTAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY;	DEROGADO
E) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.	RESPECTIVA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL DE UNA PERSONA MORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN DE CORRUPCIÓN PREVISTO EN ORDEN JURISDICCIONAL Y COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN, VINCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE O HECHO DE CORRUPCIÓN PREVISTO EN PARA LA IMPOSICIÓN DE ESTA LEY;	
SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES DEBERÁ OBSERVARSE	F) REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ENTES PÚBLICOS;	
ADEMÁS, LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE ESTA LEY.	PARA QUE SUS SOCIOS PROCEDENTES CUANDO LA SOCIEDAD OBTENGA UN BENEFICIO ECONÓMICO Y SE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE EN AQUELLOS CASOS QUE SE ADVIERTA QUE LA SOCIEDAD ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.	G) INHABILITACIÓN TEMPORAL FRACCIÓN, SÓLO SERÁN PARA QUE SUS SOCIOS, REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE ELLAS OCUPEN CUALQUIER CARGO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL ESTADO O MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR UN PERÍODO QUE NO SERÁ MENOR DE CINCO AÑOS NI MAYOR A DIEZ AÑOS.
A JUICIO DEL TRIBUNAL, PODRÁN SER IMPUESTAS AL INFRACTOR UNA O MÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES ENTRE ELLAS Y DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS DE PARTICULARES.	ADEMÁS, LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE ESTA LEY.	H) SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES DEBERÁ OBSERVARSE
	LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS D) Y E) DE ESTA	PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES DEBERÁ OBSERVARSE
	FRACCIÓN, SÓLO SERÁN PROCEDENTES CUANDO LA SOCIEDAD OBTENGA UN	

SE CONSIDERARÁ COMO ATENUANTE EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A PERSONAS MORALES CUANDO LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE LAS PERSONAS MORALES DENUNCIEN O GRAVES O HECHOS DE COLABOREN EN LAS INVESTIGACIONES PROPORCIONANDO INFORMACIÓN Y LOS ELEMENTOS QUE POSEAN, RESARZAN LOS DAÑOS QUE SE HUBIEREN CAUSADO.	BENEFICIO ECONÓMICO Y SE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE CASOS QUE SE ADVIERTA QUE LA SOCIEDAD ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS O GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN. A JUICIO DEL TRIBUNAL, PODRÁN SER IMPUESTAS AL INFRACTOR UNA O MÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES ENTRE ELLAS Y DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS DE PARTICULARES O HECHOS DE CORRUPCIÓN.
	SE CONSIDERA COMO AGRAVANTE PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES, EL HECHO DE QUE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE LAS MISMAS, QUE CONOZCAN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS QUE PERTENEZCAN A AQUELLAS NO LOS DENUNCIEN.

	INHABILITACIÓN DEFINITIVA DICHA SANCIÓN RECAERÁ ADEMÁS EN FORMA PARTICULAR A TODA PERSONA QUE TENGA EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE, ACCIONISTA, SOCIO, PROPIETARIO Y PERSONA QUE EJERZA EL CONTROL SOBRE LA MISMA, EXCEPTUANDO DE LO ANTERIOR A LOS TENEDORES DE ACCIONES PÚBLICAS EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL COTICE EN BOLSA DE VALORES, SALVO CUANDO LOS MISMOS FORMEN PARTE DE UN ÓRGANO DE DECISIÓN O SEA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL.	
ARTÍCULO 84. PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y FALTAS DE PARTICULARES, SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:	ARTÍCULO 84. PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS DE PARTICULARES, SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:	ARTÍCULO 84.- ...

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE.	TRIBUNAL Y EJECUTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y O TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O TESORERÍA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APPLICABLE.	
ARTÍCULO 89. LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ POR EFECTO UNA REDUCCIÓN DE ENTRE EL CINCUENTA Y EL SETENTA POR CIENTO DEL MONTO DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN AL RESPONSABLE, Y DE HASTA EL TOTAL, TRATÁNDOSE DE LA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, PARTICIPAR EN ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR FALTAS DE AÑOS, PARA PARTICIPAR EN PARTICULARS. PARA SU PROCEDENCIA SERÁ NECESARIO QUE ADICIONALMENTE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I.-A IV.- ...	ARTÍCULO 89. LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ POR EFECTO UNA REDUCCIÓN DE ENTRE EL CINCUENTA Y EL SETENTA POR CIENTO DEL MONTO DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN AL RESPONSABLE; TRATÁNDOSE DE LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA, SE REDUCIRÁ LA SANCIÓN MEDIANTE LA IMPOSICIÓN DE INHABILITACIÓN TEMPORAL DE DIEZ A VEINTE AÑOS, PARA PARTICIPAR EN PARTICULARS. PARA SU PROCEDENCIA SERÁ NECESARIO QUE ADICIONALMENTE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I.- A IV.- ...	ARTÍCULO 89. LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ POR EFECTO UNA REDUCCIÓN DE ENTRE EL CINCUENTA Y EL SETENTA POR CIENTO DEL MONTO DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN AL RESPONSABLE; TRATÁNDOSE DE LA INHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR FALTAS DE AÑOS, PARA PARTICIPAR EN PARTICULARS. PARA SU PROCEDENCIA SERÁ NECESARIO QUE ADICIONALMENTE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I.- A IV.- ...
ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PARA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO AL QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE CONSTATARÁ POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA VERACIDAD DE LA CONFESIÓN REALIZADA. SEAN LOS SEGUNDOS O ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ULTERIORES EN APORTAR SUFICIENTES Y CUMPLAN CON EL RESTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS, PODRÁN OBTENER UNA	ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PARA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO AL QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE CONSTATARÁ POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA VERACIDAD DE LA CONFESIÓN REALIZADA. SEAN LOS SEGUNDOS O ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ULTERIORES EN APORTAR SUFICIENTES Y CUMPLAN CON EL RESTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS, RESTO DE LOS REQUISITOS

REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN	PODRÁN	OBTENER	UNA
APLICABLE DE HASTA EL	REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN		
CINCUENTA POR CIENTO, CUANDO	APLICABLE DE HASTA EL		
APORTEN ELEMENTOS DE	CINCUENTA POR CIENTO, CUANDO ...		
CONVICCIÓN EN LA	APORTEN ELEMENTOS DE		
INVESTIGACIÓN, ADICIONALES A	CONVICCIÓN EN LA		
LOS QUE YA TENGA LA AUTORIDAD	INVESTIGACIÓN, ADICIONALES A		
INVESTIGADORA.	PARA LOS QUE YA TENGA LA AUTORIDAD		
DETERMINAR EL MONTO DE LA	INVESTIGADORA. PARA		
REDUCCIÓN SE TOMARÁ EN	DETERMINAR EL MONTO DE LA ...		
CONSIDERACIÓN EL ORDEN	REDUCCIÓN, SE TOMARÁ EN		
CRONOLÓGICO DE PRESENTACIÓN	CONSIDERACIÓN EL ORDEN		
DE LA SOLICITUD Y DE LOS	CRONOLÓGICO DE PRESENTACIÓN		
ELEMENTOS DE CONVICCIÓN	DE LA SOLICITUD Y DE LOS		
PRESENTADOS.	ELEMENTOS DE CONVICCIÓN		
EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	PRESENTADOS.		
DE REDUCCIÓN DE SANCIONES	EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD		
ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO	DE REDUCCIÓN DE SANCIONES		
PODRÁ COORDINARSE CON EL	ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO,		
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE	PODRÁ COORDINARSE CON EL		
REDUCCIÓN DE SANCIONES	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE		
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103	REDUCCIÓN DE SANCIONES		
DE LA LEY FEDERAL DE	ESTABLECIDO EN LAS		
COMPETENCIA ECONÓMICA	DISPOSICIONES LEGALMENTE		
CUANDO ASÍ CONVENGA A LAS	APLICABLES, CUANDO ASÍ		
AUTORIDADES INVESTIGADORAS	CONVENGA A LAS AUTORIDADES		
CORRESPONDIENTES.	INVESTIGADORAS		
EL COMITÉ COORDINADOR PODRÁ	CORRESPONDIENTES.		
RECOMENDAR MECANISMOS DE			
COORDINACIÓN EFECTIVA A	EL COMITÉ COORDINADOR PODRÁ		
EFFECTO DE PERMITIR EL	RECOMENDAR MECANISMOS DE		
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	COORDINACIÓN EFECTIVA CON EL		
ENTRE AUTORIDADES	OBJETIVO DE PERMITIR EL		
ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN		
INVESTIGADORAS DE ÓRGANOS	ENTRE AUTORIDADES		
DEL ESTADO MEXICANO Y	ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES		
AUTORIDADES INVESTIGADORAS	INVESTIGADORAS DE ÓRGANOS		
DENTRO DE SU ÁMBITO DE	FEDERALES, DEL ESTADO Y		
COMPETENCIA.	AUTORIDADES INVESTIGADORAS		
SI EL PRESUNTO INFRACTOR	DENTRO DE SU ÁMBITO DE		
CONFIESA SU RESPONSABILIDAD	COMPETENCIA.		
SOBRE LOS ACTOS QUE SE LE	SI EL PRESUNTO INFRACTOR		
IMPUTAN UNA VEZ INICIADO EL	CONFIESA SU RESPONSABILIDAD		
PROCEDIMIENTO	DE SOBRE LOS ACTOS QUE SE LE		
RESPONSABILIDAD	IMPUTAN, UNA VEZ INICIADO EL		

ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA LEY, LE APPLICARÁ UNA REDUCCIÓN DE HASTA TREINTA POR CIENTO DEL MONTO DE LA SANCIÓN APPLICABLE Y, EN SU CASO, UNA REDUCCIÓN DE HASTA EL TREINTA POR CIENTO DEL TIEMPO DE INHABILITACIÓN QUE CORRESPONDA.	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA LEY, LE APPLICARÁ UNA REDUCCIÓN DE HASTA TREINTA POR CIENTO DEL MONTO DE LA SANCIÓN APPLICABLE Y, EN SU CASO, UNA REDUCCIÓN DE HASTA EL TREINTA POR CIENTO DEL TIEMPO DE INHABILITACIÓN QUE CORRESPONDA.
---	--

EN APOYA A LA PRESENTE INICIATIVA, EL NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, NOS ENTERAMOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PERFILA ECHAR ABAJO, DURANTE ESTE MES DE MARZO, 60 ARTÍCULOS DE LOS 229, QUE CONTIENE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD. INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO, CONSIDERO QUE ES MI DEBER COMO LEGISLADORA, PROMOVER LA PRESENTE INICIATIVA, EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO. FINALMENTE, ELIMINAR DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA O “MUERTE CIVIL”, POR ACTOS DE CORRUPCIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES, APOYADOS EN TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, ES PERFECTAMENTE VÁLIDO, DE ACUERDO CON LA TESIS JURISPRUDENCIAL SIGUIENTE: **“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO.**

DE UN ANÁLISIS INTEGRAL DEL RÉGIMEN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, SE DESPRENDE QUE EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POSEE COMO OBJETIVO GARANTIZAR A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL, EL DESARROLLO CORRECTO Y NORMAL DE LAS FUNCIONES REGULADAS POR LAS LEYES ADMINISTRATIVAS, UTILIZANDO EL PODER DE

POLICÍA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS EN ELLAS TRAZADOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA GUARDA UNA SIMILITUD FUNDAMENTAL CON LAS PENAS, TODA VEZ QUE AMBAS TIENEN LUGAR COMO REACCIÓN FRENTE A LO ANTIJURÍDICO; EN UNO Y OTRO SUPUESTO LA CONDUCTA HUMANA ES ORDENADA O PROHIBIDA. EN CONSECUENCIA, TANTO EL DERECHO PENAL COMO EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR RESULTAN SER DOS INEQUÍVOCAS MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO, ENTENDIDA COMO LA FACULTAD QUE TIENE ÉSTE DE IMPONER PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE LA COMISIÓN DE ILÍCITOS. AHORA BIEN, DADA LA SIMILITUD Y LA UNIDAD DE LA POTESTAD PUNITIVA, EN LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PUEDE ACUDIRSE A LOS PRINCIPIOS PENALES SUSTANTIVOS, AUN CUANDO LA TRASLACIÓN DE LOS MISMOS EN CUANTO A GRADOS DE EXIGENCIA NO PUEDA HACERSE DE FORMA AUTOMÁTICA, PORQUE LA APLICACIÓN DE DICHAS GARANTÍAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SÓLO ES POSIBLE EN LA MEDIDA EN QUE RESULTEN COMPATIBLES CON SU NATURALEZA. DESDE LUEGO, EL DESARROLLO JURISPRUDENCIAL DE ESTOS PRINCIPIOS EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR -APOYADO EN EL DERECHO PÚBLICO ESTATAL Y ASIMILADAS ALGUNAS DE LAS GARANTÍAS DEL DERECHO PENAL- IRÁ FORMANDO LOS PRINCIPIOS SANCIONADORES PROPIOS PARA ESTE CAMPO DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO, SIN EMBARGO, EN TANTO ESTO SUCEDA, ES VÁLIDO TOMAR DE MANERA PRUDENTE LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL".

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2006. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. 25 DE MAYO DE 2006. UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS. AUSENTES: MARIANO AZUELA GUITRÓN, SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIOS: MAKAWI TAINES DÍAZ Y MARAT PAREDES MONTIEL, EL TRIBUNAL PLENO, EL QUINCE DE AGOSTO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 99/2006, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, **CON CARÁCTER DE URGENTE**, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE: **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN: EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 78, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 84 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89; Y SE DEROGAN: LA FRACCIÓN V Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 78, EL INCISO C) DE LAS FRACCIONES I Y II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ARTÍCULO 81; TODOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 78.-

I.- A IV.-

V.- DEROGADA

.....

.....

EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA INHABILITACIÓN, ÉSTA SERÁ DE UNO HASTA DIEZ AÑOS SI EL MONTO DE LA AFECTACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE NO EXCEDE DE DOSCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y DE DIEZ A VEINTE AÑOS SI DICHO MONTO EXCEDE DE DICHO LÍMITE. CUANDO NO SE CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS, NI EXISTA BENEFICIO O LUCRO ALGUNO, SE PODRÁN IMPONER DE TRES MESES A UN AÑO DE INHABILITACIÓN.

DEROGADO.

ARTÍCULO 81.-

I.-

A) Y B).-

C).- DEROGADO

D).- Y E).-

II.-

A) Y B).-

C).- DEROGADO

D).- A G).-

.....

.....
.....
.....
.....
DEROGADO.

ARTÍCULO 84-

- I.-
- II. LA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, SERÁ IMPUESTA POR EL TRIBUNAL Y EJECUTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA; Y
- II.

ARTÍCULO 89. LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ POR EFECTO UNA REDUCCIÓN DE ENTRE EL CINCUENTA Y EL SETENTA POR CIENTO DEL MONTO DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN AL RESPONSABLE; TRATÁNDOSE DE INHABILITACIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR FALTAS DE PARTICULARES. PARA SU PROCEDENCIA SERÁ NECESARIO QUE ADICIONALMENTE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- A IV.-
-
-
-
-

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 2 DE MARZO DE 2020. **DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ”.**

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. EN RAZÓN DE QUE LA PRESENTE INICIATIVA EXcede DE CINCO HOJAS, ME PERMITIRÉ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LEER UNA SÍNTESIS DE LA MISMA. **LA SUSCRITA, INTEGRANTE DE LA BANCADA DE MORENA EN ESTA LXXV LEGISLATURA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PROMOVER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPITULO IV, DENOMINADO “**DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS**”, A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “**METRORREY**” DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LA INSEGURIDAD EN GENERAL Y LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA HAN SIDO CADA VEZ MÁS EVIDENTES, EN NUESTRO ESTADO, SIENDO LA VIOLENCIA Y EL ACOSO SEXUAL, UNAS DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES PARA TODOS, EN ESTE CASO, ESPECIALMENTE PARA LAS MUJERES Y NIÑAS DE TODAS LAS EDADES. LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA NUESTRO ESTADO, DEFINE LA **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, COMO CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN, BASADA FUNDAMENTALMENTE EN SU GÉNERO, COMO LA DISCRIMINACIÓN O LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE O AGRAVADA, Y CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA SU DIGNIDAD HUMANA, QUE LE CAUSE DAÑO O SUFRIMIENTO PSICOLÓGICO, FÍSICO, SEXUAL, PATRIMONIAL, ECONÓMICO O

LA MUERTE, TANTO EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO EN EL PÚBLICO. AHORA, LA TENDENCIA QUE SE SUMA A LA OLA DE HECHOS QUE AFLIGEN A NUESTRO PAÍS, ES LA *VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LA MUJER*, AL GRADO DE ORGANIZAR UN PARO NACIONAL MASIVO, A FIN DE QUE LAS MUJERES Y NIÑAS INTERRUMPAN SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS DEJANDO DE ASISTIR A SUS TRABAJOS, ESCUELAS, ETC, CON EL OBJETO DE PROTESTAR EN CONTRA DE LOS FEMINICIDIOS Y ACOSO SEXUAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES. UNA DE TANTAS RAZONES POR LAS QUE SE DECIDIÓ IMPLEMENTAR DICHO PARO MASIVO ES POR EL ALTO ÍNDICE DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE SE VIVE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DE NUESTRO ESTADO, YA QUE ACORDE A UNA ENCUESTA NACIONAL REALIZADA EL PASADO MES DE DICIEMBRE DEL 2019 HECHA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA (INEGI), CON EL FIN DE ANALIZAR LAS ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER, EL 72.9 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE LOS 18 AÑOS CONSIDERARON QUE LA SITUACIÓN EN TEMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL DENTRO DEL TRANSPORTE URBANO AÚN AFECTA TANTO FÍSICA COMO PSICOLÓGICAMENTE, AL GRADO DE VERSE EN LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS A SU VIDA COTIDIANA, POR EJEMPLO, CAMBIAR LAS ACOSTUMBRADAS RUTAS PARA TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO, Y/O PREFERIR NO LLEVAR ARTÍCULOS DE VALOR, COMO JOYAS, DINERO, TARJETAS DE DINERO, ETC. LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ONU MUJERES” IMPLEMENTO DIVERSOS PROGRAMAS, ENTRE ELLOS UNO DE FORMA PILOTO; EL PROGRAMA INSIGNIA GLOBAL “CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS”, EL CUAL SE CONSTITUYÓ COMO UNA DE LAS ESTRATEGIAS PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN RESPECTO A LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA LA MUJER, PROponiendo QUE DICHO PLAN CONSISTIRÍA COMO UNA RESPUESTA PARA LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE VIVEN LAS MUJERES Y NIÑAS EN LAS CIUDADES, ASÍ COMO PARA GENERAR CONCIENCIA Y EVIDENCIA DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE ENFRENTAN DENTRO DE LOS DIVERSOS TIPOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO. SIN EMBARGO, Y A PESAR DE ESTE Y TODOS LOS DEMÁS PROGRAMAS YA IMPLEMENTADOS, AÚN HA SIDO DIFÍCIL ERRADICAR POR

COMPLETO LA VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL CONTRA LAS MUJERES, YA QUE SEGÚN ESTUDIOS REALIZADOS POR LA MISMA ORGANIZACIÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXUAL DADA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, ARROJARON QUE MÁS DEL 96 POR CIENTO LAS MUJERES Y NIÑAS DE ENTRE 15 A 29 AÑOS, SEGUIDO POR LAS MUJERES DE 30 A 44 AÑOS, HAN SUFRIDO POR LO MENOS UNA VEZ EN SU VIDA DE ACOSO O AGRESIONES SEXUALES DENTRO DEL TRANSPORTE PÚBLICO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TODOS HEMOS SABIDO DE AL MENOS UN CASO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE ALGUNA PERSONA CERCANA A NOSOTROS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE (TAXI, UBER, CAMIÓN, METRO, ETC); INCLUSO HASTA HEMOS SIDO VÍCTIMAS DE ALGÚN ACTO VIOLENTO QUE PROBABLEMENTE NO HAYA ATENTADO DIRECTAMENTE CONTRA NUESTRA INTEGRIDAD FÍSICA, PERO SI SEGURAMENTE NUESTRA MORALIDAD, DEJÁNDONOS EN UN ESTADO DE CONFUSIÓN; DE TAL MANERA QUE POR TEMOR A CONTRAER REPRESALIAS DE CUALQUIER ASPECTO (EJERCIENDO YA, LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA), ASÍ COMO, POR LA RAPIDEZ QUE SE VIVE EN LA VIDA DIARIA Y AL NO TENER AL ALCANCE UNA AUTORIDAD QUE PUDIERA BRINDAR AUXILIO EN ESE MOMENTO; NO PROCEDEMOS A INTERPONER LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, DEJANDO PASAR TAL HECHO, DÁNDOLE VUELTA AL ASUNTO COMO ALGO DESDEÑABLE E INSIGNIFICANTE; SIN EMBARGO, NO CONSIDERAMOS LA IMPORTANCIA QUE PODEMOS CONTRIBUIR AL REALIZAR EN ESE PRECISO MOMENTO, LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. LAS ESTADÍSTICAS MUESTRAN QUE NOSOTRAS SOMOS LAS QUE SUFRIMOS VIOLENCIA, SITUACIÓN QUE SE ACENTÚA CUANDO VIAJAMOS SIN COMPAÑÍA, GENERÁNDOLE AL AGRESOR UNA MAYOR SEGURIDAD PARA ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DE SU VÍCTIMA, EMPLEANDO LA VIOLENCIA DE DIFERENTES FORMAS, POR EJEMPLO:

- **PSICOLÓGICA:** CUANDO HAY DE POR MEDIO GRITOS, HUMILLACIONES, AMENAZAS, BURLAS INCLUSO HASTA CHANTAJES; CAUSANDO UNA DEPRESIÓN, ASÍ COMO EL AISLAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE RODEAN A LA VÍCTIMA, INCLUSO HASTA EL SUICIDIO.
- **FÍSICA:** DÁNDOSE POR EMPUJONES, TORCEDURAS, CORTES Y GOLPES CON OBJETOS; CAUSANDO DAÑO CORPORAL, DE FORMA VOLUNTARIA Y NO ACCIDENTAL;

- **SEXUAL:** ACTO QUE DEGRADA O DAÑA LA SEXUALIDAD DE LA MUJER, ATENTANDO CONTRA LA LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA VÍCTIMA;
- **PATRIMONIAL:** AL SUSTRAER Y/O RETENER OBJETOS COMO DOCUMENTOS PERSONALES, JOYAS O INCLUSO HASTA EL MISMO DINERO EN EFECTIVO DE LA VÍCTIMA, Y;
- **(VIOLENCIA) DIGITAL:** ACTUALMENTE MUY USUAL, DÁNDOSE EN CUALQUIER PARTE; UTILIZANDO LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, MEDIANTE DIVERSOS TIPOS DE COMUNICACIÓN, COMO CORREOS, REDES SOCIALES, MENSAJES DE TEXTO, ETC.

UNO DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS EN DONDE SE SUSCITAN LA MAYOR PARTE DE ESTOS HECHOS RESPECTO AL ACOSO SEXUAL CONTRA LA MUJER, SON DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, COLOQUIALMENTE CONOCIDA COMO “METRO”, YA QUE ES EVIDENTE LA CARENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, ES DECIR, HACEN FALTA POLICÍAS, GUARDIAS DEBIDAMENTE EQUIPADOS, Y/O PERSONAL CAPACITADO PARA BRINDAR EL AUXILIO Y APOYO NECESARIO DE FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE QUE LAS Y LOS USUARIOS LO REQUIERAN. ASÍ COMO TAMBIÉN LA FALTA DE MÓDULOS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA QUE NO ESTÁN AL ALCANCE DE LAS Y LOS USUARIOS EN DONDE PUEDAN INTERPONER SUS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, PROPONGO QUE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY” DISPONGAN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROPIOS AL ORGANISMO, ACORDE AL FLUJO DE PASAJEROS DE CADA VAGÓN, Y A LA VEZ, EN CONJUNTO CON EL ESTADO Y/O MUNICIPIOS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS POLICIALES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y EQUIPADOS PARA LABORES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS USUARIOS, ESPECIALMENTE LAS MUJERES, PARA QUE CON AYUDA DE ELLOS SE CANALICE A LA VÍCTIMA HACIA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA QUE SE REQUIERE INSTALAR EN CADA ESTACIÓN DE METRO PARA UNA MAYOR FACTIBILIDAD Y EFICACIA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS. FINALMENTE SE PROPONE IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROTOCOLOS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN RESPECTO A LA VIOLENCIA DE

GÉNERO, TOMANDO COMO BASE CIERTOS ASPECTOS MÍNIMOS, CON EL OBJETO DE QUE TODOS LOS USUARIOS SE SIENTAN CON LA CONFIANZA Y SEGURIDAD DE INTERPONER SUS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES EN ESE PRECISO MOMENTO, CONTANDO CON EL APOYO Y LA DEBIDA ORIENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS, Y PODER CONTRIBUIR A UNA VIDA PLENA, SIN ACOSO Y LIBRE DE VIOLENCIA. LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO PROPUESTO POR EL GOBIERNO ESTATAL, EN EL SENTIDO DE IMPLEMENTAR VIGILANCIA PERMANENTE PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS DEL METRO, DISPONIENDO EN CADA ESTACIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EN UNA CANTIDAD ACORDE AL FLUJO DE PASAJEROS, ASÍ COMO, DISPONER DE ESPACIOS DESTINADOS A MÓDULOS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CORRESPONDIENTES A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA UNA EFICAZ RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, ENFOCADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO. POR LO ANTERIOR, ME PERMITO PROPONER A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO ÚNICO**: SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY” DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR **ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV** DENOMINADO “**DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS**”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPITULO IV. DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS.

ARTÍCULO 18. LAS Y LOS USUARIOS TIENEN DERECHO A RECIBIR UN TRATO CORRECTO Y RESPETUOSO DE PARTE DE TODO EL PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY”.

ES OBLIGACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, “METRORREY” PROCURAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS SEÑALADOS EN LA LEY PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 19. A FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS, EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, “METRORREY”, APlicará LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- I. DISPONER EN CADA ESTACIÓN DE METRO, DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROPIOS, EN UNA CANTIDAD ACORDE CON EL FLUJO DE PASAJEROS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS USUARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y EN LOS VAGONES;
- II. CONVENIR CON EL ESTADO O MUNICIPIOS, LA PRESENCIA DE ELEMENTOS POLICIALES DEBIDAMENTE EQUIPADOS PARA LABORES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS Y LOS USUARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES, EN LOS VAGONES Y EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LAS ESTACIONES DEL METRO;
- III. DISPONER O EN SU CASO, CONVENIR CON EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS LA PRESENCIA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE PERSONAL QUE BRINDE UNA DEBIDA ORIENTACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERA LAS Y LOS USUARIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO SEXUAL;
- IV. DESTINAR VAGONES PARA USO EXCLUSIVO DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
- V. INSTALAR BOTONES DE PÁNICO EN LAS INSTALACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA; Y,
- VI. ESTABLECER UNA UNIDAD DEDICADA EXCLUSIVAMENTE AL ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY”, CON EL FIN DE PROPONER AL TITULAR DE DICHO SISTEMA, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COMBATIR ESTE FENÓMENO, ASÍ COMO PROPONER LOS PROGRAMAS Y PROTOCOLOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 20. EN CADA ESTACIÓN DE METRO SE DISPONDRÁ DE ESPACIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA MÓDULOS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA PARA UNA RÁPIDA Y EFICAZ RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, PARTICULARMENTE LAS RELACIONADAS CON ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE SE REQUIERAN.

ARTÍCULO 21. EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY”, DEBERÁ IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y EN LOS VAGONES.

ESTOS PROTOCOLOS DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA; ES DECIR, DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA, EL TIPO, MODALIDAD DE VIOLENCIA O CONDUCTA DELICTIVA, LOS EFECTO Y POSIBLES RIESGOS PARA LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS;
- II. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES. IDENTIFICAR LAS NECESIDADES INMEDIATAS Y MEDIATAS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE EN SU CASO REQUIERA LAS VÍCTIMAS; Y,
- III. ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN. BRINDAR A LAS VÍCTIMAS, EMPLEANDO LENGUAJE SENCILLO Y ACCESIBLE, LA ORIENTACIÓN SOCIAL Y JURÍDICA NECESARIA Y SUFICIENTE CON RESPECTO AL CASO DE VIOLENCIA QUE PRESENTE, REALIZANDO LA CANALIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA UN MEJOR APOYO, PSICOLÓGICO Y FÍSICO.

TRANSITORIOS PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO: EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY” DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA ADECUAR EL REGLAMENTO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LA PRESENTE REFORMA **TERCERO:** EL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY” DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE HASTA 90 DÍAS NATURALES PARA CREAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY” DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN AL MES DE FEBRERO DE 2020. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39**

FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. DIPUTADA PRESIDENTE, TODA VEZ QUE LAS DOS INICIATIVAS QUE PRESENTO EL DÍA DE HOY, EXCEDEN DE CINCO PÁGINAS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDERÉ A DAR UNA BREVE LECTURA DE LAS MISMAS. HONORABLE ASAMBLEA, EN NUESTRO PAÍS, EL DERECHO AL TRABAJO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE ESTABLECEN QUE A NINGUNA PERSONA SE LE PODRÁ IMPEDIR QUE SE DEDIQUE A LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE LE ACOMODE, DEBIENDO SER ESTE, DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, NO OBSTANTE, PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y DEL ESTADO, HACE FALTA AMPLIAR LA INCLUSIÓN LABORAL. ES UN HECHO QUE CUANDO UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD SE QUEDA SIN TRABAJO O DECIDE POR PRIMERA VEZ BUSCAR EMPLEO, SE ENCUENTRA CON UNA REALIDAD MUY POCO FAVORABLE, EN ESTE CASO, LA PERSONA DEBIERA TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR SU CRECIMIENTO PERSONAL COMO CUALQUIER OTRA PERSONA QUE NO TENGA LA MISMA DISCAPACIDAD, EL PASADO 27 DE FEBRERO SE CELEBRÓ EL DÍA INTERNACIONAL POR LA INCLUSIÓN LABORAL, DÍA EN EL QUE SE REITERA EL COMPROMISO DESDE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE CUMPLIR CON LAS METAS DEL MILENIO, Y RECONOCER EL DERECHO QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS DE ACCEDER A UN TRABAJO DIGNO O DECENTE EN EL QUE SE RESPETE LA DIGNIDAD HUMANA DE LA PERSONA, SIN IMPORTAR SU ORIGEN ÉTNICO, NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, CONDICIÓN MIGRATORIA, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, SIN EMBARGO CABE HACERSE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: ¿CUÁNTAS EMPRESAS GRANDES O EXITOSAS CONOCEMOS, DONDE SUS EJECUTIVOS SEAN PERSONAS CON DISCAPACIDADES? ¿CUÁNTAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

CONOCEMOS COMO LÍDERES EMPRESARIALES, SOCIALES, ¿INCLUSO POLÍTICOS EN EL PAÍS? ¿CUÁNTAS EMPRESAS CONTARÁN CON LOS PROTOCOLOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS? ES NECESARIO QUE NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO, TRABAJEMOS EN ESTO, EN PROMOVER POLÍTICAS DE INCLUSIÓN PARA QUE DE ESA MANERA SEA POSIBLE EL CREAR MECANISMOS QUE ASEGUREN EL ACCESO PARA TODAS LAS PERSONAS A LAS MISMAS OPORTUNIDADES BAJO UN SUELO DE EQUIDAD; EL TRABAJAR DE LA MANO CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, PARA PROMOVER LOS INCENTIVOS NECESARIOS QUE PUEDAN GARANTIZAR UNA VERDADERA INCLUSIÓN LABORAL. AUNQUE LA INCLUSIÓN DEBE DE IR MUCHO MÁS LEJOS QUE EL ÁMBITO LABORAL, DEBE ABARCAR LA VIDA SOCIAL, LA VIDA CULTURAL Y EL ENTORNO QUE RODEA A LA SOCIEDAD, TOMEMOS EN CUENTA UN DATO IMPORTANTE: MÉXICO OCUPA EL LUGAR NÚMERO 45 DE INCLUSIÓN, DE LAS 78 ECONOMÍAS MÁS GRANDES DEL PLANETA, DE ACUERDO CON EL REPORTE DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO INCLUSIVO DEL FORO ECONÓMICO MUNDIAL. ESTAS INICIATIVAS SON PARTE DE UN PROYECTO QUE ABRE ESPACIO A LA JUSTICIA, ESTAMOS RECONOCIENDO UN DERECHO Y ESTAMOS DANDO OPORTUNIDADES AHÍ, AHÍ DONDE HASTA AHORA SOLO HA HABIDO ESPACIO PARA LA MARGINACIÓN O SOLO BUENA VOLUNTAD; SI BIEN LOS AVANCES DE MÉXICO SON MUCHOS, NO PODEMOS DEJAR A UN LADO LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN QUE DURANTE MUCHOS AÑOS HAN QUEDADO REZAGADAS EN LAS VENAS CORPORATIVAS, NOS ENCONTRAMOS CON UNA SERIE DE RETOS IMPORTANTES DE UN SECTOR MARGINADO Y EXCLUIDO A QUIEN DEBEMOS DE INCORPORAR CADA DÍA CON MÁS VALOR Y COMPROMISO, Y POR LO TANTO ES DE VITAL IMPORTANCIA EL ABORDAR ESTA PROBLEMÁTICA Y BUSCAR MEJORES SOLUCIONES EN CADA ORGANIZACIÓN. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE ESTAMOS PRESENTANDO DOS INICIATIVAS DE REFORMA. LA PRIMERA, SIENDO UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LA SEGUNDA, A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTO POR LAS SIGUIENTES

RAZONES: PRIMERO QUE NADA, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 4, SE ESTABLECE EL DERECHO HUMANO QUE TENEMOS TODAS LAS PERSONAS A ACCEDER A UN TRABAJO DIGNO. DE IGUAL MANERA SE HACE HINCAPIÉ EN QUE DENTRO DE LA MATERIA LABORAL DEBE DE EXISTIR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS, QUEDANDO PROHIBIDA CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN, QUE ATENTE CONTRA LOS DERECHOS Y LIBERTAD DE LAS PERSONAS A MANTENER O ACCEDER ALGÚN EMPLEO; SIN EMBARGO, NOSOTROS PROPONEMOS AÑADIR LA MENCIÓN A QUE EN UNA LEY SE GARANTIZARÁ EL ACCESO AL TRABAJO ÚTIL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY EN COMENTO. POR EL OTRO LADO, EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NOS PROPONEMOS AÑADIR EN SU ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IV, QUE: *LAS EMPRESAS PRIVADAS O AQUELLAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DEBERÁN CUMPLIR UNA CUOTA MÍNIMA DE CONTRATACIÓN A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. AQUELLAS QUE SE EXCEDAN DE CINCUENTA TRABAJADORES, ESTÁN OBLIGADAS A EMPLEAR UN MÍNIMO NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD NO INFERIOR AL 2% SALVO CONVENIO COLECTIVO O VOLUNTAD DEL EMPRESARIO QUE PERMITA UNA MAYOR INCORPORACIÓN DE PERSONAS. LAS AUTORIDADES COMPETENTES REALIZARÁN LAS ACCIONES PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECIDAS EN ESTA FRACCIÓN Y PARA ELLO DEBERÁN UTILIZAR FUENTES DE INFORMACIÓN ACCESIBLES SOBRE LOS EMPLEOS Y CON LAS TECNOLOGÍAS ADECUADAS A LOS DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD, GARANTIZANDO UN ESPACIO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.* ESTO AUNADO A LA PROPUESTA QUE PLANTEAMOS EN LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA QUE SUGERIMOS QUE SE AÑADA EN EL APARTADO A DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27, EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE EL CONSEJO DETERMINE. LAS PRESENTES INICIATIVAS CONTRIBUYEN A LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS, PUES PRETENDEN REDUCIR LAS DESIGUALDADES Y

PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE TODAS LAS PERSONAS, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y REDUCIENDO LA DESIGUALDAD DE RESULTADOS, ADOPTANDO POLÍTICAS ESPECIALMENTE FISCALES, SALARIALES Y DE PROTECCIÓN SOCIAL. EL GARANTIZAR UN ACCESO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DEBE SER NUESTRO PRINCIPAL MOTOR, POR QUE NECESITAMOS COMO SOCIEDAD, LA EXPERIENCIA, PLUSVALÍA DE LA EXPERIENCIA Y EL VALOR DE LA OTRA PERSONA, LA VOZ DE LA OTRA PERSONA, LA PERSPECTIVA DE LA OTRA PERSONA PARA CONCEBIR UNA MEJOR COMUNIDAD PARA PARTICIPAR TODOS EN EL DESARROLLO COMÚN Y PARA PARTICIPAR TODOS DE LA MISMA TAREA INTEGRADORA Y JUSTA CON TODOS Y TODAS, SOBRE TODO CONFÍO EN QUE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SERÁ UNA REALIDAD CADA DÍA MÁS PALPABLE, POR QUE EN CADA PASO QUE DAMOS EN ESE SENTIDO, ES UN PASO QUE HACE DE NUEVO LEÓN, UN ESTADO MÁS INCLUYENTE, MAS JUSTO Y MÁS PRÓSPERO. MUCHAS GRACIAS".

SE INSERTAN INTEGRAS LAS INICIATIVAS:

1

LOS SUSCRITOS **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER **INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO CON DATOS RECIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), SE ESTIMA QUE APROXIMADAMENTE EN EL MUNDO CONCURREN UNOS 386 MILLONES DE PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR CON ALGÚN TIPO DE

DISCAPACIDAD, SITUACIÓN QUE SE ENMARCA EN UN CONTEXTO DONDE EL DESEMPLEO ALCANZA HASTA UN 80 POR CIENTO EN ALGUNOS PAÍSES, AUNADO A QUE, A MENUDO, LOS EMPLEADORES PIENSAN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO PUEDEN TRABAJAR. EN EL CASO ESPECÍFICO DE MÉXICO, ALGUNOS REPORTES INDICAN QUE HAY CERCA DE UN MILLÓN DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN POSIBILIDADES DE TRABAJAR; DE ÉSTAS, SOLO EL 30 POR CIENTO DE ELLAS SE ENCUENTRA ACTIVA EN EL MERCADO LABORAL. ES POR LO ANTERIOR QUE, DESDE HACE YA VARIOS AÑOS, A NIVEL GUBERNAMENTAL SE HAN DISEÑADO DIVERSAS ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN LABORAL DE ESE GRUPO POBLACIONAL. EN TAL SENTIDO, LA ESTRATEGIA MÁS RECENTE SE CONCENTRA Y DETALLA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018, PROGRAMA QUE CONSTITUYE EL PRIMER ESFUERZO ESPECIAL DIRIGIDO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LOS 7 MILLONES 739 MIL 270 DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL PAÍS; ES DECIR, EL 5.13 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN. NO OBSTANTE, A PESAR DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIGUEN FORMANDO PARTE DE LOS GRUPOS MÁS MARGINADOS EN TODAS LAS SOCIEDADES. SI BIEN, PUEDE DECIRSE QUE EL VIGENTE RÉGIMEN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS HA TRANSFORMADO LA VIDA DE MUCHOS EN TODAS PARTES DEL MUNDO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO HAN PODIDO RECIBIR LOS MISMOS BENEFICIOS. PARA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA DISCAPACIDAD ES UN TÉRMINO GENERAL QUE ABARCA LAS DEFICIENCIAS, LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN. LAS DEFICIENCIAS SON PROBLEMAS QUE AFECTAN A UNA ESTRUCTURA O FUNCIÓN CORPORAL; LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD SIN DIFICULTADES PARA EJECUTAR ACCIONES O TAREAS, Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN SON PROBLEMAS PARA PARTICIPAR EN SITUACIONES VITALES. POR CONSIGUIENTE, LA DISCAPACIDAD ES UN FENÓMENO COMPLEJO QUE REFLEJA UNA INTERACCIÓN ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ORGANISMO HUMANO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD EN LA

QUE VIVE.³ EN NUESTRO PAÍS VIVEN ALREDEDOR DE 7.1 MILLONES DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, LO QUE REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 6% DE LA POBLACIÓN TOTAL. EN EL 2018, LA DISCAPACIDAD MOTRIZ FUE EL PRINCIPAL TIPO DE DISCAPACIDAD REPORTADO, LA CUÁL ABARCÓ 2.6 MILLONES DE PERSONAS, ESTO ES 37.32% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ADEMÁS, SE ESTIMÓ QUE 19.1 DE CADA CIEN HOGARES DEL PAÍS, QUE REPRESENTAN A 6.14 MILLONES DE HOGARES, VIVÍA AL MENOS UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD. ASIMISMO, HABÍA MAYOR PRESENCIA DE HOGARES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LO QUE TUVIERON DECILES DE INGRESO MÁS BAJOS. DURANTE MUCHO TIEMPO SE ASUMIÓ QUE EL DESEMPLEO Y EL SUBEMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ERA ALGO ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON SUS PADECIMIENTOS FÍSICOS, SENSORIALES E INTELECTUALES. HOY EN DÍA, SE RECONOCE QUE MUCHAS DE LAS DESVENTAJAS, Y LA EXCLUSIÓN A LAS QUE SE ENFRENTAN, NO SE DERIVAN DE LA DISCAPACIDAD PERSONAL, SINO QUE SE DEBEN, ANTE TODO, A LA REACCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE ESA DISCAPACIDAD, EN LA QUE LAS LEYES Y LAS POLÍTICAS FORMAN PARTE DE DICHA REACCIÓN. EN MATERIA DE POBREZA, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) REPORTÓ QUE EL 54.1 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENCONTRABAN EN CONDICIÓN DE POBREZA. CABE MENCIONAR QUE LA TASA DE POBREZA EXTREMA ENTRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUE DE 12.7%, MIENTRAS QUE, EN TODO EL PAÍS, FUE DE 9.6%. EN NUEVO LEÓN, VIVEN CERCA DE 291 MIL PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES DECIR, EL 6 POR CIENTO DE SU POBLACIÓN TOTAL⁴, SIN EMBARGO, HAN SIDO UN SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE SE HA INVISIBILIZADO A LO LARGO DE LOS AÑOS, SITUÁNDOLOS EN UNA POSICIÓN DE INDEFENSIÓN Y DISCRIMINACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y DE LA SOCIEDAD. POR ELLO, Y ANTE LAS DIFICULTADES QUE DEBEN ENFRENTAR EN SU VIDA DIARIA LAS PERSONAS

³WHO. *Discapacidades*. <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

⁴ News week (4 de junio de 2018). *NL tiene 291 mil personas con discapacidad; 6 % del total de su población*. <https://newsweekespanol.com/2018/06/nl-tiene-291-mil-personas-con-discapacidad-6-del-total-de-su-poblacion/>

CON DISCAPACIDAD, ES DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA CONFECCIONAR POLÍTICAS SOCIALES QUE GARANTICEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOGRAR SU PLENA INTEGRACIÓN CON LA SOCIEDAD, LO CUAL CONSTITUYE UN DERECHO HUMANO BÁSICO. EN MÉXICO DE CADA 100 PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES DE 15 AÑOS SÓLO 40 PARTICIPAN EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS, UNA CIFRA SIGNIFICATIVAMENTE MENOR QUE LA REGISTRADA PARA LAS PERSONAS QUE NO PRESENTAN LIMITACIONES O DISCAPACIDADES (70 DE CADA 100). ESTA SITUACIÓN EXPRESA LA SEGREGACIÓN DE ESTE GRUPO POBLACIONAL EN UN PRIMER PASO, EL ACCESO AL EMPLEO. EN NUESTRO PAÍS, MÁS DEL 80% DE LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS QUE NO TIENEN LIMITACIONES PROVIENE DE SU TRABAJO. PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTE RUBRO NO REPRESENTA NI LA MITAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE VIVEN (40.2%). DENEGAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSTITUYE UNA DE LAS CAUSAS FUNDAMENTALES DE LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN DE QUIENES INTEGRAN ESTE COLECTIVO. MUCHOS EJEMPLOS NOS MUESTRAN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENFRENTAN A MAYORES DESVENTAJAS, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN, TANTO EN EL MERCADO LABORAL, COMO EN OTROS ÁMBITOS, CON MAYOR FRECUENCIA QUE LAS QUE NO TIENEN DISCAPACIDAD. ESTA SITUACIÓN EVIDENCIA LA MARGINACIÓN DE ESTE GRUPO POBLACIONAL DEL MERCADO LABORAL Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DOS DE SUS DERECHOS SOCIALES MÁS IMPORTANTES, QUE SON DETERMINANTES PARA SU DESARROLLO SOCIAL E INDIVIDUAL. A PESAR DE QUE NUESTRO ESTADO ES UNA DE LAS ENTIDADES CON MAYOR TASA DE OCUPACIÓN EN EL PAÍS, EL PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE HAN ENCONTRADO TRABAJO EN EL SECTOR FORMAL ES SOLO DE 23.5 POR CIENTO, SIENDO UNO DE LOS MÁS BAJOS DEL PAÍS. DE ACUERDO A LO DICHO POR ASOCIACIONES CIVILES, EN NUEVO LEÓN, EL 23.5% HA LOGRADO CONSEGUIR UN TRABAJO Y 49% DE ESTE TOTAL RECIBE UN SUELDO QUE NO ES SUFICIENTE PARA CUBRIR CON SUS NECESIDADES. DE ESTAS PERSONAS QUE SÍ CUENTAN CON UN TRABAJO, EL 18% TIENE UN TRABAJO COMO ARTESANOS Y OBREROS; EL 14.5% SON COMERCIANTES Y EL 8.6% BRINDA SERVICIOS PERSONALES POR

SU CUENTA. LA DISCAPACIDAD REPRESENTA A MENUDO UN IMPORTANTE FACTOR DE VULNERABILIDAD SOCIAL PARA LA POBLACIÓN QUE LA PADECE, PERO LAS DESVENTAJAS SOCIALES QUE CONLLEVA PUEDEN VERSE PARTICULARMENTE POTENCIADAS CUANDO LA PERSONA DISCAPACITADA, TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN SITUACIONES DE POBREZA, MARGINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.⁵ CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 5 SE ESTABLECE QUE TODOS LOS MEXICANOS TIENEN DERECHO A UN TRABAJO DIGNO, Y COMO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO AL TRABAJO Y LA CAPACITACIÓN, EN TÉRMINOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD. POR OTRA PARTE, EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y BÁSICOS QUE DEBEN GARANTIZAR LOS ESTADOS PARTE PARA RECONOCERLES TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIENDO UNO DE ESTOS EL DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO. PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ES MUY IMPORTANTE LOGRAR LA INCLUSIÓN PARA ESE GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POR LO QUE VARIOS ORGANISMOS INTERNACIONALES HAN DESARROLLADO EL CONCEPTO DE “DESARROLLO INCLUSIVO”, Y LA HAN PLANTEADO COMO META DEL MILENIO, MISMA QUE SE ENTIENDE COMO LA *ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS ENFOCADAS AL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE APUNTEM A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU STATUS SOCIAL, GÉNERO, CONDICIONES FÍSICAS O MENTALES, RELIGIÓN O RAZA.* A PESAR DE HABER SUSCRITO Y RATIFICADO ESOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y CONTAR CON LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER LOS DERECHOS INHERENTES A TODAS LAS PERSONAS Y CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS POR LOS

⁵ García, Daniela. (19 de julio de 2014). NL deja al "último" inclusión laboral de discapacitados. <https://www.milenio.com/estados/nl-deja-al-ultimo-inclusion-laboral-de-discapacitados>

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE, DE ACUERDO CON LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN DEL 2017 DEL INEGI, 25 DE CADA 100 PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PAÍS FUERON VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN AL MENOS UNA VEZ EN EL AÑO, LA PREVALENCIA MÁS ALTA DE TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES. COMO RESULTADO DE LO PREVIAMENTE SEÑALADO Y CON RELACIÓN AL OBJETIVO 10 DE LA AGENDA 2030 REFERENTE A LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES, MISMA QUE BUSCA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE TODAS LAS PERSONAS, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y REDUCIENDO LA DESIGUALDAD DE RESULTADOS, ADOPTANDO POLÍTICAS, ESPECIALMENTE FISCALES, SALARIALES Y DE PROTECCIÓN SOCIAL ES QUE EN EL PRESENTE PROYECTO DE REFORMA SE PLANTEA EL USO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LAS EMPRESAS TANTO PRIVADAS COMO DE PARTICIPACIÓN ESTATAL PARA PODER ASEGURAR EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, MISMO QUE ESTÁ RECONOCIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR PROPONEMOS UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE ESTABLECER QUE LA LEY NO SOLAMENTE SERÁ ÚTIL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SINO QUE ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR ESE ACCESO LABORAL A ESTE SEGMENTO POBLACIONAL DESFAVORECIDO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO: ÚNICO.** SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.-

EN MATERIA LABORAL DEBE EXISTIR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS. QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN QUE ATENTE CONTRA LOS DERECHOS Y LIBERTAD DE LAS PERSONAS A MANTENER O ACCEDER A ALGÚN EMPLEO. **UNA LEY**

GARANTIZARÁ EL ACCESO AL TRABAJO ÚTIL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD BAJO LAS CONDICIONES QUE LA MISMA ESTABLEZCA.

.....
TRANSITORIOS. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2

C. DIP JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER INICIATIVA DE REFORMA AL **ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IV PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PARA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA DISCAPACIDAD ES UN TÉRMINO GENERAL QUE ABARCA LAS DEFICIENCIAS, LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN. LAS DEFICIENCIAS SON PROBLEMAS QUE AFECTAN A UNA ESTRUCTURA O FUNCIÓN CORPORAL; LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD SIN DIFICULTADES PARA EJECUTAR ACCIONES O TAREAS, Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN SON PROBLEMAS PARA PARTICIPAR EN SITUACIONES VITALES. POR CONSIGUIENTE, **LA DISCAPACIDAD ES UN FENÓMENO COMPLEJO QUE REFLEJA UNA INTERACCIÓN ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS**

DEL ORGANISMO HUMANO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVE.⁶ EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), HA DETERMINADO QUE LAS DISCAPACIDADES EN NUESTRO PAÍS SE DEBEN CLASIFICAR EN: 1) DISCAPACIDADES SENSORIALES Y DE LA COMUNICACIÓN; 2) DISCAPACIDADES MOTRICES; 3) DISCAPACIDADES MENTALES Y 4) DISCAPACIDADES MÚLTIPLES.⁷ EN NUESTRO PAÍS VIVEN ALREDEDOR DE 7.1 MILLONES DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, LO QUE REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 6% DE LA POBLACIÓN TOTAL. EN EL 2018, LA DISCAPACIDAD MOTRIZ FUE EL PRINCIPAL TIPO DE DISCAPACIDAD REPORTADO, LA CUÁL ABARCÓ 2.6 MILLONES DE PERSONAS, ESTO ES 37.32% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ADEMÁS, SE ESTIMÓ QUE 19.1 DE CADA CIEN HOGARES DEL PAÍS, QUE REPRESENTAN A 6.14 MILLONES DE HOGARES, VIVÍA AL MENOS UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD. ASIMISMO, HABÍA MAYOR PRESENCIA DE HOGARES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LO QUE TUVIERON DECILES DE INGRESO MÁS BAJOS. EN MATERIA DE POBREZA, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) REPORTÓ QUE EL 54.1 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENCONTRABAN EN CONDICIÓN DE POBREZA. CABE MENCIONAR QUE LA TASA DE POBREZA EXTREMA ENTRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUE DE 12.7%, MIENTRAS QUE, EN TODO EL PAÍS, FUE DE 9.6%. MIENTRAS QUE, EN NUEVO LEÓN, VIVEN CERCA DE 291 MIL PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES DECIR, EL 6 POR CIENTO DE SU POBLACIÓN TOTAL⁸, SIN EMBARGO, HAN SIDO UN SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE SE HA INVISIBILIZADO A LO LARGO DE LOS AÑOS, SITUÁNDOLOS EN UNA POSICIÓN DE INDEFENSIÓN Y DISCRIMINACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y DE LA SOCIEDAD. EN MÉXICO DE CADA 100 PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES DE 15 AÑOS SÓLO 40 PARTICIPAN EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS, UNA CIFRA SIGNIFICATIVAMENTE MENOR QUE LA REGISTRADA PARA LAS

⁶ WHO. *Discapacidades*. <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

⁷ INEGI. Clasificación del tipo de discapacidad. https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf

⁸ News week (4 de junio de 2018). *NL tiene 291 mil personas con discapacidad; 6 % del total de su población*. <https://newsweekespanol.com/2018/06/nl-tiene-291-mil-personas-con-discapacidad-6-del-total-de-su-poblacion/>

PERSONAS QUE NO PRESENTAN LIMITACIONES O DISCAPACIDADES (70 DE CADA 100). ESTA SITUACIÓN EXPRESA LA SEGREGACIÓN DE ESTE GRUPO POBLACIONAL EN UN PRIMER PASO, EL ACCESO AL EMPLEO. EN NUESTRO PAÍS, MÁS DEL 80% DE LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS QUE NO TIENEN LIMITACIONES PROVIENE DE SU TRABAJO. PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTE RUBRO NO REPRESENTA NI LA MITAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE VIVEN (40.2%). ESTA SITUACIÓN EVIDENCIA LA MARGINACIÓN DE ESTE GRUPO POBLACIONAL DEL MERCADO LABORAL Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DOS DE SUS DERECHOS SOCIALES MÁS IMPORTANTES, QUE SON DETERMINANTES PARA SU DESARROLLO SOCIAL E INDIVIDUAL. A PESAR DE QUE NUESTRO ESTADO ES UNA DE LAS ENTIDADES CON MAYOR TASA DE OCUPACIÓN EN EL PAÍS, EL PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE HAN ENCONTRADO TRABAJO EN EL SECTOR FORMAL ES SOLO DE 23.5 POR CIENTO, SIENDO UNO DE LOS MÁS BAJOS DEL PAÍS. LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL REPRESENTA UNO DE LOS EJES DE INTEGRACIÓN MÁS IMPORTANTES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ES, A NIVEL GARANTE DE DERECHOS HUMANOS, UNO DE LOS GRANDES RETOS PARA RECONOCER Y OTORGAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. DE ACUERDO A LO DICHO POR ASOCIACIONES CIVILES, EN NUEVO LEÓN, EL 23.5% HA LOGRADO CONSEGUIR UN TRABAJO Y 49% DE ESTE TOTAL RECIBE UN SUELDO QUE NO ES SUFICIENTE PARA CUBRIR CON SUS NECESIDADES. DE ESTAS PERSONAS QUE SÍ CUENTAN CON UN TRABAJO, EL 18% TIENE UN TRABAJO COMO ARTESANOS Y OBREROS; EL 14.5% SON COMERCIANTES Y EL 8.6% BRINDA SERVICIOS PERSONALES POR SU CUENTA. LA DISCAPACIDAD REPRESENTA A MENUDO UN IMPORTANTE FACTOR DE VULNERABILIDAD SOCIAL PARA LA POBLACIÓN QUE LA PADECE, PERO LAS DESVENTAJAS SOCIALES QUE CONLLEVA PUEDEN VERSE PARTICULARMENTE POTENCIADAS CUANDO LA PERSONA DISCAPACITADA, TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN SITUACIONES DE POBREZA, MARGINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.⁹ CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 5 SE ESTABLECE QUE TODOS LOS MEXICANOS

⁹ García, Daniela. (19 de julio de 2014). NL deja al "último" inclusión laboral de discapacitados. <https://www.milenio.com/estados/nl-deja-al-ultimo-inclusion-laboral-de-discapacitados>

TIENEN DERECHO A UN TRABAJO DIGNO, Y COMO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO AL TRABAJO Y LA CAPACITACIÓN, EN TÉRMINOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD. POR OTRA PARTE, EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y BÁSICOS QUE DEBEN GARANTIZAR LOS ESTADOS PARTE PARA RECONOCERLES TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIENDO UNO DE ESTOS EL DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO. PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ES MUY IMPORTANTE LOGRAR LA INCLUSIÓN PARA ESE GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POR LO QUE VARIOS ORGANISMOS INTERNACIONALES HAN DESARROLLADO EL CONCEPTO DE “DESARROLLO INCLUSIVO”, Y LA HAN PLANTEADO COMO META DEL MILENIO, MISMA QUE SE ENTIENDE COMO *LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS ENFOCADAS AL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE APUNTEM A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU STATUS SOCIAL, GÉNERO, CONDICIONES FÍSICAS O MENTALES, RELIGIÓN O RAZA.* UNA RECOMENDACIÓN INTERNACIONAL EN ESTA MATERIA ES LA INTRODUCCIÓN DE “AJUSTES RAZONABLES” EN LA LEGISLACIÓN CUANDO SEA NECESARIO; ES DECIR, MODIFICACIONES Y CAMBIOS PERTINENTES EN LA LEGISLACIÓN QUE NO IMPONGAN UNA CARGA EXCESIVA, DE MANERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN GOZAR DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS. A PESAR DE HABER SUSCRITO Y RATIFICADO ESOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y CONTAR CON LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER LOS DERECHOS INHERENTES A TODAS LAS PERSONAS Y CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE, DE ACUERDO CON LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN DEL 2017 DEL INEGI, 25 DE CADA 100 PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PAÍS FUERON VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN AL MENOS UNA VEZ EN EL AÑO, LA

PREVALENCIA MÁS ALTA DE TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES. DURANTE MUCHO TIEMPO SE ASUMIÓ QUE EL DESEMPLEO Y EL SUBEMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ERA ALGO ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON SUS PADECIMIENTOS FÍSICOS, SENSORIALES E INTELECTUALES. HOY EN DÍA, SE RECONOCE QUE MUCHAS DE LAS DESVENTAJAS, Y LA EXCLUSIÓN A LAS QUE SE ENFRENTAN, NO SE DERIVAN DE LA DISCAPACIDAD PERSONAL, SINO QUE SE DEBEN, ANTE TODO, A LA REACCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE ESA DISCAPACIDAD, EN LA QUE LAS LEYES Y LAS POLÍTICAS FORMAN PARTE DE DICHA REACCIÓN. DENEGAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSTITUYE UNA DE LAS CAUSAS FUNDAMENTALES DE LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN DE QUIENES INTEGRAN ESE GRUPO. MUCHOS EJEMPLOS NOS MUESTRAN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENFRENTAN A MAYORES DESVENTAJAS, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN, TANTO EN EL MERCADO LABORAL, COMO EN OTROS ÁMBITOS, CON MAYOR FRECUENCIA QUE LAS QUE NO TIENEN DISCAPACIDAD. COMO RESULTADO DE LO PREVIAMENTE SEÑALADO Y CON RELACIÓN AL OBJETIVO 10 DE LA AGENDA 2030 REFERENTE A LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES, MISMA QUE BUSCA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE TODAS LAS PERSONAS, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y REDUCIENDO LA DESIGUALDAD DE RESULTADOS, ADOPTANDO POLÍTICAS, ESPECIALMENTE FISCALES, SALARIALES Y DE PROTECCIÓN SOCIAL ES QUE EN EL PRESENTE PROYECTO DE REFORMA SE PLANTEA EL USO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LAS EMPRESAS TANTO PRIVADAS COMO DE PARTICIPACIÓN ESTATAL PARA PODER ASEGURAR EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, MISMO QUE ESTÁ RECONOCIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR PROPONEMOS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN TANTO DE EMPRESAS PRIVADAS COMO AQUELLAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CONTAR CON UN MÍNIMO DEL 2% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

CUANDO SU PLANTILLA LABORAL SEA MAYOR DE 50 TRABAJADORES. SE CONTEMPLA COMO APOYO A LAS EMPRESAS QUE DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD SERÁN ACREDITADORES A ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN LOS TÉRMINOS QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DETERMINE. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO: PRIMERO.** SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 22.-

I A III.-

IV. FORMULAR Y EJECUTAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LAS CUALES DEBERÁN GARANTIZAR QUE AL MENOS EL 2 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LAS EMPRESAS PRIVADAS O AQUELLAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL DEBERÁN CUMPLIR UNA CUOTA MÍNIMA DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. AQUELLAS QUE SE EXCEDAN DE 50 TRABAJADORES ESTÁN OBLIGADAS A EMPLEAR UN MÍNIMO NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD NO INFERIOR AL 2%, SALVO CONVENIO COLECTIVO O VOLUNTAD DEL EMPRESARIO QUE PERMITA UNA MAYOR INCORPORACIÓN DE PERSONAS.

LAS AUTORIDADES COMPETENTES REALIZARÁN LAS ACCIONES PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECIDAS EN ESTA FRACCIÓN. PARA ELLO, DEBERÁN UTILIZAR FUENTES DE INFORMACIÓN ACCESIBLES SOBRE LOS EMPLEOS Y CON LAS TECNOLOGÍAS ADECUADAS A LOS DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD, GARANTIZANDO UN ESPACIO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

V. A IX.

SEGUNDO. SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 27.- LOS INCENTIVOS QUE SE PODRÁN OTORGAR CONSISTIRÁN EN:

I.-

A) Y B)

.....
.....

II. INCENTIVOS ECONÓMICOS, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN EL REEMBOLSO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS MONETARIOS POR LA EJECUCIÓN DE ACTOS, ACTIVIDADES U OBRAS:

A) PARA LA CAPACITACIÓN Y ADiestramiento DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE EL CONSEJO DETERMINE.

B) A G)

.....

III

A) A I)

TRANSITORIOS. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR LA PRIMER INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR LA SEGUNDA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIONES III Y XI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. TODA VEZ QUE LA PRESENTE INICIATIVA, TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERIOR A LAS CINCO CUARTILLAS, ME PERMITIRÉ LEER UN EXTRACTO DEL DOCUMENTO POR EL QUE EL SUSCRITO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDE A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE SALUD**. AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: NUESTRO PAÍS NECESITA SER UN MEJOR LUGAR PARA HACER NEGOCIOS. LA COMPETITIVIDAD DEBE SER IMPULSADA POR MEDIO DE UNA REGULACIÓN ADECUADA, QUE NO SE TRADUZCA EN TRÁMITES INNECESARIOS QUE SOLO EXTIENDEN LOS PLAZOS DE ESPERA Y EL COSTO DE LAS NUEVAS INVERSIONES. LA TRAMITOLOGÍA, LA FALTA DE CONDICIONES FAVORABLES A LOS EMPRENDEDORES, LA AMBIGÜEDAD EN PLAZOS Y TIEMPOS PARA QUE LA AUTORIDAD RESUELVA LAS DIVERSAS SOLICITUDES, SON ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LOS EMPRENDEDORES. SI BIEN ES CIERTO QUE SE TRATA DE VICIOS HEREDADOS Y DE DIFÍCIL TRATAMIENTO, NO PODEMOS QUEDARNOS CON LOS BRAZOS CRUZADOS. COMO LEGISLADORES, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN EL GRAN DEBATE QUE SE HA GESTADO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EN EL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO. A CONTINUACIÓN, VEAMOS LO QUE DOS INDICADORES BASTANTE CONOCIDOS NOS DICEN AL RESPECTO:

EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL (ICI) 2019 MIDE LA CAPACIDAD DE LOS PAÍSES PARA GENERAR, ATRAER Y RETENER TALENTO E INVERSIÓN

QUE DETONEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES. EN ESTA EDICIÓN NOS INDICA EN SU CAPÍTULO 09 CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES: LA (DES)CONEXIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y LA CIUDADANÍA: *“LA SOBRERREGULACIÓN QUE EXISTE EN NUESTRO PAÍS PARA REALIZAR TRÁMITES AFECTA A LOS MÁS POBRES, AL INVERTIR UNA PROPORCIÓN MAYOR DE SUS RECURSOS Y TIEMPO. POR ELLO, LAS INSTITUCIONES DEBERÍAN SER DE MAYOR CALIDAD, DE TAL FORMA QUE COMPRENDAN MEJOR LAS NECESIDADES DE LA GENTE Y OFREZCAN SOLUCIONES. ESO SE PUEDE LOGRAR A TRAVÉS DE UNA MEJORA REGULATORIA, QUE PERMITA REDUCIR LOS COSTOS Y LA DURACIÓN DE LA GESTIÓN NORMATIVA PARA FACILITAR A LA POBLACIÓN EL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA ECONOMÍA FORMAL. OTRA VÍA ES EL GOBIERNO ABIERTO, QUE AYUDA A CREAR INSTRUMENTOS QUE HACEN MÁS EFICIENTE Y EFECTIVA LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.”*

EL IMCO, COMO UNA SOLUCIÓN A ESTO, PROPONE: *“ATRIBUIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA TAREA DE EVALUAR LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES CON BASE EN UNA METODOLOGÍA ABIERTA Y ROBUSTA, MIENTRAS QUE EN LOS ÓRDENES ESTATAL Y MUNICIPAL SE PUEDE DELEGAR ESTA LABOR A LAS CONTRALORÍAS LOCALES.”*

POR OTRA PARTE, EL ÍNDICE DOING BUSSINES 2020, NOS SEÑALA COMO EL LUGAR 107 DEL RANKING PARA INICIAR NEGOCIOS, CONSIDERANDO 190 PAÍSES REVISADOS.

Rankings on Doing Business topics - Mexico



Topic Scores



ESTIMO QUE ESTO PUEDE SER PARTICULARMENTE ÚTIL EN EL CASO DE COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS), YA QUE SE TRATA DE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE EJERCE LAS ATRIBUCIONES DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE SALUD. LA TARDANZA QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA PUEDE HABER EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE INHIBIR LA COMPETENCIA NUESTRO PAÍS, TODA VEZ QUE SE LA COFEPRIS ES RESPONSABLE PERMITIR LA INCORPORACIÓN AL MERCADO DE UNA GRAN CANTIDAD DE PRODUCTOS DE DIVERSOS TIPOS, INCLUIDOS LOS RELATIVOS A LA SALUD, RESALTANDO DOS:

- EVALUAR, EXPEDIR O REVOCAR LAS AUTORIZACIONES QUE EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA SE REQUIERAN, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE PARA LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y EL FOMENTO SANITARIO SE ESTABLECEN O DERIVEN DE ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- EXPEDIR CERTIFICADOS OFICIALES DE CONDICIÓN SANITARIA DE PROCESOS, PRODUCTOS, MÉTODOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA;

EN LOS CASOS NO SEÑALADOS, NO EXISTE UN PLAZO DEFINIDO, POR LO QUE ES IMPORTANTE INTRODUCIR EN LA LEY UN PLANTEAMIENTO MÍNIMO, EL CUAL SE PROPONE QUE SE DE DOS MESES PARA DAR UNA RESPUESTA A LOS TRÁMITES SEÑALADOS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, REFERIR A LA LEY FEDERAL DE PROCESO ADMINISTRATIVO, QUE ESTABLECE LA MANERA EN QUE DEBEN ATENDERSE LOS TRÁMITES DE LAS INSTANCIAS FEDERALES.

A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA LA PROPUESTA.

TEXTO VIGENTE - LEY GENERAL DE SALUD	PROPIUESTA
<p>ARTÍCULO 17 BIS.- LA SECRETARÍA DE SALUD EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS QUE CONFORME A LA PRESENTE LEY, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES LE CORRESPONDEN A DICHA DEPENDENCIA EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 30. DE ESTA LEY EN SUS FRACCIONES I, EN LO RELATIVO AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE ESTA LEY: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ÉSTA SALVO POR LO QUE SE REFIERE A CADÁVERES Y XXVII, ESTA ÚLTIMA SALVO POR LO QUE SE REFIERE A PERSONAS, A TRAVÉS DE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO QUE SE DENOMINARÁ COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR COMPETE A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS:</p> <p>I. EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS A LA SALUD EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD HUMANA QUE GENEREN LOS SITIOS EN DONDE SE MANEJEN RESIDUOS PELIGROSOS;</p> <p>II. PROPONER AL SECRETARIO DE SALUD LA POLÍTICA NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO SU INSTRUMENTACIÓN EN MATERIA DE: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD; MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD; DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS, CÉLULAS DE SERES HUMANOS Y SUS COMPONENTES; ALIMENTOS Y BEBIDAS, PRODUCTOS COSMÉTICOS; PRODUCTOS DE ASEO; TABACO, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES</p>	<p>ARTÍCULO 17 BIS.- ...</p> <p>...</p> <p>I. A XIII ...</p>

TEXTO VIGENTE – LEY GENERAL DE SALUD	PROPIUESTA
<p>VEGETALES, SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS PARA LA SALUD; PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS Y ADITIVOS QUE INTERVENGAN EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS ANTERIORES; ASÍ COMO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LOS FACTORES AMBIENTALES EN LA SALUD DEL HOMBRE, SALUD OCUPACIONAL Y SANEAMIENTO BÁSICO;</p> <p>III. ELABORAR Y EXPEDIR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LOS PRODUCTOS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS MATERIA DE SU COMPETENCIA, SALVO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y XXVI DEL ARTÍCULO 30. DE ESTA LEY;</p> <p>IV. EVALUAR, EXPEDIR O REVOCAR LAS AUTORIZACIONES QUE EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA SE REQUIERAN, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE PARA LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y EL FOMENTO SANITARIO SE ESTABLECEN O DERIVEN DE ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;</p> <p>V. EXPEDIR CERTIFICADOS OFICIALES DE CONDICIÓN SANITARIA DE PROCESOS, PRODUCTOS, MÉTODOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA;</p> <p>VI. EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO, DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PRIMEROS, DE SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL PROCESO DE DICHOS PRODUCTOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CON INDEPENDENCIA DE LAS FACULTADES QUE EN MATERIA DE PROCESOS Y PRÁCTICAS APLICABLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL SACRIFICIO DE ANIMALES Y PROCESAMIENTO PRIMARIO DE BIENES DE ORIGEN ANIMAL PARA CONSUMO HUMANO, TENGA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL;</p> <p>VII. EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIOS DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS A LOS</p>	

TEXTO VIGENTE – LEY GENERAL DE SALUD	PROPIUESTA
<p>QUE SE REFIERE ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS;</p> <p>VIII. EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA SANITARIOS DE LA DISPOSICIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS Y CÉLULAS DE SERES HUMANOS, SALVO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 329, 332, 338 Y 339 DE ESTA LEY;</p> <p>IX. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS LE CONFIEREN A LA SECRETARÍA DE SALUD EN MATERIA DE SANIDAD INTERNACIONAL, CON EXCEPCIÓN DE LO RELATIVO A PERSONAS;</p> <p>X. IMPONER SANCIONES Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;</p> <p>XI. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LA PRESENTE LEY, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES LE CONFIEREN A LA SECRETARÍA DE SALUD EN MATERIA DE EFECTOS DEL AMBIENTE EN LA SALUD, SALUD OCUPACIONAL, RESIDUOS PELIGROSOS, SANEAMIENTO BÁSICO Y ACCIDENTES QUE INVOLUCREN SUSTANCIAS TÓXICAS, PELIGROSAS O RADIACIONES;</p> <p>XII. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, ASÍ COMO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ESPECIALMENTE CUANDO ÉSTAS SE RELACIONEN CON LOS RIESGOS SANITARIOS DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS, ACTIVIDADES O ESTABLECIMIENTOS MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y</p> <p>XIII. LAS DEMÁS FACULTADES QUE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES LE CONFIEREN A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LAS MATERIAS QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SEAN COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.</p>	<p>EN EL CASO DE LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL PRESENTE ARTÍCULO, LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DOS MESES. TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO, SE ESTARÁ A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</p>

POR TODO LO ANTERIOR, PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE **ACUERDO**

ARTÍCULO PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO**. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 17 BIS DE LA **LEY GENERAL DE SALUD**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17 BIS.-

I. A XIII

EN EL CASO DE LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL PRESENTE ARTÍCULO, LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DOS MESES. TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO, SE ESTARÁ A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES”.

C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA INICIATIVA ES MUY IMPORTANTE Y TIENE EL ANÁLISIS DEBIDO A LA CANTIDAD DE EMPRESAS, A LA CANTIDAD DE PARTICULARES QUE SE TOPAN DÍA CON DÍA, MES TRAS MES, AÑO CON AÑO, AL MOMENTO DE INCLUIR SUS PERMISOS A LA COFEPRIS, QUE ES LA ENCARGADA DE REGULAR Y LA ENCARGADA DE EMITIR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. ES UN COMBATE FRONTAL A LA CORRUPCIÓN QUE HAY Y HA EXISTIDO DE TANTOS AÑOS Y POR LO CUAL HAY TRÁMITES DE MEDICAMENTOS, TRÁMITES DE SERVICIOS, QUE TIENE HASTA UNO, DOS O TRES AÑOS PARADOS DENTRO DE LA COFEPRIS, POR LO CUAL ES MUY IMPORTANTE ANALIZAR OBJETIVAMENTE ESTA INICIATIVA, Y ES MUY IMPORTANTE POR EL BIEN DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS, DE LA ECONOMÍA DE NUEVO LEÓN Y SEGUIR LLEVANDO A MÉXICO A LA

COMPETENCIA ECONÓMICA A ESTÁNDARES INTERNACIONALES. ES CUANTO PRESIDENTA".

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ: "**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**".

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO **9502/LXXIV** DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTES NÚMERO 12783/LXXV, 13192/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y 12770/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,** LE FUE TURNADO EL 21-VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2015-DOS MIL QUINCE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 9502/LXXIV, EL CUAL CONTIENE EL OFICIO NÚMERO PM/855/15 FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO EL DÍA 01-UNO DE JUNIO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA VENTA DE DIVERSOS LOTES DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN BENEFICIO DE DIVERSAS FAMILIAS, UBICADOS EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, EN HIGUERAS, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 1-UNO DE JUNIO DEL AÑO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 239,447.29 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE Dicha MUNICIPALIDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN I, SECCIÓN I, PROPIEDAD UNIDAD HIGUERAS, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE MARZO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

DE IGUAL FORMA, SE AUTORIZÓ AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN PARA ENAJENAR MEDIANTE VENTA A UN PRECIO DE \$7.20 EL METRO CUADRADO EN BENEFICIO DE 388 FAMILIAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:

NO. FAMILIA	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE EN M ²
2.-	ADRIANA LOZANO ROBLEDO JOSÉ LUIS GALVÁN RÍOS	39	2	481.79
262.-	BLANCA HERMILA VILLARREAL VDA. DE VILLARREAL	82	10	574.08
286.-	ROBERTO PEÑA	85	2	601.00

324.-	IRMA NELLY GONZÁLEZ GZZ.	90	5	494.51
-------	--------------------------	----	---	--------

2.- EL DÍA 10-DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA SESIÓN 68 DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZÓ MODIFICAR EL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EL DÍA 1-UNO DE JUNIO DEL AÑO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

NO. FAMILIA	DECRETO	MODIFICACIÓN	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE EN M2
2.-	JOSE LUIS GALVÁN RÍOS; ADRIANA GPE. LOZANO ROBLEDO.	JUAN GONZÁLEZ MANZANARES; ADRIANA GPE. LOZANO ROBLEDO.	39	2	481.79
262.-	BLANCA HERMILA VILLARREAL VDA. DE VILLARREAL	JACOBO MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ	82	10	574.08
286.-	ROBERTO PEÑA GONZÁLEZ	CALIXTO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	85	2	601.00
324.-	IRMA NELLY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PEDRO MANUEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	90	5	494.51

3.- EN FECHA 18-DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO PM/855/15 FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ MODIFICAR EL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO EN FECHA 01-UNO DE JUNIO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA VENTA DE DIVERSOS LOTES DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN BENEFICIO DE DIVERSAS FAMILIAS, UBICADOS EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, EN HIGUERAS, NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR, CON EL FIN DE CAMBIAR LA PROPIEDAD DE CUATRO PREDIOS OTORGADOS A CUATRO FAMILIAS, POR OTRAS, TODA VEZ QUE LOS TITULARES ORIGINALES, POR UN MOTIVO U OTRO, SE VIERON EN LA NECESIDAD DE TRASPASAR, ENAJENAR O VENDER SUS LOTES DE TERRENO Y EN SU MOMENTO NO TRAMITARON LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

4.- DENTRO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO EN QUE SE ACTÚA, OBRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) COPIA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO FORMADO CON MOTIVO DEL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EL DÍA 1-UNO DE JUNIO DEL AÑO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE OBRA, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL DE SU PUBLICACIÓN;

- b) DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 1-UNO DE JUNIO DEL AÑO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 239,447.29 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE DICHA MUNICIPALIDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN I, SECCIÓN I, PROPIEDAD UNIDAD HIGUERAS, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE MARZO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; Y
- c) ACTA DE LA SESIÓN 68 CELEBRADA POR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, EL DÍA 10-DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y PARA PERMUTAR EL INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCrito. **CONSIDERACIONES PRIMERA.**-ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**-UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9502/LXXIV, SE PUEDE ADVERTIR QUE EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 1-UNO DE JUNIO DEL AÑO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA CAMBIAR LA PROPIEDAD DE CUATRO PREDIOS OTORGADOS A CUATRO FAMILIAS, POR OTRAS, TODA VEZ QUE LOS TITULARES ORIGINALES, POR UN MOTIVO U OTRO, SE VIERON EN LA NECESIDAD DE TRASPASAR,

ENAJENAR O VENDER SUS LOTES DE TERRENO Y EN SU MOMENTO NO TRAMITARON LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. FAMILIA	DECRETO	MODIFICACIÓN	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE EN M2
2.-	JOSÉ LUIS GALVÁN RÍOS; ADRIANA GPE. LOZANO ROBLEDO.	JUAN GONZÁLEZ MANZANARES; ADRIANA GPE. LOZANO ROBLEDO.	39	2	481.79
262.-	BLANCA HERMILA VILLARREAL VDA. DE VILLARREAL	JACOBO MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ	82	10	574.08
286.-	ROBERTO PEÑA GONZÁLEZ	CALIXTO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	85	2	601.00
324.-	IRMA NELLY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PEDRO MANUEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	90	5	494.51

AHORA BIEN, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 1-UNO DE JUNIO DEL AÑO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR EL QUE SE DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 239,447.29 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE DICHA MUNICIPALIDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN I, SECCIÓN I, PROPIEDAD UNIDAD HIGUERAS, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE MARZO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; Y SE AUTORIZÓ AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE VENTA A UN PRECIO DE \$7.20 EL METRO CUADRADO EN BENEFICIO DE 388 FAMILIAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:

NO. FAMILIA	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE EN M2
2.-	ADRIANA LOZANO ROBLEDO JOSÉ LUIS GALVÁN RÍOS	39	2	481.79
262.-	BLANCA HERMILA VILLARREAL VDA. DE VILLARREAL	82	10	574.08
286.-	ROBERTO PEÑA	85	2	601.00
324.-	IRMA NELLY GONZÁLEZ GZZ.	90	5	494.51

DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO PM/855/15 FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ MODIFICAR EL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO EN FECHA 01-UNO DE JUNIO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE PRETENDE CAMBIAR LA PROPIEDAD DE CUATRO PREDIOS OTORGADOS A CUATRO FAMILIAS, POR OTRAS, TODA VEZ QUE LOS TITULARES ORIGINALES, POR UN MOTIVO U OTRO, SE VIERON EN LA NECESIDAD DE TRASPASAR, ENAJENAR O VENDER SUS LOTES DE TERRENO Y EN SU MOMENTO NO TRAMITARON LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, ES DECIR, LA PROPIEDAD DEJÓ DE SER MUNICIPAL A SER PROPIEDAD PRIVADA, POR TANTO LOS PREDIOS YA NO FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO PUES PASARON A SER PROPIEDAD DE LAS SIGUIENTES FAMILIAS:

NO. FAMILIA	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE EN M2
2.-	ADRIANA LOZANO ROBLEDO JOSÉ LUIS GALVÁN RÍOS	39	2	481.79
262.-	BLANCA HERMILA VILLARREAL VDA. DE VILLARREAL	82	10	574.08
286.-	ROBERTO PEÑA	85	2	601.00
324.-	IRMA NELLY GONZÁLEZ GZZ.	90	5	494.51

EN ESE SENTIDO, EL MUNICIPIO AL NO CONTAR CON LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES ANTES MENCIONADOS CARECE DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO, MÁXIME CUANDO NO EXISTE LA CERTEZA LEGAL DE QUE LAS FAMILIAS ORIGINALMENTE BENEFICIADAS POR EL DECRETO NÚMERO 305 TENGAN PLENO CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, EXISTA CONSENTIMIENTO DE SU PARTE PARA LA TRANSMISIÓN DE SU PROPIEDAD, LA CUAL, SE ACUERDO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO NÚMERO 305, SE OTORGÓ BAJO EL RÉGIMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR, SUJETO PARA SU DISPOSICIÓN, A LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR, QUE AÚN Y CUANDO LAS FAMILIAS ORIGINALMENTE BENEFICIADAS POR EL DECRETO NÚMERO 305 HAYAN TRANSMITIDO DE MANERA IRREGULAR LA PROPIEDAD DE SUS BIENES INMUEBLES, QUIENES SE SIENTAN CON DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MISMOS, PODRÍAN ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A

TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES COMPETENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE NO ES PROCEDENTE LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE TERCERAS PERSONAS EN CONTRAVENCIÓN A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE DECLARA SIN MATERIA** LA SOLICITUD REALIZADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 305 EMITIDO EL DÍA 01-UNO DE JUNIO DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS

DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DE ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE ES UN TEMA EL CUAL NO ES PROCEDENTE LA PROPUESTA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE PUDIESE VERSE AFECTADO EL DERECHO DE PROPIEDAD DE TERCERAS PERSONAS EN CONTRAVENCIÓN A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE EL MUNICIPIO AL NO CONTAR CON LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES ANTES MENCIONADOS, CARECE DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9502/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12783/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 07-SIETE DE AGOSTO DEL 2019- DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12783/LXXV, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SRA-582/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A FAVOR DE CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C. PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3000 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 53,680.77 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 32-219-003, UBICADO EN LAS CALLES RIO NILO Y RIO ORINOCO, EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.**

- 1.- EL DÍA 25-VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 26, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C. PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3000 METROS CUADRADOS EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 53,680.77 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 32-219-003, UBICADO EN LAS CALLES RIO NILO Y RIO ORINOCO, EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON LA MISIÓN DE HONRAR RESPETAR Y CUIDAR AL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE CALLE, BRINDÁNDOLE ATENCIÓN Y CUIDADOS CON EMPATÍA PARA OFRECERLE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, LA LABOR QUE TIENE ESTA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETIVO AMPLIFICAR SUS LAZOS DE AMOR APOYANDO TAMBIÉN AHORA A PACIENTES ABANDONADOS Y ALBERGADOS POR LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR (PDAM).

2.- MEDIANTE EL OFICIO SRA/538/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL 3000 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 53,680.77 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 32-219-003, UBICADO EN LAS CALLES RIO NILO Y RIO ORINOCO, EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN A FAVOR DEL CASA HOGAR DE ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C.

ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2019 DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CONCESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, A FAVOR DE LA CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C.

3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. 1374/2019 SUSCRITO POR EL OFICIAL MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2019 Y POR INSTRUCCIONES DE LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE LE REQUIRIÓ QUE EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES HAGA LLEGAR A ESTA OFICIALÍA MAYOR LO SIGUIENTE: 1.- EL PLANO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO QUE INDIQUE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALIZADA, 2.- ACTA DE CABILDO QUE SEÑALE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y 3.- ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD, LO ANTERIOR CON EL FIN DE COMPLEMENTAR EL EXPEDIENTE.

POR LO QUE EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019 SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OFICIO NUMERO SRA/836/2019 POR PARTE DEL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA NUEVO LEÓN, DONDE SE REMITE ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) COPIA CERTIFICADA DEL ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO.
- b) DOCUMENTO QUE CONTIENE UNA DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL ÁREA MUNICIPAL DE DICHA COLONIA.
- c) COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DONDE EL INMUEBLE ESTA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1760, VOLUMEN 78, LIBRO 44, SECCIÓN 1 PROPIEDAD UNIDAD APODACA CON FECHA 7 DE JULIO DE 2004.

5.- CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES. PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EN FECHA 02-DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SRA/582/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C. DE UNA SUPERFICIE DE 3000 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 32-219-003, UBICADA EN LAS CALLES RIO NILO Y RIO ORINOCO, EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. EL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEÓN ACREDITÓ CON COPIA CERTIFICADA QUE EL INMUEBLE ESTÁ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1760, VOLUMEN 78, LIBRO 44, SECCIÓN 1 PROPIEDAD UNIDAD APODACA, CON FECHA 7 DE JULIO DE 2004. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES

LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR

CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% - CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO

PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA

LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR Dicha ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN

DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DÍA 25-VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 26, SE APROBÓ LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C." PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3000 METROS CUADRADOS EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 53,680.77 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 32-219-003, UBICADO EN LAS CALLES RIO NILO Y RIO ORINOCO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE HONRAR RESPETAR Y CUIDAR AL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE CALLE, BRINDÁNDOLE ATENCIÓN Y CUIDADOS CON EMPATÍA PARA OFRECERLE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, LA LABOR QUE TIENE ESTA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETIVO AMPLIFICAR SUS LAZOS DE AMOR APOYANDO TAMBIÉN AHORA A PACIENTES ABANDONADOS Y ALBERGADOS POR LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR (PDAM). DE LOS 53,680.77 METROS CUADRADOS DE ÁREA TOTAL MUNICIPAL, 3000 METROS CUADRADOS SE PRETENDEN OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DE CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C. EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE PRETENDE SER OTORGAR EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UNA ESCUELA PRIMARIA, SKAPAT, CANCHA DE BEISBOL, CANCHA DE FUTBOL, DIF, EL C4 DE LA POLICÍA, POR LO EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS NATURALES. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **SE APRUEBA** LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15-QUINCE AÑOS A FAVOR DE CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C., DICHO CONTRATO ES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3000 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 32-219-003, UBICADO EN LAS CALLES RIO NILO Y RIO ORINOCO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**-SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.**-LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **CUARTO.**- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **QUINTO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA CON EL FIN DE SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL, EL MUNICIPIO DE APODACA BUSCA OTORGAR EN CONCESIÓN UN INMUEBLE MUNICIPAL, CON EL CUAL LA CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C PARA USO Y BENEFICIO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA CASA HOGAR. CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ESTA ASOCIACIÓN CIVIL PODRÁ CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES DE APOYO A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE CALLE, BRINDÁNDOLES ATENCIÓN Y CUIDADOS, PODRÁ APOYAR TAMBIÉN A PACIENTES ABANDONADOS, ALBERGADOS POR LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y POR ÚLTIMO CABE PRECISAR QUE LA PRESENTE SOLICITUD RESULTA PROCEDENTE UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO COTEJÓ SU APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, LOS INVITO A BRINDAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS Y ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO A ESA TRIBUNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN LEGISLATIVO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12783/LXXV EN VEZ DE QUE ANALIZAMOS EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL PASADO 19 DE FEBRERO DE 2020 Y SE APROBÓ

POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE QUINCE AÑOS A FAVOR DE LA CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 32-219-003. ES DE SEÑALAR QUE EL DESTINO DEL BIEN INMUEBLE ES PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES NECESARIAS PARA HACER CRECER LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS GENERALES EN PRO DEL ADULTO MAYOR EN ABANDONO Y DE MANERA GRATUITA. CABE DESTACAR QUE EL PASADO 13 DE FEBRERO, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LA DIPUTADA NANCY OLGUÍN Y UNA SERVIDORA TUVIMOS A BIEN A VISITAR E INSPECCIONAR EL PREDIO PARA CONSTAR FÍSICAMENTE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LO TANTO LA PRESENTE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN, ES UN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE HECHO LA VISITA PUDIMOS CONSTATAR TAMBIÉN QUE EL MUNICIPIO ESTÁ RESPETANDO EL EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS VERDES Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, POR LO CUAL LOS INVITO COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. SIN LUGAR A DUDAS, EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES ES UNO DE LOS GRANDES PENDIENTES DE NUESTRA SOCIEDAD Y DE NUESTROS GOBIERNOS, LA PÉRDIDA DE VALORES, LA DESAPARICIÓN DE LAS REDES DE APOYO ECONÓMICO Y EMOCIONAL, ASÍ COMO LA FALTA DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ELEVAN EL RIESGO DE TENER UNA VIDA PRECARIA, POR ESO ESTIMO QUE ES INVALUABLE EL TRABAJO DE QUIENES DE MANERA VOLUNTARIA BUSCAR CREAR CONDICIONES DIGNAS PARA LOS ADULTOS

MAYORES QUE SUFREN DE ABANDONO, TAL ES EL CASO DE LA CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C. ESTA ASOCIACIÓN BUSCA HONRAR, RESPETAR Y CUIDAR AL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE CALLE, BRINDÁNDOLE ATENCIÓN Y CUIDADOS CON EMPATÍA. AHORA BUSCAN PODER AYUDAR A PACIENTES ABANDONADOS Y ALBERGADOS POR LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR, ESTA ASOCIACIÓN HA SOLICITADO ANTE EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO DE ÁREA MUNICIPAL DE TRES MIL METROS CUADRADOS, PARA CONSTRUIR LAS INSTALACIONES QUE LES PERMITAN LLEVAR A CABO ESTOS NOBLES FINES, POR ELLO ME CONGRATULO CON LA AUTORIZACIÓN QUE HA DADO EL AYUNTAMIENTO DE APODACA Y FELICITO TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTA LEGISLATURA, POR QUE APRUEBA LA CONCESIÓN ANTES MENCIONADA, OJALÁ QUE ESTA SINERGIA SE REPLIQUE EN OTROS MUNICIPIOS, DE MANERA TAL QUE SE HAGA VALER EL DERECHO DE UNA VIDA DIGNA PARA TODOS, INCLUIDOS NUESTROS ADULTOS MAYORES. ES CUANTO PRESIDENTA".

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUCHÍSIMAS GRACIAS. SOLAMENTE PARA EXPRESAR MI POSICIONAMIENTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, YA QUE POR EXPERIENCIA PROPIA HE PODIDO VISITAR ESTE LUGAR ALABASTRO DE AMOR Y SOY TESTIGO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LAS CUALES SE ENCUENTRA, YA SUPERÓ EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD QUE ESTÁN HOSPEDADAS EN ESTE LUGAR Y NECESITAN

REALMENTE UN ESPACIO MAYOR, UN ESPACIO DIGNO PARA QUE PUEDAN ELLOS VIVIR, POR ESO QUIERO MANIFESTAR MI POSICIONAMIENTO A FAVOR Y TAMBIÉN PEDIRLES A TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE TAMBIÉN LO HAGAN ASÍ, QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y QUE NO SOLAMENTE NOS QUEDEMOS EN ESTA VOTACIÓN, SI NO QUE SI TIENEN LA OPORTUNIDAD DE VISITAR ALABASTRO DE AMOR “THELMA” A.C. SERÍA REALMENTE BUENO EL QUE PUDIÉRAMOS COLABORAR CON ALGUNAS OTRAS, TAL VEZ APOYOS DE OTRAS ÁREAS, PERO ESTOY A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y POR FAVOR LO PIDO QUE TAMBIÉN LO HAGAN USTEDES. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12783/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13192/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 20-VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13192/LXXV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-835/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C." PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 327.95 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 24,523.85 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-17-046-001, UBICADO EN LA CALLES VIETNAM Y BAGDAD, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD FUTURO NOGALAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.

- 1.- EL DÍA 24-VEINTIUCUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 31, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C." PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 327.96 METROS CUADRADOS EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DEL PRESENTE DICTAMEN SE ENCUENTRA DENTRO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 24,523.85 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-17-046-001, UBICADO EN LAS CALLES VIETNAM Y BAGDAD, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD FUTURO NOGALAR, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVITO PRINCIPAL ES EL DE "SERVIR A CRISTO EN LA PERSONA POBRE" ESTO ES PARTICIPANDO EN SU PROMOCIÓN ANIMÁNDOSE A DESARROLLAR SU POTENCIAL, SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD, LUCHAR CONTRA LAS SITUACIONES QUE DEGRADAN A LA PERSONA HUMANA Y LE IMPIDAN VIVIR EN CONDICIONES DIGNAS EN COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.

- 2.- MEDIANTE EL OFICIO SA-835/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL 327.95 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 24,523.85 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-17-046-001, UBICADO EN LAS CALLES VIETNAM Y BAGDAD EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD FUTURO NOGALAR, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN A FAVOR DEL "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C." Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:
- a) DICTAMEN EMITIDO EL DÍA 23-VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DE SAN NICOLÁS, NUEVO LEÓN.
- 3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SA-835/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 19-DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ACTA NÚMERO 31 DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C."
- c) COPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO DEL LIBRO 4 VOLUMEN XXII DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4844 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1967, RELATIVA A UN CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO "CIUDAD NOGALAR", MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1 FOL. 10 VOL. I, LIBRO I SECCION V SUB-SECCION BIENES DE DOMINIO PÚBLICO UNIDAS SAN NICOLÁS, MONTERREY, N.L. DE FECHA 06 DE ENERO DE 1968.
- d) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO,

APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, A FAVOR DEL "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C."

5.- CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES. PRIMERA.-ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EN FECHA 19-DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA-835/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C." DE UNA SUPERFICIE DE 327.95 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-17-046-001, UBICADA EN LAS CALLES VIETNAM Y BAGDAD EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD FUTURO NOGALAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA ACREDITÓ CON COPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO DEL LIBRO 4 VOLUMEN XXII DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4844 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1967, RELATIVA A UN CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO "CIUDAD NOGALAR", MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1 FOL. 10 VOL. I, LIBRO I SECCIÓN V SUB-SECCIÓN BIENES

DE DOMINIO PÚBLICO UNIDAS SAN NICOLÁS, MONTERREY, N.L. DE FECHA 06 DE ENERO DE 1968. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% - CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;

- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR Dicha ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DÍA 24-VEINTIUCUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 31, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C." PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 327.96 METROS CUADRADOS EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DEL PRESENTE DICTAMEN SE ENCUENTRA DENTRO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 24,523.85 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-17-046-001, UBICADO EN LAS CALLES VIETNAM Y BAGDAD, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD FUTURO NOGALAR, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVITO PRINCIPAL ES EL DE "SERVIR A CRISTO EN LA PERSONA POBRE" ESTO ES PARTICIPANDO EN SU PROMOCIÓN ANIMÁNDOSE A DESARROLLAR SU POTENCIAL, SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD, LUCHAR CONTRA LAS SITUACIONES QUE DEGRADAN A LA PERSONA HUMANA Y LE IMPIDAN VIVIR EN CONCISIONES DIGNAS EN COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES. DE LOS 24,523.85 METROS CUADRADOS DE ÁREA TOTAL MUNICIPAL, 327.95 METROS CUADRADOS SE PRETENDEN OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C." EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE PRETENDE SER OTORGAR EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UN CENTRO DE ESTUDIOS PREESCOLAR, POR LO EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS

NATURALES. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C." EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **SE APRUEBA LA SOLICITUD** DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA EL 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 A FAVOR DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C.", PLAZO PRORROGABLE HASTA POR UN PERÍODO EQUIVALENTE CONFORME AL ARTÍCULO 205 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHO CONTRATO ES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 327.95 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-17-046-001, UBICADO EN LAS CALLES VIETNAM Y BAGDAD EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD FUTURO NOGALAR EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**-SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.-LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO

CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **QUINTO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE LA PROPUESTA PLANTEADA DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LAS VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C.. COINCIDIMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, YA QUE ES UNA INSTITUCIÓN QUE TRABAJA EN REDES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y CORRESPONSABLE DE PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE, CON PROYECTOS TRANSFORMADORES AUTOSUSTENTABLES E INNOVADORES QUE DAN RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, CREAN NUEVOS MODELOS DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE LLEVA A LA PROMOCIÓN DE LA PERSONA, LA FAMILIA Y LAS COMUNIDADES, CREAN FONDOS DE RESERVA PARA EN CASO DE DESASTRES NATURALES PARTICIPAN CON AYUDA MONETARIA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO PARA LOS MÁS

NECESITADOS, LLEVAN A CABO LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS SOCIAS A TRAVÉS DE SEMINARIOS, ASAMBLEAS Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONCIENTIZAN A LA SOCIEDAD SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL DEL PAÍS, PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO PARA ESTABLECER REDES DE COLABORACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO A ESTA TRIBUNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN LEGISLATIVO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 13192/LXXV EL CUAL FUE ANALIZADO EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 Y SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A FAVOR DE LAS VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C. PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PEQUEÑA SUPERFICIE YA CONSTRUIDA DE 327.95 METROS CUADRADOS, DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 58-17-046-001. ES DE SEÑALAR QUE EL DESTINO DE ESTE PEQUEÑO BIEN INMUEBLE TIENE COMO OBJETIVO EL PROMOVER EL DESARROLLO POTENCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y LUCHAR CONTRA LAS SITUACIONES QUE DEGRADAN A LAS PERSONAS HUMANAS EN COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y DE MANERA GRATUITA. CABE DESTACAR QUE EL PASADO 13 DE FEBRERO, LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LA DIPUTADA NANCY OLGUÍN Y UNA SERVIDORA TUVIMOS A BIEN A VISITAR E INSPECCIONAR EL PREDIO PARA CONSTATAR FÍSICAMENTE LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, POR LO TANTO LA PRESENTE SOLICITUD DE

APROBACIÓN DE CONCESIÓN ES UN BENEFICIO A LA CIUDADANÍA Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, POR LO QUE COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, LOS INVITO Y LAS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13192/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12770/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12770/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP.

ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN NUESTRA SOCIEDAD SE HAN JACTADO DE VIVIR EN UN ESTADO EN DONDE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS ES UNA PIEDRA ANGULAR DE LA PIRÁMIDE JURÍDICA, SIN EMBARGO, ESTO NO LLEGA A SER DEL TODO CIERTO, YA QUE AÚN FALTA MUCHO POR HACER PARA VIVIR EN UN ESTADO DE VERDADERO DERECHO. REFIERE QUE SI SE REMITE A LA TEORÍA DE LAS GENERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE PUEDE OBSERVAR QUE EL DERECHO A LA LIBERTAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS ES UN DERECHO HUMANO DE SEGUNDA GENERACIÓN, MISMOS QUE SURGIERON DERIVADO DE LAS REVOLUCIONES SOCIALES DE LOS PUEBLOS QUE LUCHARON POR ELLOS Y SIN EMBARGO COMO YA SE MENCIONÓ DICHA DISCRIMINACIÓN EN NUESTRA ACTUALIDAD SE SIGUE DANDO EN UNA GRAN MEDIDA. MANIFIESTA QUE ESTA SITUACIÓN PONE EN PELIGRO A LOS GRUPOS DE PERSONAS QUE SON CONSIDERADOS VULNERABLES, DADO EL RIESGO QUE CORREN. POR LO CUAL SE DEBE DE TRATAR A LA DISCRIMINACIÓN COMO UNA VERDADERA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y QUE ESTA PUEDE DEFINIRSE COMO UNA CONDUCTA, CULTURALMENTE FUNDADA, Y SISTEMÁTICAMENTE Y SOCIALMENTE EXTENDIDA, DE DESPRECIO CONTRA UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS SOBRE LA BASE DE UN PREJUICIO NEGATIVO O UN ESTIGMA RELACIONADO CON UNA DESVENTAJA INMEREADA, Y QUE TIENE POR EFECTO (INTENCIONAL O NO) DAÑAR SUS DERECHO Y LIBERTADES FUNDAMENTALES". EL PROMOVENTE ALUDE QUE ACORDE CON EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), LA DISCRIMINACIÓN ES UNA PRÁCTICA COTIDIANA QUE CONSISTE EN "DAR UN TRATO DESFAVORABLE O

DE DESPRECIO INMEREcido A DETERMINADA PERSONA O GRUPO, QUE A VECES NO PERCIBIMOS, PERO QUE EN ALGÚN MOMENTO LA HEMOS CAUSADO O RECIBIDO". ADEMÁS, SEÑALA QUE HAY QUE ACENTUAR QUE EXISTEN GRUPOS POBLACIONALES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS O SU FORMA DE VIDA SE ENFRENTAN A MAYORES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN. POR LO QUE SEÑALA QUE EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DA UNA IDEA DE LO ANTERIOR, YA QUE EN SU PÁRRAFO QUINTO ESTABLECE QUE:

ARTÍCULO 1.-

.....

.....

.....

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

EL PROMOVENTE EXPRESA QUE, PARA EFECTOS JURÍDICOS, LA DISCRIMINACIÓN OCURRE SOLAMENTE CUANDO HAY UNA CONDUCTA QUE DEMUESTRE DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN, A CAUSA DE ALGUNA CARACTERÍSTICA PROPIA DE LA PERSONA QUE TENGA COMO CONSECUENCIA ANULAR O IMPEDIR EL EJERCICIO DE UN DERECHO. ES POR ELLO, QUE PROPONE LA PRESENTE INICIATIVA, QUE TIENE COMO OBJETO FUNDAMENTAL EL FORTALECER EL CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE EDUCACIÓN, ARMONIZÁNDOLO CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL COMO YA SE MENCIONÓ CORRESPONDE A CATEGORÍAS DE DISCRIMINACIÓN BÁSICAS MÍNIMAS PARA IDENTIFICAR MOMENTOS EN QUE SE PODRÍAN DAR ACTOS DISCRIMINATORIOS. POR LO QUE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO QUE PROPONE PARA SU APROBACIÓN, ES LA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 15. EL SERVICIO EDUCATIVO SE OFRECERÁ EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS A LOS HOMBRES Y A LAS MUJERES SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS INICIATIVAS CONTENIDAS EN LOS EXPEDIENTES DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. PARA DAR INICIO AL ESTUDIO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SEÑALAMOS QUE CONSIDERAMOS LOABLE LA PROPUESTA, YA QUE CON ESTO HOMOLOGAREMOS NUESTRA LEGISLACIÓN EDUCATIVA CON NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON DERECHOS INHERENTES QUE TENEMOS TODOS LOS SERES HUMANOS, SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE NACIONALIDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, SEXO, ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, COLOR, RELIGIÓN, LENGUA, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN. ADEMÁS, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS RECONOCE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA NO DISCRIMINACIÓN. POR LO QUE, AL ACCEDER A HOMOLOGAR NUESTRO MARCO ESTATAL CON EL FEDERAL, SE ESTARÁ PROHIBIENDO LA DISCRIMINACIÓN, EL CUAL ES UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL

Y ABSOLUTO, DECLARADO POR TODOS LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE LA DISCRIMINACIÓN HACIA CUALQUIER PERSONA ES UNA SERIA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. DE TAL FORMA QUE AL APROBAR ESTA REFORMA QUE NOS PROPONE EL PROMOVENTE, ESTARÍAMOS PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE UN GRUPO VULNERABLE COMO LO SON NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. POR LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS ANTERIORMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 15. EL SERVICIO EDUCATIVO SE OFRECERÁ EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS A LOS HOMBRES Y A LAS MUJERES SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIA SE SIRVA

ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS EFECTOS DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA VIDA DE LAS PERSONAS SON NEGATIVOS Y TIENEN QUE VER CON LA PÉRDIDA DE DERECHOS Y LA DESIGUALDAD PARA ACCEDER A ELLOS, LO CUAL PUEDE ORILLAR AL AISLAMIENTO, A VIVIR VIOLENCIA E INCLUSO EN CASOS EXTREMOS A PERDER LA VIDA. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSAGRA EL MANDATO DE NO DISCRIMINACIÓN EN EL ARTÍCULO 1 CONSTITUCIONAL, DICHO PÁRRAFO SEÑALA: *QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LA CONDICIÓN DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.* PUES BIEN, CON ESTA REFORMA, EL COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA PROPONE FORTALECER EL CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE EDUCACIÓN, ARMONIZÁNDOLO CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL COMO YA SE MENCIONÓ, CORRESPONDE A CATEGORÍAS DE DISCRIMINACIÓN BÁSICAS MÍNIMAS PARA IDENTIFICAR MOMENTOS EN QUE SE PODRÍAN DAR ACTOS DISCRIMINATORIOS. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERÓ EN SUS LIBERACIONES A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, MISMAS QUE RECONOCE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA NO DISCRIMINACIÓN. PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS DERECHOS HUMANOS ALIENTAN LA VIDA DE UNA AUTÉNTICA DEMOCRACIA, SON EXPRESIONES CONCRETAS DE LA DIGNIDAD HUMANA, SIN RESPETO CABAL A LOS DERECHOS HUMANOS, NO HAY DEMOCRACIA. LA LIBERTAD DE CADA PERSONA HA DE COEXISTIR CREATIVA Y SOLIDARIAMENTE CON LA LIBERTAD DE LOS DEMÁS Y ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO COMPARTIDA CON LA SOCIEDAD, PROVEER A LA POBLACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS DONDE NADIE QUEDE FUERA Y QUE NADIE SEA EXCLUIDO, NO ES ACEPTABLE UNA SOCIEDAD QUE OFENDA Y DESCARTE A SUS DÉBILES. POR LO TANTO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE CON ELLO ESTARÍAMOS PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE UN GRUPO VULNERABLE COMO LO SON NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTAMOS POR LA REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN, TENEMOS MUCHA TAREA POR DELANTE PARA LOGRAR QUE LOS DERECHOS HUMANOS SE RESPETEN Y TODAVÍA MÁS EN CUANTO A NO DISCRIMINAR. NUESTRA SOCIEDAD ESTÁ CLASIFICADA COMO UNA DE LAS MÁS DISCRIMINATORIAS Y POR ELLO EL GRAN RETO ES SUPERAR DICHA CLASIFICACIÓN. AL HOMOLOGAR NUESTRA LEY EDUCATIVA ESTATAL EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, REFORZAREMOS EL DERECHO A NO

SER DISCRIMINADO Y SOBRE TODO FOMENTAREMOS LA PROTECCIÓN DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; DE ESTA MANERA EL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFREZCA EL ESTADO DEBERÁ SER EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y DE CIRCUNSTANCIAS TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL Y CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. MUCHAS GRACIAS POR SU VOTO A FAVOR. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 2 DE MARZO DE 2020. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, LA DISCRIMINACIÓN ES UN PROBLEMA SOCIAL QUE LAMENTABLEMENTE NO SE HA PODIDO ERRADICAR EN NUESTRO PAÍS Y EN EL MUNDO EN GENERAL. LOS EFECTOS DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA VIDA DE LAS PERSONAS, SON DESIGUALDAD PARA ACCEDER A ELLAS Y TIENE QUE VER CON LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS Y LA PROPIA DESIGUALDAD PARA ACCEDERLOS, LO CUAL PUEDE ORILLAR AL AISLAMIENTO, A VIVIR VIOLENCIA E INCLUSO EN CASOS EXTREMOS, A PERDER LA VIDA. COMO SE PUEDE OBSERVAR, ESTA SITUACIÓN PONE EN RIESGO A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD, EN ESTE CASO A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR LO CUAL NUESTRO COMPAÑERO, EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, TUVO A BIEN PROPONER ESTA INICIATIVA DE REFORMA, EN EL TENOR DE ARMONIZAR EL CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN PLASMANDO NUESTRA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 1 DE NUESTRA CARTA MAGNA, HACIENDO REFERENCIA A QUE EL SERVICIO EDUCATIVO SE OFRECERÁ EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS TANTO A LOS HOMBRES COMO A LAS MUJERES, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LA DISCAPACIDAD, LA CONDICIÓN

SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TIENE POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. ES POR LO ANTERIOR, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE EN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A QUE EL RESTO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE HA PRESENTADO EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12770/LXXV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS CIUDADANOS E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ARTICULO 23 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 122 BIS, 122 BIS1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: CON OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL, SANCIÓN, DISUASIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUEDÓ DECRETADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

".....EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS...."

EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“.....EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS

CONCRETAMENTE PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE:

“.....LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECERÁ LAS BASES PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ADOPTEN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE LA PRESENTE.

LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EMITIRÁN UN REGLAMENTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE ESTA LEY...”

LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ENTRÓ EN VIGOR EL **DÍA 02 DE ENERO DEL 2018**, PARA APOYAR EL OBJETIVO DE LOS MUNICIPIOS COMO SUJETOS OBLIGADOS DE ESTA LEY DEBERÁN CREAR LA “**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**”, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y ARTÍCULO 43 FRACCIÓN SEXTA DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE MODIFICÓ EL 04 DE OCTUBRE DE 2019, **SEGÚN** EL TRANSITORIO ÚNICO.

LA TRASPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS SON NECESARIA Y FUNDAMENTAL PARA UN ESTADO DE DERECHO POR ELLO TODAS LAS REFORMAS Y LA CREACIÓN DE NUEVAS LEYES ENCAMINADAS EN ESTE SENTIDO SIEMPRE SERÁN BIEN VISTAS Y POR ENDE NECESARIAS. ES IMPORTANTE DESATACAR QUE ESTAS REFORMAS SON RECIENTES Y PROBABLEMENTE NOVEDOSAS PARA ALGUNOS ENTES, MÁS SIN EMBARGO, RECONOCEMOS LA LABOR Y LA DISPOSICIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE YA HAN EMPEZADO CON ESTE PROCESO, SIENDO SOLO ALGUNOS DE LOS 51 QUE COMPONEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE CON EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PRETENDEMOS RECORDAR A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA OBLIGACIÓN QUE TIENE PARA CON LA CIUDADANÍA EN EL

TEMA DE TRASPARECÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y QUE EN CONSECUENCIA ADECUEN SUS PROCEDIMIENTOS AL MARCO LEGAL VIGENTE PARA QUE SEAN GARANTES DE LA TRASPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS HACIA LA CIUDADANÍA.

ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII BIS Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ACUERDA **ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE A LA BREVEDAD QUE REALICEN LAS ACCIONES QUE ABAJO ENUMERAMOS EN MATERIA DE TRASPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:**

1. **REGLAMENTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN;**
2. **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y**
3. **CREAR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, QUE HOY ESTÁ EXCLUSIVAMENTE EN MANOS FEMENINAS. QUIERO, SI ME PERMITEN INFORMAR, QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL, TESTIMONIO SOCIAL DE ÉTICA REVOLUCIONARIA DE T-SERAC, HA ORGANIZADO EL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE PATRIARCADO, PROSTITUCIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESTO SERÁ EL 4 Y 5 DE EL MES DE MARZO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, Y ESTÁ DESDE LUEGO ABIERTO PARA LOS DIPUTADOS O ASESORES QUE SEAN GUSTOSOS DE ASISTIR. **EL DE LA VOZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON BASE EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL SENADO DE LA REPUBLICA, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1982, APROBÓ EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO DE UNA REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 5 DE OCTUBRE DE 1982, ENTRANDO EN VIGOR EL 16 DE FEBRERO DE 1983. ASIMISMO, EL PASADO 17 DE ABRIL DEL AÑO 2000, EL SENADO DE LA REPÚBLICA APROBÓ LA CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS, ADOPTADA EN GINEBRA, EL 28 DE JULIO DE 1951, MISMA QUE

ENTRO EN VIGOR EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, ES RESPONSABLE DE CONDUCIR LA POLÍTICA EN MATERIA DE REFUGIADOS Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO GESTIONAR ACCIONES DE ASISTENCIA DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. CON INFORMACIÓN DE DICHA COMISIÓN, AL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EXISTEN 5936 SOLICITUDES DE REFUGIO PRINCIPALMENTE DE LAS NACIONES DE HONDURAS, CUBA, VENEZUELA, EL SALVADOR, Y HAITÍ. AL RESPECTO, EL REPRESENTANTE EN MÉXICO DE LA AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS DIO A CONOCER EN 2019 QUE, GRACIAS A SU DINÁMICA SOCIAL Y ECONÓMICA, LA ZONA NORTE Y CENTRAL DE NUESTRO PAÍS SON LOS DESTINOS PREFERIDOS POR LOS REFUGIADOS, Y ELIGEN A NUEVO LEÓN COMO REFUGIO. ASIMISMO, Dicho REPRESENTANTE AFIRMA QUE, EN NUESTRO ESTADO EXISTEN MÁS DE 2500 SOLICITUDES BAJO ESA CONDICIÓN, MISMA QUE ASEGURA SEGUIRÁ INCREMENTÁNDOSE. EN ESTE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, SEÑALA QUE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO SE RECONOCERÁ A TODO EXTRANJERO QUE SE ENCUENTRE EN TERRITORIO NACIONAL, DEBIDO A FUNDADOS TEMORES DE SER PERSEGUIDO POR MOTIVOS DE RAZA, RELIGIÓN, NACIONALIDAD, GÉNERO, PERTENENCIA A DETERMINADO GRUPO SOCIAL U OPINIONES POLÍTICAS, ENTRE OTROS. FINALMENTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y GARANTÍA DE ACCESO A LOS DERECHOS CONSTITUYE UNA PRIORIDAD, CON UN ENFOQUE DE PLENITUD EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y CON EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE TODA LA POBLACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL CON INDEPENDENCIA DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS DIPUTADO PRESIDENTE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO ÚNICO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL REGISTRO CIVIL**

EN LA ENTIDAD, EN CONJUNTO CON EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN Y LA COMISIÓN NACIONAL DE AYUDA A REFUGIADOS, SE INSTALEN MÓDULOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA OTORGAR LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y DATOS BIOMÉTRICOS A SOLICITANTES EN LA CONDICIÓN DE REFUGIADOS, ASIMISMO PARA QUE EN ESTE PODER LEGISLATIVO, SE INSTALE UN MÓDULO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS".

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUSCRITA DIPUTADA **IVONNE BUSTOS PAREDES**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE

A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO CON LA INTENCIÓN DE SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA CREAR UNA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.** EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES DE LOS MÁS DESTACADOS DEL PAÍS EN MÚLTIPLES RUBROS, TIENE UNA VOCACIÓN INDUSTRIAL ALTAMENTE CONSOLIDADA, CUENTA CON IMPONENTES PAISAJES NATURALES, SU ECONOMÍA EN EL SECTOR TERCIARIO ES BOYANTE Y EN CRECIMIENTO, Y ADEMÁS ES SEDE DE VARIAS DE LAS EMPRESAS MÁS IMPORTANTES DEL CONTINENTE Y DEL MUNDO. SIN EMBARGO, PESE A TODO ESE PROGRESO, HAY ALGO EN LO QUE TODAVÍA ESTAMOS SUMAMENTE ATRASADOS RESPECTO A OTRAS ENTIDADES: EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EN LA ACTUALIDAD EN NUESTRA ENTIDAD SE MANEJA LA BASURA SIN NINGÚN TIPO DE SEPARACIÓN, DICHA SITUACIÓN DIFICULTA EL RECICLAJE Y HACE QUE SEA MÁS COMPLEJO EL APROVECHAMIENTO DE LOS DESECHOS, YA SEA PARA GENERAR ENERGÍA O PARA VOLVER A INSERTAR PRODUCTOS EN LA CADENA DE CONSUMO. ADEMÁS, DICHA SITUACIÓN CAUSA QUE LA BASURA QUE GENERAMOS INVADA NUESTROS ECOSISTEMAS, CONTAMINE CUERPOS DE AGUA Y LA TIERRA. LA INADECUADA GESTIÓN DE DICHOS RESIDUOS, IMPACTA DIRECTAMENTE NUESTRA CIUDAD Y NUESTROS PAISAJES NATURALES. AL DÍA DE HOY, SEGÚN DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, APODACA, ESCOBEDO, GARCÍA, Y JUÁREZ, LE GENERA AL ORGANISMO ENTRE 5,000 Y 6,500 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL AL DÍA. LO MÁS DELICADO ES QUE DE ACUERDO A DATOS DEL PROPIO SIMEPRODE, SE ESTIMA QUE LA VIDA ÚTIL DE SU RELLENO SANITARIO PRINCIPAL ES NO MAYOR A 6 AÑOS, POR LO QUE DE NO HACER ALGO RESPECTO A LA GESTIÓN DE NUESTRA BASURA, LA

PROBLEMÁTICA CRECERÁ EXPONENCIALMENTE. LOS PROBLEMAS PRINCIPALES REFERENTE AL MANEJO DE DESECHOS RADICAN EN LA FALTA DE TRAZABILIDAD, LA PROLIFERACIÓN DEL MANEJO INFORMAL, LA FALTA DE RECICLAJE INTENSIVO, LA INEXISTENCIA DE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS, LA FALTA DE COHESIÓN ENTRE LOS GRANDES GENERADORES Y LOS RECICLADORES, LA FALTA DE OBLIGACIONES PARA LOS GENERADORES DE BASURA, LA LAXITUD EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES ENTRE OTROS MÁS. AFORTUNADAMENTE ESTA PROBLEMÁTICA YA HA SIDO DETECTADA Y ATENDIDA POR LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA. EN ARAS DE SOLUCIONAR DICHA SITUACIÓN, LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE TRES BANCADAS DENTRO DE ESTE CONGRESO, HAN PRESENTADO INICIATIVAS PARA CREAR UNA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. DEBIDO AL GRAN REZAGO QUE TENEMOS EN MATERIA LEGISLATIVA Y OPERATIVA RESPECTO AL MANEJO DE LOS DESECHOS QUE GENERAMOS, CONSIDERAMOS DE GRAN IMPORTANCIA QUE LAS INICIATIVAS QUE ESPERAN SER DICTAMINADAS SEAN ANALIZADAS Y ENRIQUECIDAS. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, TIENE A BIEN PROPOSERLE A ESTE CONGRESO Y EN ESPECIAL A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON EXPERTOS EN LA MATERIA PARA QUE LOS EXPEDIENTES SEAN ANALIZADOS Y ENRIQUECIDOS. DE ESTA MANERA SE PODRÁ ELABORAR UN MEJOR PROYECTO DE DICTAMEN, GENERANDO ASÍ UNA LEY QUE NO SOLO CUBRA UN VACÍO LEGISLATIVO, SINO QUE ADEMÁS RESUELVA DE MANERA EFICIENTE E INTEGRAL UNA PROBLEMÁTICA QUE DE SER DESCUIDADA TERMINARÁ POR REBASAR A LAS AUTORIDADES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TENDO A BIEN PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** - SE ACUERDA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES 12913/LXXV, 13179/LXXV Y 13293/LXXV RELATIVOS A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ESTADO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN UN HORARIO DE 10:30 A 13:00 HORAS EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A LUNES 2 DE MARZO DEL 2020

DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIPUTADA PRESIDENTA, LE SOLICITO ATENTAMENTE SI PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHO PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA CON 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY, EL DE LA VOZ Y EL GRUPO LEGISLATIVO DE MI PARTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA

INSEGURIDAD, ES UN PROBLEMA LATENTE NO SÓLO EN NUESTRO ESTADO, SINO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE ESTA SITUACIÓN GRAVE, SE HAN REALIZADO DIVERSAS ACCIONES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA COMBATIRLA; DENTRO DE ELLAS, ENCONTRAMOS EL FORTALECIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPO PARA LA REACCIÓN POLICIAL, O BIEN APOSTANDO POR LA TECNOLOGÍA, COMO CÁMARAS DE VIGILANCIA, SOFTWARES, Y EN ALGUNOS CASOS, COMO ES EL DE NUESTRO ESTADO, HASTA DRONES. Y NO QUIERO DECIR CON ELLO, QUE ESTE MAL, POR EL CONTRARIO, ESTAS ACCIONES BIEN ENFOCADAS SON DE MUCHA AYUDA PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA COMÚN, ASÍ COMO LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. SIN EMBARGO, Y DESDE MI PUNTO DE VISTA, NOS HA FALTADO APOSTAR POR LO MÁS IMPORTANTE, QUE SON NUESTROS POLICÍAS, EL RECURSO HUMANO, QUIEN ES EL QUE VERDADERAMENTE SE ENCARGA DE CUIDAR Y VELAR POR NUESTRA SEGURIDAD Y DIGNIFICAR SU FUNCIÓN. A ELLOS, NO LES HEMOS DADO SU LUGAR, CUANDO SON LA MATERIA PRINCIPAL QUE FORMA LA SEGURIDAD PÚBLICA. ELLOS CONVIVEN EN EL DÍA A DÍA CON LA SOCIEDAD, DE ELLOS DEPENDE DIRECTAMENTE LA SEGURIDAD, SON LO QUE ARRIESGAN SUS VIDAS, SUS PATRIMONIOS E INCLUSO SUS FAMILIAS EN EL DESEMPEÑO DE SU DEBER, Y LA VERDAD, ES QUE SUFREN INJUSTICIAS, FALTA DE COMPROMISO POR PARTE DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, AL OFRECERLES SOLAMENTE UNA POBRE CARRERA PROFESIONAL, UNA DEFICIENTE ESTABILIDAD LABORAL, QUE NO PERMITEN QUE DESEMPEÑEN ADECUADAMENTE SU FUNCIÓN. HABLO ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL QUE SE ESTABLECE, LA IMPOSIBILIDAD DE QUE UN MIEMBRO DE UNA INSTITUCIÓN POLICIAL, UN PERITO O MINISTERIO PÚBLICO, PUEDAN SER REINCORPORADOS A SU SERVICIO Y QUE SÓLO TENDRÁN DERECHO A UNA INDEMNIZACIÓN Y EL PAGO DE DEMÁS PRESTACIONES A LAS QUE TENGA DERECHO, AUNQUE SE DEMUESTRE QUE FUE DESPEDIDO INJUSTIFICADAMENTE. ESTA SITUACIÓN, RESULTA DELICADA, YA QUE SE APARTE DE SER UNA CUESTIÓN DISCRIMINATORIA Y VIOLATORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS POLICÍAS, COMO YA LO

MENCIONÉ, NO PERMITE SU DIGNIFICACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR, DADO QUE EN ESTA PORCIÓN NORMATIVA CONSTITUCIONAL INVITA A UNA CARRERA POLICIAL, PERICIAL O MINISTERIAL INESTABLE. ESTA SITUACIÓN, YA HA SIDO IDENTIFICADA CON ANTELACIÓN, Y EN LA 63 LEGISLATURA FUERON PRESENTADAS INICIATIVAS POR LEGISLADORES FEDERALES, PARA MODIFICAR ESTA PORCIÓN NORMATIVA, ATENDIENDO A QUE EL PERSONAL ANTES MENCIONADO ANTE UN DESPIDO INJUSTIFICADO, PUEDA SER REINCORPORADO A SU SERVICIO. ACTUALMENTE, EN EL PORTAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, PODEMOS ENCONTRAR PARA ESTE TEMA: *UNA MINUTA PENDIENTE DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2018 EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE SENADORES, FUNGIENDO COMO CÁMARA REVISORA*; TAMBIÉN ENCONTRAMOS, QUE, EN ESTA 64 LEGISLATURA, FUE PRESENTADA EN LA CÁMARA DE SENADORES UNA INICIATIVA EN EL MISMO SENTIDO, EL PASADO 29 DE ABRIL DE 2019, LA CUAL FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA. LA INTENCIÓN PRIMIGENIA DE SU SERVIDOR, ERA PRESENTAR UNA INICIATIVA, QUE PERMITA PROTEGER LOS DERECHOS AL PLENO GOCE DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y EL EFECTIVO ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE MINISTERIOS PÚBLICOS, PERITOS Y POLICÍAS, PROponiendo MODIFICAR LA PORCIÓN NORMATIVA QUE NOS OCUPA. SIN EMBARGO, AL ENTRAR EN ESTUDIO Y PERCATARME DE QUE YA EXISTEN ASUNTOS EN EL SENADO EN EL MISMO SENTIDO, ME PERMITO PRESENTAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A DICTAMINAR LOS ASUNTOS QUE YA TIENE EN ESTUDIO. SALVAGUARDANDO MI DERECHO DE PRESENTAR POSTERIORMENTE UNA INICIATIVA AL TENOR DE LO ANTES DESCRITO, DE NO OBTENER UNA RESPUESTA FAVORABLE AL PRESENTE EXHORTO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTAMOS FRENTE A UNA TRASGRESIÓN CLARA A LOS DERECHOS HUMANOS DE MINISTERIOS PÚBLICOS, PERITOS Y POLICÍAS, QUE NO PERMITE SU DIGNIFICACIÓN LABORAL Y LOS TIENEN EN DESVENTAJA LABORAL, POR ELLO UN SERVIDOR Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE MI GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VENIMOS A PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, MISMO QUE SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO ÚNICO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE SENADORES, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, PROCEDA A LA BREVEDAD POSIBLE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE TENGA TURNADOS EN LA COMISIÓN QUE PRESIDE, REFERENTES A REFORMAR LA FRACCIÓN XIII DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO QUE RESPECTA A QUE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, PERITOS Y LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, PUEDAN SER REINCORPORADOS A SU SERVICIO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. LA VERDAD ES QUE CONSIDERO QUE ESTE LLAMADO QUE HACE EL COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA ES NECESARIO, VEMOS QUE MUCHAS VECES, GRAN PARTE DE LO QUE NOS HACE FALTA TOMAR EN CUENTA EN ESTA LUCHA POR RECUPERAR LA TRANQUILIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS, ES EL TRATO Y LA DIGNIDAD CON LA QUE PERMITIMOS QUE ASUMAN SUS FUNCIONES NUESTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTO BUSCA OPTIMIZAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO, PERO SOBRE TODO BUSCA GARANTIZAR QUE NO SE TRUNQUEN SUS DERECHOS HUMANOS AL PROHIBIR SU REINCORPORACIÓN POSTERIOR EN ALGÚN CUERPO POLICIAL, ENTONCES. FELICITO LA INICIATIVA, YO CREO QUE ES MUY NECESARIO QUE HAGAMOS ESE LLAMADO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “FELICITAR AL DIPUTADO ÁLVARO, POR QUE SIEMPRE PRESENTA INICIATIVAS JUSTAS Y EN ESTA OCASIÓN CONSIDERAMOS QUE EL QUE, EL ESTÉ PIDIENDO QUE SE

RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES Y LA DIGNIDAD DE LOS POLICÍAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS AGENTES ES DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA MUY CORRECTO, ASÍ QUE APOYAMOS SU INICIATIVA DEL COMPAÑERO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ME PRECEDIERON EN EL USO DE LA VOZ, FELICITAR A MI COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA POR ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE VA ENFOCADO A SENSIBILIZAR Y HUMANIZAR LA LABOR QUE REALIZAN LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA, SALVAGUARDAR SUS DERECHOS LABORALES Y PRINCIPALMENTE ABONAR PARA QUE TENGAN A SALVO SUS DERECHOS Y GARANTIZAR SU CALIDAD DE VIDA, NO PODEMOS DEJAR DE OBSERVAR QUE SON PERSONAS QUE ARRIESGAN TODOS LOS DÍAS SU VIDA, POR LA SEGURIDAD DE LOS DEMÁS Y LO MÍNIMO QUE PODEMOS RETRIBUIRLES ES QUE TENGAN A SALVO SUS DERECHOS, ASÍ ES QUE ME UNO 100% A ESTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA FELICITAR AL COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA, ME PARECE QUE HABRÁ QUE SER PAREJO COMO SE ES EN ESTA PROPUESTA, EN EL QUE SE INCENTIVA LA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EN ESTE EJEMPLO DE LOS POLICÍAS, SE HACE LATENTE, CREO QUE ESTAREMOS HABLANDO DE RECIPROCIDAD CUANDO SE PIDAN CUENTAS,

ELLOS TENDRÁN GARANTÍA DE QUE SUS DERECHOS SEAN RESPETADOS Y QUE SITUACIONES PARTICULARES SE INVESTIGUE PRIMERO, PERO QUE JAMÁS SE COARTEN SUS DERECHOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA SECUNDAR A MI COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA, TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE PODER PARTICIPAR EN BUENAS PRÁCTICAS EN EL FORO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN LO LOCAL Y CREO QUE EL COMÚN DENOMINADOR DE LOS ALCALDES FUE PRECISAMENTE ESO, QUE NOS PEDÍAN EL FORTALECIMIENTO DE LA FIGURA DEL POLICÍA, TIENEN DERECHO A UNA PENSIÓN, TIENEN DERECHO A SU SEGURO SOCIAL, TIENEN DERECHO A PRESTACIONES Y TIENEN DERECHO A LA CAPACITACIÓN CONSTANTE TAMBIÉN, YA QUE LA TECNOLOGÍA NOS HA REBASADO Y LA VERDAD A MI ME LLAMÓ MUCHO LA ATENCIÓN LA PARTICIPACIÓN PRINCIPALMENTE DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, DE LA TECNOLOGÍA CON LA QUE SE CUENTA, PERO NOS FALTA PRECISAMENTE ESO, LA PARTE OPERATIVA DEL POLICÍA, DARLE MÁS FORTALECIMIENTO A SU FIGURA Y POR SUPUESTO NECESITAN EL APOYO DEL LEGISLATIVO PARA PODERLOS APOYAR EN ESTE FORTALECIMIENTO DE SU FIGURA Y POR SUPUESTO TAMBIÉN DIGNIFICAR SUS SUELDOS PARA QUE NO CAIGAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁLVARO IBARRA

HINOJOSA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: "DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - P R E S E N T E.- HONORABLE ASAMBLEA: **LA SUSCRITA, DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOLICITAR UN **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**: LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD, ÓRGANO SUPERIOR DE DECISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), "ENTERADA CON GRAN PREOCUPACIÓN DEL ESPECTACULAR AUMENTO DE LA INCIDENCIA DE LOS TRAUMATISMOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE EN TODO EL MUNDO (...) ESPECIALMENTE A LAS MUJERES Y LOS NIÑOS", ACORDÓ DECLARAR EN 1996, QUE LA VIOLENCIA "ES UN IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN TODO EL MUNDO". SEGÚN EL INFORME MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA Y LA SALUD, PUBLICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) EN 2002, EL OBSTÁCULO PARA QUE SE ATIENDA EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, HA RESIDIDO EN LA DIFICULTAD PARA "DEFINIR LA VIOLENCIA DE MANERA QUE ABARQUE EL CONJUNTO DE ACTOS PERPETRADOS Y LAS EXPERIENCIAS SUBJETIVAS DE LAS VÍCTIMAS, PERO SIN QUE LA DEFINICIÓN RESULTE TAN AMPLIA QUE PIERDA SENTIDO O DESCRIBA COMO HECHOS PATOLÓGICOS LAS VICISITUDES NATURALES DE LA VIDA COTIDIANA". EN ESE SENTIDO, LA OMS DEFINE LA

VIOLENCIA EN SU REPORTE SOBRE LA VIOLENCIA Y LA SALUD MUNDIAL DE 1996, COMO "EL USO DELIBERADO DE LA FUERZA FÍSICA O EL PODER, YA SEA EN GRADO DE AMENAZA O EFECTIVO, CONTRA UNO MISMO, OTRA PERSONA O UN GRUPO O COMUNIDAD, QUE CAUSE O TENGA MUCHAS PROBABILIDADES DE CAUSAR LESIONES, MUERTE, DAÑOS PSICOLÓGICOS, TRASTORNOS DEL DESARROLLO O PRIVACIONES". Dicho lo anterior, cabe resaltarse que la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas de 1993, define la violencia contra las mujeres como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada". A su vez, un informe elaborado en 2013 por la OMS, la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo de Investigación médica de Sudáfrica, señala que "la violencia física o sexual es un problema de salud pública que afecta a más de un tercio de todas las mujeres a nivel mundial". Al presentar los resultados de dicho informe, la Dra. Margaret Chan, entonces directora general de la OMS, apuntaló que "estos hallazgos envían un mensaje poderoso: **que la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas**". En 2017, la OMS publicó una nota descriptiva sobre la violencia contra la mujer, en la cual declaró que la violencia contra las mujeres (especialmente la ejercida por sus parejas y la violencia sexual) constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. De acuerdo con datos de 2019 de la entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (ONU-Mujeres), se estima que "el 35% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental o violencia sexual por parte de otra persona distinta a su compañero sentimental (estas cifras no incluyen el acoso sexual) en algún momento de sus vidas;

SIN EMBARGO, ALGUNOS ESTUDIOS NACIONALES DEMUESTRAN QUE HASTA EL 70% DE LAS MUJERES HA EXPERIMENTADO VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL POR PARTE DE UN COMPAÑERO SENTIMENTAL DURANTE SU VIDA; ADEMÁS, LOS HECHOS DEMUESTRAN QUE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL POR PARTE DE UN COMPAÑERO SENTIMENTAL PRESENTAN TASAS MÁS ALTAS DE DEPRESIÓN Y MÁS POSIBILIDADES DE TENER UN ABORTO O DE CONTRAER EL VIH QUE LAS QUE NO HAN EXPERIMENTADO ESTE TIPO DE VIOLENCIA". LA BASE DE DATOS "CARGA GLOBAL DE VIOLENCIA ARMADA DE 2014" DEMOSTRÓ QUE ENTRE 2007 Y 2012, EN PROMEDIO, 60 MIL MUJERES FUERON ASESINADAS DE FORMA EXTREMADAMENTE VIOLENTA ALREDEDOR DEL MUNDO. DE ACUERDO CON LA AGENCIA FRANCESA A.F.P., EN 2017 SE LLEGÓ A 90 MIL FEMINICIDIOS EN TODO EL MUNDO, POR LO QUE CATALOGÓ AL FEMINICIDIO COMO UNA "PLAGA" CONTRA LA VIDA DE LAS MUJERES. ASIMISMO, DE ACUERDO CON LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), EN PROMEDIO TENEMOS 12 FEMINICIDIOS AL DÍA EN ESTA REGIÓN. ELLO, SIN TOMAR EN CUENTA QUE ESOS NÚMEROS NO INCLUYEN LOS DATOS DE BRASIL, QUE ES UNO DE LOS PAÍSES CON LOS PEORES REGISTROS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, HABIENDO AUMENTADO LOS FEMINICIDIOS EN EL ÚLTIMO AÑO UN 4%, SIN CONTAR QUE SÓLO EL 29% DE LOS HOMICIDIOS VIOLENTOS CONTRA MUJERES SON CLASIFICADOS COMO FEMINICIDIOS. EN HONDURAS, DE ACUERDO CON EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER, CADA DOS DÍAS OCURRE UN FEMINICIDIO; ELLO, SIN TOMAR EN CUENTA QUE EL PROPIO CENTRO Y OTRAS ORGANIZACIONES HAN DENUNCIADO QUE EL 96% DE LOS FEMINICIDIOS SE MANTIENEN IMPUNES, ADEMÁS DE QUE ALLÍ NACIÓ LA INICIATIVA MUNDIAL "SPOT LIGHT", QUE TIENE POR OBJETO COMBATIR QUE CADA 16 HORAS SE PRESENTEN NUEVOS HOMICIDIOS CONTRA MUJERES (COMO ESTIMAN QUE SUCEDA). EN COSTA RICA, SEGÚN EL OBSERVATORIO DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO "AHORA SÍ NOS VEN", SE DA POR LO MENOS UN FEMINICIDIO AL DÍA; ELLO, NUEVAMENTE, SIN CONTAR LA CIFRA NEGRA Y LOS QUE SON CLASIFICADOS COMO HOMICIDIOS CONTRA MUJERES. EN MÉXICO, HEMOS ALCANZADO LA VERGONZOSA Y TRÁGICA CIFRA DE ENTRE 10 Y 11 FEMINICIDIOS AL DÍA; ELLO, SIN CONTAR LA CIFRA NEGRA Y LOS QUE SON

CATALOGADOS LEGALMENTE COMO HOMICIDIOS CONTRA MUJERES Y NO FEMINICIDIOS. DE HECHO, DE ACUERDO CON LA CEPAL, MÁS DEL 56% DE LOS FEMINICIDIOS EN LA REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SUCEDEN EN BRASIL Y MÉXICO. Y SI NOS VAMOS A OTROS CONTINENTES DEL MUNDO, LAS CIFRAS SIGUEN SIENDO ALARMANTES. EN ESPAÑA, DURANTE LOS PRIMEROS 58 DÍAS DE ESTE AÑO SE REGISTRARON 21 FEMINICIDIOS; EN LOS 365 DÍAS DEL AÑO 2019, FUERON 99 FEMINICIDIOS. EN FRANCIA, DURANTE LOS PRIMEROS 249 DÍAS DEL AÑO 2019 SE DIERON 100 FEMINICIDIOS. EN 2015, EN EL REINO UNIDO, FUERON 128 LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO; EN ALEMANIA, 210; EN ROMANIA, 138; EN ITALIA, 109. EN 2016, ESTADOS UNIDOS TUVO UN PROMEDIO DE 4.96 FEMINICIDIOS AL DÍA. CONFORME A DATOS DEL 2018, EN COREA DEL SUR EL 52% DE LAS PERSONAS ASESINADAS SON MUJERES. SEGÚN DATOS DE 2019, EN EL CONTINENTE AFRICANO LA PROBABILIDAD DE QUE LAS MUJERES SEAN ASESINADAS POR SUS PAREJAS O ALGÚN MIEMBRO DE SU FAMILIA ES DE 69%. EN RESUMEN, EN TODO EL MUNDO TENEMOS UN PROBLEMA GRAVÍSIMO DE FEMINICIDIOS. Y ESO QUE EL FEMINICIDIO ES EL ÚLTIMO ESLABÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO -EL QUE ACABA CON LA VIDA DE LA MUJER VÍCTIMA-; PERO ANTES DE ESO HAY UNA MULTIPLICIDAD DE VIOLENCIAS QUE SE VEN, COMO LA FÍSICA Y QUIZÁ LA SEXUAL, Y OTRAS QUE NO SE VEN, COMO LA PSICOLÓGICA. ASÍ PUES, ¿QUÉ EFECTOS TIENE EN LA SALUD PÚBLICA ESTA RAMPANTE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES? RETOMANDO LO QUE MENCIONAN LOS DIVERSOS INFORMES, NOTAS DESCRIPTIVAS, REPORTES Y DECLARACIONES DE LA OMS, LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (QUE EN MÁS DEL 30% DE LOS CASOS ES EJERCIDA POR PARTE DE SUS PAREJAS), OCASIONA GRAVES PROBLEMAS DE SALUD FÍSICA, MENTAL, SEXUAL Y REPRODUCTIVA A CORTO Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO TAMBIÉN “AFECTA A SUS HIJOS Y TIENE UN ELEVADO COSTO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA MUJER, SU FAMILIA Y LA SOCIEDAD”. ESPECÍFICAMENTE, ESTE TIPO DE VIOLENCIA PUEDE:

1. TENER CONSECUENCIAS MORTALES: YA SEA POR FEMINICIDIO O POR SUICIDIO.

2. PRODUCIR LESIONES: APROXIMADAMENTE EL 42% DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA TIENEN LESIONES PROVOCADAS POR SUS PAREJAS.
3. OCASIONAR EMBARAZOS NO DESEADOS, ABORTOS PROVOCADOS Y ENFERMEDADES: LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA TIENEN 1.5 VECES MÁS PROBABILIDAD DE SUFRIR ALGUNA ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
4. PROVOCAR ABORTOS INVOLUNTARIOS, MUERTE FETAL O PARTOS PREMATUROS: LA PROBABILIDAD DE SUFRIR UN ABORTO ESPONTÁNEO ENTRE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ES UN 16% MAYOR; Y LA DE TENER UN PARTO PREMATURO UN 41% MAYOR.
5. OCASIONAR DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y OTROS TRASTORNOS Y ENFERMEDADES MENTALES: LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA TIENEN CASI EL DOBLE DE PROBABILIDADES DE PADECER DEPRESIÓN Y PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO.

LO ANTERIOR, POR MENCIONAR SÓLO ALGUNOS DE LOS EFECTOS EN LA SALUD QUE TIENE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SEGÚN LA MISMA OMS, “LOS COSTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE ESTE PROBLEMA SON ENORMES Y REPERCUTEN EN TODA LA SOCIEDAD. LAS MUJERES PUEDEN LLEGAR A ENCONTRARSE AISLADAS E INCAPACITADAS PARA TRABAJAR, PERDER SU SUELDO, DEJAR DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COTIDIANAS Y VER MENGUADAS SUS FUERZAS PARA CUIDAR DE SÍ MISMAS Y DE SUS HIJOS”. CON LA GRAVEDAD DE ESTE PROBLEMA EN MENTE, EN 2016, LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD APROBÓ UN PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL PARA FORTALECER EL PAPEL DEL SISTEMA DE SALUD DENTRO DE UNA RESPUESTA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA ABORDAR LA VIOLENCIA INTERPERSONAL, EN PARTICULAR CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y CONTRA LOS NIÑOS. EN DICHO PLAN, ENTRE OTRAS COSAS, SE BUSCA LA COLABORACIÓN CON ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA REDUCIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODO EL MUNDO, MEDIANTE INICIATIVAS COMO LA “ALIANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL”, EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE OBSTETRICIA, ETCÉTERA. NO OBSTANTE, A 2020, LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARECE QUE HA LLEGADO A PROPORCIONES PANDÉMICAS. SE TRATA DE UN FENÓMENO QUE NO TIENE LÍMITES SOCIALES,

CULTURALES NI TERRITORIALES. EN TODO EL MUNDO, A LAS MUJERES NOS ESTÁN DENIGRANDO, NOS ESTÁN GOLPEANDO, NOS ESTÁN VIOLANDO Y NOS ESTÁN MATANDO. EN NUESTRO PAÍS, MÉXICO, EL PROBLEMA ES MÁS QUE EVIDENTE Y NO SÓLO POR LOS 10 U 11 FEMINICIDIOS AL DÍA QUE MENCIONÉ. EN 2018, SE REGISTRÓ QUE 40 MIL 303 MUJERES FUERON VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN Y 682 MIL 342 FUERON VÍCTIMAS DE HOSTIGAMIENTO, MANOSEO, EXHIBICIONISMO O INTENTO DE VIOLACIÓN; ES DECIR, HUBIERON MÁS DE 110 VIOLACIONES Y MIL 869 OTROS DELITOS SEXUALES AL DÍA. LO ANTERIOR, SIN CONTAR QUE LA CIFRA NEGRA EN LOS DELITOS SEXUALES EN MÉXICO ES DE 91%, DE ACUERDO CON DATOS DE 2015 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. ¿QUÉ SE PUEDE HACER PARA ATACAR ESTE FENÓMENO A NIVEL INTERNACIONAL DE FORMA COORDINADA? DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL EMITIDO POR LA OMS, ENTRE OTRAS COSAS, LOS ESTADOS MIEMBRO PUEDEN (Y DEBEN) NOTIFICAR A LA OMS “TODOS LOS EVENTOS QUE OCURRAN EN SU TERRITORIO Y QUE PUEDAN CONSTITUIR UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL”. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4 DEL MISMO REGLAMENTO, PARA LAS COMUNICACIONES URGENTES CON LOS PUNTOS DE CONTACTO DE ESTE ORGANISMO, LOS ESTADOS MIEMBRO DEBEN CONTAR CON UN CENTRO NACIONAL DE ENLACE, QUIÉN TENDRÁ DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LA DE DAR AVISO SOBRE LOS EVENTOS QUE OCURRAN EN SU TERRITORIO Y QUE PUEDAN CONSTITUIR UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL. EN EL CASO DE MÉXICO, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-2012 ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ES LA AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE DE NOTIFICAR A LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA POTENCIAL EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, LA CUAL CONSTITUYE UN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA DE OTROS ESTADOS A CAUSA DE LA PROPAGACIÓN INTERNACIONAL DE UNA ENFERMEDAD, Y PODRÍA EXIGIR UNA RESPUESTA INTERNACIONAL COORDINADA. EN CONSECUENCIA, **EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, BUSCA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE EN**

OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL EMITIDO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, REALICE LA NOTIFICACIÓN FORMAL A LA OMS PARA QUE ÉSTA EVALÚE LA SITUACIÓN Y DECLARE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL Y, EN CONSECUENCIA, CON COORDINACIÓN INTERNACIONAL, SE ABORDEN TODAS LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU DEBIDO MANEJO Y ERRADICACIÓN. ANTE UN PROBLEMA DE ESTA ENORME MAGNITUD, CON ALCANCE MUNDIAL Y CON CONSECUENCIAS TAN GRAVES EN LA SALUD PÚBLICA, COMO LO ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ES NECESARIO QUE COLABOREMOS CON LOS DEMÁS ESTADOS-NACIÓN Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN Y TOMAR LAS DECISIONES CORRECTAS QUE REPRESENTEN UNA VERDADERA SOLUCIÓN PARA ESTA CRISIS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SIENDO COMPETENTE ESTE CONGRESO PARA EMITIR ESTE PUNTO DE ACUERDO Y RESULTANDO LA AUTORIDAD EXHORTADA CON FACULTADES PARA ATENDERLO, LA SUSCRITA – EN MI CARÁCTER DE LEGISLADORA Y REPRESENTANTE POPULAR– SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.**– LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN DUODÉCIMA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS NUMERALES 122, 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA ATENTO Y RESPETUOSO **EXHORTO** A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN EL MARCO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-2012 Y EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL, SE SIRVA A NOTIFICAR A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA POTENCIAL EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL A RAÍZ DE LA PANDEMIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE SE VIVE EN NUESTRO PAÍS. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 2 DE MARZO DEL 2020. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **EL SUSCRITO DIPUTADO ES DE LA VOZ, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LEGISLATURA.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL PUNTO DE ACUERDO SIGUIENTE. LA SALUD ES UN TEMA DE VITAL IMPORTANCIA PARA TODOS LOS GOBIERNOS DEL MUNDO, TAN ES ASÍ, QUE TODOS HEMOS ESTADO MUY ATENTOS EN LOS ÚLTIMOS DÍAS A UNO DE LOS VIRUS MÁS CONTAGIOSOS QUE HA ATACADO A LA HUMANIDAD Y QUE LO HA ESTADO ENFRENTANDO. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS REDES SOCIALES HAN REALIZADO UNA IMPORTANTE LABOR PARA REPORTAR LOS MENORES DE LAS ÁREAS DE CRECIMIENTO DEL CORONAVIRUS,

ENFERMEDAD QUE HA REPORTADO CERCA DE 87,700 CASOS EN ALREDEDOR DE MÁS DE 60 PAÍSES, DE ENTRE LAS QUE DESTACAN LAS GRANDES CIUDADES DEL MUNDO COMO SON MILÁN Y OTROS PAÍSES COMO CHINA, IRÁN, AUSTRALIA, LA CUAL TIENE INMOVILIZADA LA CIUDAD DE GOHAN, DONDE SE CREE QUE FUE EL PRIMER PUNTO DE BROTE DE ESTA TERRIBLE ENFERMEDAD. EN DISTINTAS ETAPAS DE LA ENFERMEDAD HA SIDO TESTIGO DE LOS DIFERENTES BROTES O ENFERMEDADES QUE HAN SIDO DEVASTADORES POR EL MUNDO, UNA FUE LA PESTE NEGRA, LA CUAL BROtó EN EL SIGLO XIV EN EL CONTINENTE EUROPEO, LAS GRIPAS ESPAÑOLAS O EL LLAMADO SARS. HASTA EL DÍA DE HOY LA OMS O LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SE ENCUENTRA EN ESTRECHA COOPERACIÓN CON EXPERTOS MUNDIALES Y CON LOS GOBIERNOS DEL MUNDO PARA RASTREAR SU PROPAGACIÓN Y SU VIRULENCIA, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA SEGURIDAD Y PREVENIR SU PROPAGACIÓN ANTES DE ESTE BROTE, PIDIENDO QUE TODOS LOS GOBIERNOS DE TODOS LOS NIVELES, SE PREPAREN ANTE UNA POSIBLE PANDEMIA. EN CONSECUENCIA, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD HA CONFIRMADO CINCO CASOS DE INFECTADOS, DOS DE ELLOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UNO EN EL ESTADO DE SINALOA, OTRO EN EL ESTADO DE COAHUILA Y EL MÁS RECENTE, UNA JOVEN EN EL ESTADO DE CHIAPAS. ASIMISMO, SE HAN DIFUNDIDO DIVERSAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE HA DE TOMAR LA CIUDADANÍA PARA PROTEGERSE DE UN POSIBLE CONTAGIO DE ESTA ENFERMEDAD COMO SON: LAVARSE LAS MANOS CON DESINFECTANTE, CON AGUA Y JABÓN, LIMPIAR LAS SUPERFICIES COMO LA COCINA O ESCRITORIOS DEL TRABAJO, INFORMARSE EN FUENTES OFICIALES, SOBRE EL CORONAVIRUS, EVITAR VIAJAR SI TIENE TOS O FIEBRE, SI TOSE O ESTORNUDA, HACERLO EN LA PARTE INTERNA DEL CODO O UTILIZAR UN PAÑUELO. PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TRATAR DE NO ACUDIR A LUGARES CONGLOMERADOS Y SI SE SIENTE MAL UNO, QUEDARSE EN CASA Y LLAMAR AL MÉDICO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DIVERSOS ESTADOS Y MUNICIPIOS HAN EMPEZADO A IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN HACIA LA CIUDADANÍA, LO CUAL HACE QUE ESTE CONGRESO NO DEBE DE QUEDARSE ATRÁS Y PARTICIPAR DESDE ESTA TRINCHERA. AHORA BIEN, ES

IMPORTANTE RECALCAR QUE ANTE ESTA DIFÍCIL SITUACIÓN SE HA REPORTADO QUE DIVERSAS FARMACIAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMO COMERCIALIZADORAS MÉDICAS, SE HAN QUEDADO SIN EL ABASTO DE CUBREBOCAS Y GEL ANTIBACTERIAL, ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE ESTE MORTAL VIRUS. RECORDEMOS, ESTO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO YA LO HICIMOS EN LA PASADA LEGISLATURA. EN LA PASADA LEGISLATURA ALGUNOS CATORCE DIPUTADOS QUE FUIMOS PARTE DE ESA LEGISLATURA, TUVIMOS LA SITUACIÓN DE LA INFLUENZA Y HABÍA UNA ESCASES DE MEDICAMENTOS DEL TAMIFLU Y A TRAVÉS DE UN ACUERDO DE COCRI CON EL AVAL DE LOS 42 DIPUTADOS, SE COMPRARON MIL DOSIS DE TAMIFLU Y DE ACUERDO A UNAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE LA MISMA COCRI ESTABLECIÓ EN ESE MOMENTO, SE HABÍA ESTABLECIDO QUE FUERAN DIEZ DOSIS POR DIPUTADOS CON CIERTAS RESTRICCIONES, POR EJEMPLO TENÍAN QUE TRAER RECETA MÉDICA, UNA PRUEBA DE EXAMEN DONDE ESTUVIERA POSITIVO EL SOLICITANTE CON EL TEMA DE INFLUENZA Y OBVIAMENTE SU CREDENCIAL DE ELECTOR PARA QUE LO TUVIÉRAMOS REGISTRADO. ESA REACCIÓN TUVO RESULTADOS MUY POSITIVOS Y EL CONGRESO NO SE QUEDÓ ATRÁS EN ESA EPIDEMIA QUE TUVIMOS EN LA PASADA LEGISLATURA, IGUALMENTE YA SE HIZO UNA PROPUESTA QUE ES UN COMPLEMENTO APROPIADO POR ACUERDO ADMINISTRATIVO 780 QUE MUY ATINADAMENTE LO HIZO LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS, DONDE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NUMERO 780, QUE LO VOY A LEER, PRESENTADO EL 26 DE FEBRERO, LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PROPONE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, QUE SE REALICE UN ESFUERZO COMPROMETIDO PARA GARANTIZAR MEDIDAS EXTREMAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE DENTRO DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO. ASIMISMO, SE EXHORTÓ AL TITULAR MANUEL DE LA O. PARA QUE RINDIERA UN INFORME DE LAS MEDIDAS ANTE UN POSIBLE BROTE DEL CORONAVIRUS EN EL PLAN DE COORDINACIÓN ESTATAL Y SU ESTADO CUENTA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DETECTAR Y TRATAR EL VIRUS. COMPLEMENTANDO EL TRABAJO Y LA PROPUESTA QUE YA SE LE APROBÓ A LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS. SE PROPONE LO SIGUIENTE: DE QUE VA LLEGAR EL VIRUS AQUÍ A NUEVO LEÓN, VA LLEGAR, QUE LO

ESTEMOS NEGANDO, NO SIRVE DE NADA, TENEMOS QUE YA ENFRENTAR ESTA SITUACIÓN, NO CAER EN PÁNICO, PERO SI TOMAR ACCIONES DIRECTAS PREVENTIVAS Y DONDE EL CONGRESO TOME UN PAPEL PROACTIVO Y NO REACTIVO ANTE ESTA SITUACIÓN QUE NO PASE DE UN MES A QUE LLEGUE AQUÍ A NUEVO LEÓN. **ACUERDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE COLABORAR CON LAS TAREAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LLEGADA DEL CORONAVIRUS A NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE TENGA A BIEN REALIZAR UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, YO NO QUISIERA PONERLE UN MONTO A LO QUE SEA NECESARIO A LA EPIDEMIA QUE VAMOS A ENFRENTAR, LO VAMOS A DEJAR ABIERTO PARA QUE SEA LA MISMA COCRI Y QUE SEAN LOS MISMOS 42 DIPUTADOS QUE EN SU MOMENTO EN UN CONSENSO EN COMÚN ACUERDO, PODAMOS LLEGAR A UN ACUERDO DE CUÁL ES EL MONTO A ASIGNAR, SI SON 500 MIL, SI ES UN MILLÓN, SI SON DOS, TRES; LO QUE SEA NECESARIO PERO QUE ESTE CONGRESO NO VAYA A QUEDARSE ATRÁS ANTE ESTA EPIDEMIA. ESTE FONDO SE ESTÁ PLANTEANDO, SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE HIGIENE QUE SE CONSIDERAN APROPIADOS, PARA QUE SEAN REPARTIDOS POR LOS 42 INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y QUE ESTOS INTEGRANTES PODAMOS REPARTIRLOS EN NUESTROS DISTRITOS CON TODOS LOS CIUDADANOS Y LLEGAR A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, PUDIENDO SER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: PAÑUELOS DESECHABLES, CUBREBOCAS, GEL ANTIBACTERIAL, DESINFECTANTE EN AEROSOL, ENTRE OTRAS. Y TAMBIÉN SE ESTÁ PROponiendo A LA VOZ DE YA, REALIZAR LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN EN LA PLANTA BAJA DE LAS INSTALACIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR MATERIALES Y PRODUCTOS DE HIGIENE SEÑALADOS EN EL PUNTO UNO YA LEÍDO, A TODOS LOS CIUDADANOS QUE NOS ESTÉN VISITANDO ANTE ESTE EDIFICIO. FIRMAN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 2 DE MARZO DE 2020. LOS SIETE DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA. MUCHAS GRACIAS".

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: "SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA PRESIDENTA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL NUEVO VIRUS DENOMINADO COVID-19 SE HA VUELTO UNA ALERTA MUNDIAL, LO QUE HA GENERADO MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PREVENCIÓN TANTO PARA LA CIUDADANÍA COMO PARA LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE TODOS. EL COVID-19 HA DEJADO HASTA EL DÍA DE HOY UN APROXIMADO DE 77 MIL PERSONAS INFECTADAS Y CONFIRMÓ QUE FUERA DE CHINA SE HAN DETECTADO HASTA AHORA CUATRO MIL 351 CASOS EN 48 PAÍSES, CON PRIMEROS CONTAGIOS EN NIGERIA, DINAMARCA, ESTONIA, LITUANIA, PAÍSES BAJOS E ISLANDIA EN LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, ASI COMO EN MÉXICO Y HA COBRADO LA VIDA DE MÁS DE 2, 500 PERSONAS EN EL PAÍS DE CHINA PRINCIPALMENTE EN LA CIUDAD HUBEI, SEGÚN UNA NOTA PERIODÍSTICA. ESTE NUEVO BROTE DE VIRUS CON LO QUE HA TENIDO QUE LIDIAR EL PAÍS DE CHINA Y CABE MENCIONAR QUE EN DONDE ESTÁ LA ZONA CERO DEL BROTE QUE ES LA CIUDAD DE WUHAN. SIN EMBARGO, NO PODEMOS DEJAR DE UN

LADO ESTE VIRUS QUE HASTA AHORA SIGUE EN AUMENTO LAS CIFRAS DE INFECTADOS Y MUERTOS. EL MISMO PORTAVOZ DE LA OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD), INFORMÓ QUE "POR EL MOMENTO, NO ESTAMOS PRESENCIANDO LA PROPAGACIÓN MUNDIAL INCONTENIBLE DE ESTE COVID-19, Y NO ESTAMOS PRESENCIANDO ENFERMEDADES GRAVES O MUERTE A GRAN ESCALA", ESTO QUIERE DECIR QUE ES MOMENTO DE EMPEZAR A PREVENIR Y USAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN ESTE ESTADO NO SEAMOS VÍCTIMAS DEL COVID-19. UNA PANDEMIA SE LE CONOCE A UN BROTE NUEVO DE UN PATÓGENO QUE ES FÁCIL DE PROPAGAR DE PERSONA A PERSONA LO CUAL ESTO CONVIERTE EN ALARMANTE ESTE VIRUS. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE YA TENEMOS LOS PRIMEROS CASOS CONFIRMADOS DE ESTE NUEVO VIRUS MEJOR CONOCIDO COMO COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EN COAHUILA Y EN CHIAPAS LO QUE HACE QUE ESTO ENCIENDA LAS ALERTAS EN TODO EL PAÍS PARA EMPEZAR A IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS Y TAMBIÉN ATENDER TODA LA CIUDADANÍA QUE ESTE CONTAGIADA DEL COVID-19. CABE RESALTAR QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA ESTADO AUSENTE EN EL SECTOR SALUD DEJANDO UN GRAN DESABASTO DE MEDICINAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER, AQUÍ ES DONDE SE HACE LA PREGUNTA ¿SI TAMBIÉN VA A DEJAR DESATENDIDA A TODA LA POBLACIÓN QUE PRESENTE LOS SÍNTOMAS DE ESTE COVID-19?, CABE MENCIONAR EL TRÁGICO SUCESO DE ALEXIS UN NIÑO DE 3 AÑOS QUIEN NO TUVO OPORTUNIDAD DE LUCHAR CONTRA EL CÁNCER POR TENER DESABASTO DE MEDICINAS NO PUDIENDO GARANTIZARLE SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y A UNA VIDA DIGNA. ANTE ESTA IMPOTENCIA QUE SENTIMOS LOS MEXICANOS, EL GOBIERNO TIENE QUE DAR RESPUESTA A ESTE DESABASTO DE MEDICINAS Y TENEMOS QUE SABER SI LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO CUENTAN CON TODO EL EQUIPAMIENTO ANTE ESTA POSIBLE PANDEMIA, SI EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) CUBRIRÁ LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE GENEREN POR ATENDER A LOS CIUDADANOS POR ESTE COVID-19. ES POR ESO QUE ANTE ESTA GRAN AMENAZA DEL COVID-19 MEJOR CONOCIDO COMO COVID-19 PROPONEMOS QUE SE IMPLEMENTEN TODOS LOS PROTOCOLOS NECESARIOS

EN ESTE RECINTO PARA EMPEZAR A PREVENIR EL VIRUS EN COMENTO Y PODER BRINDAR UNA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CON PROTOCOLOS PARA SALVAGUARDAR SU SALUD Y LA DEL PERSONAL QUE LABORA EN ÉSTA INSTITUCIÓN. NO SÓLO HAY QUE IMPLEMENTARLO EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO SINO TAMBIÉN EN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PODER JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y LOS 51 MUNICIPIOS PARA QUE LA ATENCIÓN QUE SE DA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CADA INSTANCIA DE GOBIERNO SE REALICE MEDIANTE PROTOCOLOS PREVENCIÓN DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS DEL COVID-19 Y ASÍ PODER DARLE A LA CIUDADANÍA UNA MEJOR ATENCIÓN. ES POR ESO QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LAS CUESTIONES ANTES MENCIONADAS PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA MANDAR LLAMAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, DOCTOR MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS A QUE INFORME ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTÁN CONTEMPLANDO EN EL ESTADO ANTE EL POSIBLE BROTE DEL COVID-19; QUE DE A CONOCER EL PLAN DE COORDINACIÓN ESTATAL RESPECTO A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN E INFORMAR SI CUENTA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DETECTAR Y TRATAR EL VIRUS EN CASO DE PRESENTARSE EN NUESTRO ESTADO. **SEGUNDO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN PARA QUE ORDENE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A SU CARGO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS USUARIOS DE LAS MISMAS. **TERCERO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN TODAS LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS USUARIOS DE LAS MISMAS.

CUARTO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19, ENTRE EL PERSONAL Y USUARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

QUINTO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO , AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, METRORREY Y AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN CUANTO A LOS DIVERSOS TIPOS DE TRANSPORTE QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE A TRAVÉS DE LOS MISMOS SE BRINDA. **SEXTO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA INSTRUIR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE CONGRESO Y DE LOS VISITANTES A ESTE PALACIO LEGISLATIVO. FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN RELACIÓN CON EL EXHORTO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO AHORA PARA QUE COMPAREZCA EL SEÑOR SECRETARIO

DE SALUD, ANTE LA COMISIÓN DE SALUD. YO QUISIERA AGREGAR SI ESTÁ DE ACUERDO LA DIPUTADA PROMOVENTE, QUE SE LE INVITE ESPECÍFICAMENTE PARA QUE VENGA A LA SESIÓN DE EL PRÓXIMO MIÉRCOLES A LAS CUATRO DE LA TARDE. COMISIÓN CUYA CONVOCATORIA LA CIRCULAMOS HACE COSA DE MEDIA HORA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE, SI ACEPTABA LA ADICIÓN PROPUESTA. *FUE ACEPTADA.*

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA HICIERA LLEGAR SU PROPUESTA POR ESCRITO.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADOS COMPAÑEROS. CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y LA PRESIDENTA

DIPUTADA ALEJANDRA LARA. CIUDADANO DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS CIUDADANOS DIPUTADOS CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, JULIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE **MORENA** PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ESTÁ TIPIFICADA EN LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, COMO “*TODO ACTO DE VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA AL SEXO FEMENINO QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O SICOLÓGICO PARA LA MUJER, ASÍ COMO LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS, LA COACCIÓN O LA PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA LIBERTAD, TANTO SI SE PRODUCEN EN LA VIDA PÚBLICA COMO EN LA VIDA PRIVADA*”. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR EL MOTIVO DE SER MUJERES ES UN ATENTADO CONTRA LA DIGNIDAD, LA INTEGRIDAD Y LA LIBERTAD. EN NUEVO LEÓN, EL FEMINICIDIO AUMENTÓ 390% ENTRE 2009 Y 2011. POR ELLO, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE DICTÓ LA DECLARATORIA DE ALERTA DE GÉNERO, A PESAR DE LO CUAL EN 2018 SE ALCANZÓ UNA TASA DE 2.8 MUERTES POR CADA CIEN MIL MUJERES Y 79 ASESINATOS DE MUJERES; ESTA CIFRA REPRESENTA CASI EL TRIPLE DE LA REGISTRADA ANTES DEL 2008, POR LO QUE SU INCIDENCIA CONTINÚA SIENDO PREOCUPANTEMENTE ALTA. EN EL AÑO 2019 NUEVO LEÓN CERRÓ EN AÑO CON EL CUARTO LUGAR EN FEMINICIDIOS DE TODO EL PAÍS, DEBAJO DE VERACRUZ (1), ESTADO DE MÉXICO (2), Y CDMX (3). A PESAR DE LA FUERZA QUE COBRA EL MOVIMIENTO FEMINISTA EN MÉXICO, LO ASESINATOS DE MUJERES CONTINÚAN SUCEDIÉNDOSE DE FORMA ALARMANTE EN TODO EL PAÍS: **TAN SÓLO EN EL PRIMER MES DEL 2020 OCURRIERON 73 FEMINICIDIOS,**

DE ACUERDO CON LAS CIFRAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SNSP). EN LOS PRIMEROS 31 DÍAS DEL AÑO, EN **NUEVO LEÓN** SE ABRIERON OCHO CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE FEMINICIDIO. FUIMOS EL ESTADO DONDE SE REGISTRÓ EL MAYOR NÚMERO DE CASOS POR ESTE DELITO, LE SIGUEN EN LA LISTA **CIUDAD DE MÉXICO, CHIAPAS, GUANAJUATO Y TAMAULIPAS**; CADA UNA CON CUATRO MUJERES ASESINADAS EN ENERO DE 2020. EN LO QUE RESPECTA DE LAS **CIUDADES** EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TIENEN MAYOR CONCENTRACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EL REPORTE INDICA QUE **MONTERREY** SUPERA CON **58 FEMINICIDIOS**, EN ESTE RUBRO A CIUDADES COMO CULIACÁN, SINALOA, Y CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DONDE SE CONTABILIZARON **13 Y 12 FEMINICIDIOS** EN EL MISMO PERÍODO DE **10 MESES**, RESPECTIVAMENTE. POR ELLO, SE LANZÓ LA CONVOCATORIA **#UNDÍASINMUJERES** LA CUAL PROPONE QUE **EL 9 DE MARZO**, TRAS HABERSE REALIZADO LA YA CONOCIDA MARCHA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, TENGA LUGAR **UN PARO NACIONAL DE MUJERES EN EL QUE NINGUNA MEXICANA SALGA** A LAS CALLES, A SUS TRABAJOS, ESCUELAS, UNIVERSIDADES O A NINGUNA ACTIVIDAD PARA MOSTRAR LA IMPORTANCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS MEXICANAS EN LA VIDA COTIDIANA DE UN PAÍS DONDE **NO SE LES RESPETA**. CONSIDERO QUE COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS APOYAMOS AL MOVIMIENTO POR LAS MUJERES EN PRONUNCIARSE CONTRA LOS FEMINICIDIOS QUE HAN OCURRIDO DE FORMA HISTÓRICA. DEBEMOS RECORDAR QUE SOMOS REPRESENTANTES CIUDADANOS, POR LO QUE NOS CORRESPONDER TRABAJAR POR LAS CUSAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD REALIZA SUS DEMANDAS, Y POR ELLO SUGERIMOS DEBIDO A LA ALTA DEMANDA SOCIAL DE LAS MUJERES, POR LO QUE LA PRESENTE PROPUESTA CONSIDERAMOS SEA SOMETIDA EN PLENO PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN. NUEVO LEÓN CUENTA CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN SU CÓDIGO PENAL DESDE 2017, ANTES SE CATALOGABAN COMO HOMICIDIO LOS ASESINATOS CONTRA LAS MUJERES, ES POR ELLO QUE ANTE LA “JOVEN” REFORMA Y LA IMPORTANCIA DE ACCIONES POR PARTE DE NUESTRAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS PARA SU PRONTA ATENCIÓN

Y ACCESO A LA JUSTICIA, CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE ANTE EL MOVIMIENTO QUE SE SUSCITA, NOSOTROS COMO REPRESENTANTES DE HOMBRES Y **MUJERES** DE NUEVO LEÓN DEBEMOS LLAMAR ANTE ESTA SOBERANÍA A LOS **TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**, ASÍ COMO DE LA **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS Y DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER** PARA CUESTIONARLES SOBRE LA SITUACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE FEMINICIDIOS ASÍ COMO LAS ACCIONES SE ENCUENTRAN REALIZANDO ANTE LA PRESENTE SITUACIÓN QUE AQUEJA A NUESTRO ESTADO Y PAÍS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, A LOS **TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS Y DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER**, A QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL **9 DE MARZO DE 2020**, A FIN DE EXPONER Y RESPONDER LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS FEMINICIDIOS SUSCITADOS EN LA ENTIDAD, ADEMÁS DE DAR A CONOCER LAS ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE CUALQUIER CONDUCTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. POR LO CUAL LO DEJÓ A VOTACIÓN, ASÍ COMO A DISCUSIÓN SOBRE LA FECHA COMPAÑEROS DIPUTADOS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENO, NO ES NI A FAVOR NI EN CONTRA, PERO QUIERO HACER UNA PROPUESTA A LA DIPUTADA, PRIMERO PARA RESPETAR EL MOVIMIENTO DEL 9 NADIE SE MUEVE, PERO TAMBIÉN ESTAR A FAVOR DEL TEMA QUE HOY ESTAMOS VIVIENDO EN CUANTO A LOS FEMINICIDIOS Y EL TEMA QUE NO NADA MÁS, Y EN LA PROPUESTA ME GUSTARÍA HACERLE A LA DIPUTADA, SE HIZO EN USO MESES ANTERIORES, UNA MESA DE TRABAJO Y LO PLATICAMOS HACE UNA SEMANA, LO PLATIQUE CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y

SEGURIDAD PÚBLICA, DE HACER UNA MESA DE TRABAJO, PERO QUE ASISTAN IGUAL COMO EN LA MESA ANTERIOR QUE YA ESTABA ESE FORMATO, DONDE ESTABA AQUÍ EN EL CONGRESO EN LA MESA, EL FISCAL GENERAL, LA FISCAL EN FEMINICIDIOS, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA COMISARIA DE FUERZA CIVIL, LA TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y ESTUVO TAMBIÉN ALGUNOS REPRESENTANTES TAMBIÉN DE LOS MUNICIPIOS, SOBRE TODO POR QUE ES UN TEMA QUE PUES, SE DEBEN DE ESTAR COORDINANDO ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS. MI PROPUESTA ES, SI, LLAMARLOS A UNA MESA DE TRABAJO COMO LO HABÍAMOS PLATICADO AL PRESIDENTE, QUE SEA EN COMISIONES UNIDAS Y OBVIAMENTE ABIERTO PARA TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL TEMA TAN IMPORTANTE QUE ES, PERO PROPOSER UNA FECHA DISTINTA PARA QUE SE ACOMODE CON TODOS LOS DE LA DEPENDENCIA. ES UNA PROPUESTA QUE YO LE HAGO A LA DIPUTADA CELIA, ESTOY DE ACUERDO EN EL TEMA QUE URGE, PORQUE EN EL TEMA DE FEMINICIDIOS, VIOLENCIA FAMILIAR, ACOSO, PERO SOBRE TODO VER LOS PROCESOS QUE SE ESTÁN HACIENDO, LOS PROTOCOLOS QUE ESTÁ HACIENDO FUERZA CIVIL, POR PARTE TAMBIÉN DE LA COMISARIA, ASÍ QUE, BUENO, TAMBIÉN RESPETANDO OBVIAMENTE EL DÍA DEL MOVIMIENTO DE **EL9NADIESEMUVE**. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIP. PROMOVIENTE SI ACEPTABA LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO **RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO VEO MUY CLARO Y AGRADEZCO LA POSTURA DE LA DIPUTADA KARINA BARRÓN, PERO ESTO CAMBIARÍA TOTALMENTE MI PETICIÓN, LA CAMBIARÍA PUES A UNA MESA DE TRABAJO, NO, NECESITAMOS QUE VENGA EL FISCAL GENERAL, LA FISCAL DE FEMINICIDIOS A COMPARCER Y QUE NOS DE RESPUESTA ¿QUÉ ACCIONES SE ESTÁN TOMANDO? Y ¿QUÉ HAN HECHO AL RESPECTO? QUE VENGAN Y NOS DEN RESPUESTA, OSEA, DE HECHO EN UN EVENTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, HACE UNOS MESES YA, ESA FUE MI SUGERENCIA, QUE NO COMPARCIERA NADA MÁS EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, SI NO TODOS LOS ENTES QUE SON PARTE DE SOLUCIÓN DE ESTOS

PROBLEMAS, POR QUE NOSOTROS COMO REPRESENTANTES TENEMOS CASOS DE LOS QUE HA VIVIDO LAS MUJERES Y MUY DE LA MANO, Y COMENTO DIPUTADOS Y DIPUTADAS, NO ESTOY EN CONTRA DE SU IDEOLOGÍA Y DE SU PENSAMIENTO DE USTEDES, CLARO QUE NO, PERO TAMBIÉN ESTA ES MI IDEOLOGÍA Y MI PENSAMIENTO, Y NO DIGO QUE SEA CORRECTA, PERO RESPETO SU POSTURA, SU PENSAR, PERO SI QUISIERA QUE NOS APOYARAN Y QUIERO QUE ME APOYEN CON EL AUDIO Y VIDEO POR FAVOR PRESIDENTA. NUEVO LEÓN VIVE UNA CRISIS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INSTRUYÓ A OFICIALÍA MAYOR PARA EL APOYO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ: "YA QUE CUENTA CON CINCO MUNICIPIOS CON ALERTA DE GÉNERO, ASÍ COMO OCUPA EL PRIMER LUGAR NACIONAL EN FEMINICIDIOS. LA ESTADÍSTICA YA ES BIEN CONOCIDA POR LA COMUNIDAD, DIVERSOS GRUPOS Y ASOCIACIONES QUE MUJERES HAN PROMOVIDO LA CAMPAÑA DE UN DÍA SIN NOSOTRAS. LES VUELVO A REPETIR Y SE LOS DIGO AQUÍ EN EL CONGRESO, SU DIPUTADA Y PRESIDENTA VA VENIR A TRABAJAR, Y SE LOS DIGO POR QUE ESA ES LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS AFUERA, NO QUIEREN QUE NOS COLGUEMOS NI ELLAS QUIEREN QUE NOS COLGUEMOS DE SU LUCHA, POR QUE ELLAS LO HAN ESTADO ANUNCIANDO EN LAS REDES, NO QUIEREN QUE NINGÚN POLÍTICO SE CUELgue DE SU LUCHA ¿POR QUÉ? POR QUE SI USTEDES SE VAN A COLGAR O VAN A HACER RAJA POLÍTICA COMO ELLAS DICEN, VAN A TENER QUE APROBAR TODA LA AGENDA QUE ELLAS TRAEN ¿ESTAMOS DE ACUERDO? POR QUE TENEMOS QUE ESTAR DE ACUERDO EN ESO, ENTONCES DIVERSOS GRUPOS Y ASOCIACIONES DE MUJERES HAN PROMOVIDO LA CAMPAÑA DE UN DÍA SIN NOSOTRAS, LA CUAL BUSCA CREAR CONCIENCIA RESPECTO QUE CUANDO SE COMETE EL FEMINICIDIO, SIGUE VULNERANDO EN TODA SU ACTIVIDAD LA VIDA DE LA MUJER. ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SIGUE EXISTIENDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CLARO DIPUTADAS Y DIPUTADOS, COMO DICEN, EL DIPUTADO ÁLVARO, YO SIEMPRE LO VEO QUE ESTA SOBRE ESE TEMA, LA DIPUTADA KARINA, AL DIPUTADA CLAUDIA, VEMOS QUE DIPUTADOS HAN ESTADO SIEMPRE EN LA LUCHA, AHORA, YO SOY

DIPUTADA Y REPRESENTANTE POPULAR DENTRO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, MISMA QUE CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITE TRABAJAR EN BENEFICIO DE TODA LA CIUDAD, CIUDADANOS Y CIUDADANAS, COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES, ES POR ELLO QUE ANTE ESTA SITUACIÓN CONSIDERO QUE NUESTRA POSICIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS, NOS DA UNA OBLIGACIÓN AÚN MAYOR COMPAÑEROS, POR LO QUE NUESTRO ACTUAR DENTRO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE DE TRASCENDER HACIA LA COMUNIDAD EN EL ESTADO Y MÁS AHORA DE ESTE RECLAMO DONDE LAS MUJERES BUSCAN QUE ESTE MOVIMIENTO SE REFLEJE EN ACCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, YA SOMOS AUTORIDADES, REPRESENTAMOS, POR LO QUE SIN IMPORTAR LA SITUACIÓN, APOYARÉ, SI APOYARÉ INCONDICIONALMENTE A TODO SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE ACUDA A SU SERVIDORA EN TODA CAUSA O NECESIDAD QUE SE ENCUENTRE AFRONTANDO TODO REQUERIMIENTO DE LA POBLACIÓN, POR LO CUAL MI POSTURA COMO REPRESENTANTE DE LOS CIUDADANOS, TRABAJARÉ EL DÍA 9 DE MARZO Y NO POR ELLO DEJO DE APOYAR LA LUCHA DE ELLAS, PERO CONSIDERO QUE TRABAJANDO Y ACTIVA ES COMO RESOLVEMOS LAS COSAS, ADEMÁS DE ESCUCHAR EL SENTIR DE ESOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES EN NO UTILIZAR EL MOVIMIENTO COMO RAJA POLÍTICA A PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS, TRABAJARÉ, ESO ES LO QUE ELLAS ESTÁN PIDIENDO, QUE SI EN ESTA OCASIÓN TOMAMOS UNA POSTURA A SU PETICIÓN, SERÍA A LAS PETICIONES, POR LO QUE ES DE PREGUNTAR SI LOS GRUPOS LEGISLATIVOS APOYAREMOS SU AGENDA, TODA LA AGENDA, LES PREGUNTO COMPAÑEROS, POR QUE NO VAMOS APOYAR ALGO SI, ALGO NO, ALGO SI, ALGO NO. POR LO QUE QUEREMOS SUMAR COMO CONGRESO Y ENCAUSAR TODAS LAS PETICIONES Y DEMANDAS CIUDADANAS, ES POR ELLO QUE LOS INVITO COMPAÑEROS A TRABAJAR SIEMPRE EN PRO DE LAS CAUSAS CIUDADANAS Y MÁS EN ESTE CASO QUE ES ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Y ACTIVOS, ES COMO LAS COSAS AVANZAN, TRABAJANDO ES COMO LAS COSAS SE SOLUCIONAN. UN ABRAZO GIGANTE Y LES PIDO A QUE ME APOYEN, COMO VUELVO A SUGERIR, SI USTEDES DICEN. EL 9 NO, NO TENGO NINGÚN

PROBLEMA, PERO AL DÍA POSTERIOR LO PODEMOS CAMBIAR. UN ABRAZO GIGANTE".

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA CON 7 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 16 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES COMPAÑEROS. CON RESPECTO AL DÍA 9 DE MARZO, QUE EL 9 NADIE SE MUEVE, PRESENTO LO SIGUIENTE: HONORABLE ASAMBLEA, COMO ES BIEN SABIDO, EL PRÓXIMO 9 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, HABRÁ UN PARO NACIONAL DE MUJERES, ESTO DEBIDO A LAS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA, INCLUSO MUERTES QUE LAMENTABLEMENTE HAN ESTADO SACUDIENDO A NUESTRO PAÍS. LO QUE SE PRETENDE ES QUE NINGUNA MUJER VAYA A TRABAJAR, O A LAS ESCUELAS, QUE SIRVA UN DÍA EN AUSENCIA DE LAS MISMAS EN EFECTO DE QUE HAGAMOS CONCIENCIA DEL VALOR Y EL MOTOR QUE MUEVE A LA SOCIEDAD. LA IDEA ES QUE CON ESTAS

ACCIONES, SE HAGAN VISIBLES TODAS LAS TAREAS DE LAS MUJERES QUE DESEMPEÑAN Y NO SON RECONOCIDAS, PERO SI INDISPENSABLES PARA QUE EL MUNDO FUNCIONE, SE TRATA DE TOMAR CONCIENCIA DEL VALOR QUE TIENEN TODAS LAS MUJERES Y EL MOTOR QUE SON PARA MÉXICO. ESTE PARO ES UN GRITO DESESPERADO DE LAS MUJERES, ELLAS ESTÁN EN SU DERECHO DE SER ESCUCHADAS, DE SER PROTEGIDAS, DE PODER CUIDAR LIBREMENTE, DE PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS SIN EL TEMOR DE SER ACOSADAS, VIOLENTADAS INCLUSO, EN MUCHOS CASOS ASESINADAS. ESTE ES UN PAÍS DEMOCRÁTICO, ANTES ERA PELIGROSO TENER RAZÓN CUANDO EL GOBIERNO ESTABA EQUIVOCADO, ALGUNA VEZ DIJO ALGUIEN: *DESAFORTUNADAMENTE HOY EN DÍA ES PELIGROSO ESTAR EQUIVOCADO CUANDO LA GENTE TIENE LA RAZÓN*. ES DEMOCRÁTICO, ES EL QUE RIGE MÉXICO, ES EL QUE DISTINGUE NUESTRA FORMA DE GOBIERNO DONDE DEBEN DE SER ESCUCHADAS LA VOZ DE LOS CIUDADANOS Y ESCUCHADOS, Y TENER LA LIBERTAD PARA PODER EXPRESARSE COMO ELLOS CREAN CONVENIENTE. SIENDO ESTA UNA CAUSA JUSTA, ES QUE HAY QUE DEFENDERLA DE LA MANERA CONSCIENTE Y PERSISTENTE, SIN EMBARGO EN ESTA OCASIÓN NO COMPARTO LA FAMOSA FRASE QUE DICE: *EL FIN JUSTIFICA LOS MEDIOS*, YA QUE DE ACUERDO A UNA PROYECCIÓN BASADA EN DATOS DEL INEGI, LAS MUJERES REPRESENTAN EL 40% DE LA FUERZA LABORAL NACIONAL, 77% DE LA FUERZA LABORAL DOMÉSTICA NO REMUNERADA Y EL 54% DE LA CARGA TOTAL DEL TRABAJO; CON ESAS CIFRAS, EL TRABAJO DE LAS MUJERES EN MÉXICO VALE CASI 26 MIL MILLONES DE PESOS, SI SE SUMA LO QUE NO SE PAGA, LA CIFRA AUMENTA A MÁS DE 37 MIL MILLONES DE PESOS ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? QUE HABRÁ AFECTACIÓN A MUCHOS TRABAJOS, NEGOCIOS Y VERSE AFECTADA EN ALGUNA FORMA A LA ECONOMÍA, MUCHAS FAMILIAS PODRÁN SALIR AFECTADAS CON LAS CIFRAS ANTES MENCIONADAS, NO QUEDA CLARO COMPAÑEROS, QUE LAS MUJERES SON ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE PAÍS, CLARO QUE SI, POR SUPUESTO QUE ESTOY A FAVOR DE QUE LAS MUJERES ALCEN LA VOZ EN SUS DERECHOS DE SU PAZ Y LIBRE DESARROLLO, ELLAS SON PILAR FUNDAMENTAL PARA TODOS NOSOTROS, COMPARTO EL HECHO QUE NO SE CONFORMEN A VER LAS

INJUSTICIAS PASAR FRENTE A ELLAS. YO ESTOY SEGURO QUE LAS MUJERES VAN A SER ESCUCHADAS EL 9 DE MARZO, SU CAUSA ES JUSTA, PERO DIFIERO EN LA FORMA QUE SE ESTÁ ADOPTANDO PARA LLEVARSE A CABO, LO IDEAL SERÍA QUE NO EXISTIERA EL HECHO DE QUE TUVIERAN QUE SALIR A MARCHAR POR UN DERECHO QUE ES INERTE DE ELLAS, PERO SIENDO REALISTAS, ESTA PASANDO, PERO LO IDEAL SERÍA QUE NINGUNA TUVIERA QUE DEJAR A UN LADO SUS DEBERES, SUS ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES DE LAS CUALES SON PIEZAS CLAVES PARA QUE EL PAÍS SE DESARROLLE, POR QUE EL DEBER Y EL VELAR POR ESO, ELLAS MISMAS BUSCAN LA TAREA QUE NOS CORRESPONDE A TODOS Y NO SOLO A ELLAS COMO MUJERES. EN NUESTRO PAÍS EL DERECHO A LAS PROTESTAS ES UN DERECHO HUMANO Y POR TANTO NINGUNA LEY O CÓDIGO ESTATAL PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE ESTA, NO PUEDE SER RESTRINGIDO, NI LIMITADO, SIEMPRE Y CUANDO NO INTERRUMPAMOS LA PAZ PÚBLICA AL MANIFESTARSE DE ESTA MANERA, SE PODRÍA INCURRIR EN UNA MALA CONDUCTA QUE MANCHE LA PURA CAUSA QUE SE BUSCA Y QUE AL MISMO PUEDA SER RELACIONADO CON DESORDENES SOCIALES Y SE RELACIONE CON ALGO NEGATIVO, ALGUIEN DIJO *TODOS QUIEREN LA PAZ, PARA ASEGURARLA*. *FABRICAN MÁS ARMAS QUE NUNCA*. INVITO A QUE LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE DEFIENDEN LOS DERECHOS, SEAN RESPETADAS Y TOMADAS EN CUENTA, RESPETANDO PRIMERO A LOS DEMÁS. CUANDO LA CAUSA ES JUSTA TIENE QUE USAR LOS MEDIOS LEGALES PARA QUE ESTA CAUSA LLEGUE Y SEA TOMADA EN CUENTA, CUANDO NOSOTROS UTILIZAMOS MEDIOS ILEGALES ANTE LA CAUSA INJUSTA, LA CAUSA JUSTA SE PUEDE PERVERTIR LA IMAGEN DE ELLA. CON ESTO ESTAMOS ENTRANDO A UN PRECEDENTE POR QUE ENTONCES TODOS LOS JÓVENES O LAS PERSONAS QUE MARCHAN EN LAS CALLES POR ALGUNA CAUSA QUE TAMBIÉN ES JUSTA, PERO ROMPEN VIDRIOS, QUIEBRAN COSAS, MANCHAN PAREDES, ETCÉTERA, ENTONCES NOSOTROS TAMBIÉN ESTAMOS JUSTIFICANDO LA CAUSA JUSTA, Y LA CAUSA JUSTA SE PERVERTE CUANDO EL MEDIO ES INCORRECTO, ES ILÍCITO. QUIERO DECIRLES COMPAÑEROS QUE LA JUSTICIA SIEMPRE LLEGARÁ, ALGO QUE EL PRESIDENTE HACE ALARDE, ES QUE AUNQUE UNA INJUSTICIA QUE DOS VECES FUE ROBADO DE ALGUNA FORMA, LAS ELECCIONES, DICE NOSOTROS

MARCHAMOS, HICIMOS COSAS, PERO NUNCA QUEBRAMOS NI UN SOLO VIDRIO. UNA CAUSA JUSTA NO DEBE DE TRAER AFECTACIONES A TERCEROS Y ESTA CAUSA QUE ES MUY JUSTA, ESTA TRAYENDO UNA AFECTACIÓN A LA ECONOMÍA; MATHER LUTHER KING, MARCHÓ EN UN DOMINGO, PROCLAMANDO Y BUSCANDO JUSTICIA, Y LA JUSTICIA SIEMPRE VA LLEGAR, CUANDO BUSCA LOS MEDIOS ADECUADOS SIN DAÑOS A TERCEROS, SIN AFECTACIONES A LOS DEMÁS; LA JUSTICIA SIEMPRE VA PREVALECE, LA VERDAD SIEMPRE VA PREVALECE, LAS CAUSAS MEJORES SIEMPRE VAN A TENER SU LUGAR, PERO NO HAGAMOS VER MAL ESTO, POR QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA CAUSA, PERO MUCHOS NO ESTAMOS DE ACUERDO EN LOS MEDIOS, Y OTRA COSA MÁS ES QUE TENGAMOS CUIDADO, POR QUE ESTAS CAUSAS JUSTAS ES COMO UNA OPORTUNIDAD PARA MUCHOS GRUPOS QUE SON OPORTUNISTAS Y DAÑAN LA IMAGEN DE ESTA CAUSA COMO LOS GRUPOS PRO ABORTISTAS, ETCÉTERA, QUE QUIEREN COLGAR DE ESTA CAUSA OTRAS COSAS MÁS, QUE MUCHOS NO ESTAMOS DE ACUERDO. ASÍ QUE ESTOY DE ACUERDO QUE LAS MUJERES BUSQUEN JUSTICIA, PERO DE NINGUNA MANERA ESTOY DE ACUERDO EN EL MEDIO, POR QUE TRAE AFECTACIONES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “ESTA PRESIDENCIA AGRADECE EL POSICIONAMIENTO DIPUTADO MELCHOR”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.

6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

C. SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE.
BENVENUTTI VILLARREAL.

**DD # 168-SO LXXV-20
LUNES 2 DE MARZO DE 2020.**